

1 Identificador del prestador

1.1. Nombre o razón social: CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A.S E.S.P

1.2. Nit: 900396759 - 5

1.3. ID (SUI - RUPS): 24869

1.4. Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: Gas Licuado de Petróleo (GLP).

1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección: Comercializador Mayorista, Distribución y Comercialización Minorista.

1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar: Comercializador Mayorista, Distribución y Comercialización Minorista - Fecha de inicio: 14/12/2010

2 Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada:

2.1. Año del programa al que pertenece la acción: 2023

2.2. Clase acción: Vigilancia Inspección

2.3. Motivo de la acción: Especial detallada concreta

2.4. Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo Perfilamiento de riesgo Evaluación de Gestión y Resultados Monitoreo de planes Denuncia ciudadana (Petición de interés general)

2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:

- Oficina principal: Transversal 23 No. 95 53 Piso 7, Edificio ECOTECK 95
- Planta de Envasado de GLP: Transversal 5A No. 12-96 Zona Industrial Cazuca en el municipio de Soacha, Cundinamarca.
- Punto de Venta: Calle 188 No. 12A-28 en el Distrito Capital Bogotá.

3 Delimitación del marco de evaluación

3.1. Criterios evaluados:

El objetivo de la presente evaluación integral es verificar el cumplimiento regulatorio, con base en el régimen de servicios públicos y demás normas aplicables a la empresa CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A.S E.S.P (CHILCO) para el año 2022, a saber:

- Ley 142 de 1994.
- Resolución CREG 072 de 2002 y sus modificatorias.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004.
- Resolución CREG 023 de 2008 y sus modificatorias.
- Resolución CREG 001 de 2009.
- Resolución CREG 180 de 2009.
- Ley 1314 de 2009.
- Resolución CREG 053 de 2011.
- Resolución CREG 153 de 2014.
- Resolución CREG 164 de 2014.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 002 de 2016.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 004 de 2016.
- Resolución MinMinas No. 40247 de 2016.
- Resolución MinMinas No. 40248 de 2016.
- Resolución MinMinas No 40304 de 2018.
- Resolución CREG 080 de 2019.
- Resolución SSPD No. 20211000016645 de 2021, modificada por la Resolución 20211000171855 de 21 de mayo de 2021 Resolución CREG 108 de 2021.

La empresa fue seleccionada para evaluación integral con la información del año 2022, con el objetivo de validar su cumplimiento regulatorio en los aspectos financieros, técnicos, comerciales y tarifarios.

Los criterios de priorización para adelantar evaluación integral a CHILCO DISTRIBUIDORA DE

ENERGÍA Y GAS S.A.S. E.S.P., se fundamenta, en el resultado que obtuvo esta empresa luego de ponderar los siguientes aspectos:

- Alta Dirección: (empresas que tienen una mayor participación en el mercado medido a través del nivel de ventas)
- Antecedentes: Financieros 0.05; Comerciales 0.12; Técnicos 0.12; SUI 0.01
- Mapa de Riesgos

Adicionalmente, se requiere conocer cómo la empresa está desarrollando la prestación del servicio de GLP, y si las actividades ejecutadas por el prestador están sujetas al cumplimiento del régimen del servicio público que aplique a cada una de ellas, las cuales, estén debidamente informadas a la SSPD

3.2. Marco temporal de evaluación: Vigencia 2022

4 Descripción de lo desarrollado

4.1. Información fuente usada

La fuente utilizada para el análisis de los datos de esta evaluación integral corresponde a la reportada por parte de la empresa en el Sistema Único de Información (SUI), y el expediente virtual de CHILCO, que reposa en el sistema de gestión documental de la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios (SSPD), para la vigencia del año 2022.

Así mismo, toda la información suministrada en los siguientes radicados:

- La Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible (DTGGC), mediante el Radicado SSPD No. 20232321867201 del 25/05/2023, requiere al prestador allegar información administrativa, financiera, técnica, plan de gestión de riesgos, comercial, tarifas y de SUI.

- La información solicitada a CHILCO fue atendida con los Radicados SSPD No. 20235292175182 del 15/06/2023 y SSPD No 20235292186712 del 16/06/2023.
- Por otra parte, mediante la comunicación SSPD No. 2023232146771 del 21/06/2023, se remitió al prestador la Credencial de Visita en la cual se indicaba la visita a la sede administrativa, Planta de Envasado de Soacha y Puntos de Venta en Bogotá, en estas visitas se precisó y recaudó información adicional a la entregada por la empresa en las comunicaciones del 15 y 16 de junio de 2023.
- Conforme a la fecha establecida como compromiso en la visita de los días 26 y 27 de junio de 2023, la empresa a través del radicado SSPD No. 20235292389412 del 6/07/2023 entregó la información pendiente.

4.2. Requerimientos realizados:

A continuación, en la Tabla 1 se relacionan los requerimientos realizados por la DTGGC en la vigencia 2022 y el estado de respuesta por parte de CHILCO.

Tabla 1. Requerimientos al prestador

NUMERO DE RADICADO SSPD	FECHA	ASUNTO	RESPUESTA ESP
20222320541691	16/02/2022	Solicitud de información respecto a certificados de conformidad y ubicación de Depósitos, Expendios y Puntos de venta	El prestador atendió el requerimiento con Radicado SSPD No. 20225290776272 del 01/03/2022, dando cumplimiento a lo solicitado.
20222300678161	23/02/2022	Depósitos en Garantía de usuarios de GLP.	El prestador atendió el requerimiento con los Radicados SSPD No. 20225290832812 del 04/03/2022 y No. 20225290943332 del 11/03/2022, dando cumplimiento a lo solicitado.
20222321095411	15/03/2022	Requerimiento de calidad de información SUI, Formato E3 - Ventas en Cilindros, oficio radicado 20225290729112 de 25 de febrero de 2022.	Radicado de respuesta No. 2022529118716 del 29/03/2022
20222321237651	23/3/2022	Solicitud de información respecto a Depósitos, Expendios y Puntos de venta.	El prestador atendió el requerimiento con el Radicado SSPD No. 20225291334142 del 06/04/2022, dando cumplimiento a lo solicitado.
20222321732851	19/04/2022	Requerimiento de calidad de información SUI, Formato E3 - Ventas en Cilindros, oficios Radicados SSPD	Atendido mediante el oficio con Radicado 20225292041602 del 23/03/2022

NÚMERO DE RADICADO SSPD	FECHA	ASUNTO	RESPUESTA ESP
		No. 20225291360812 y 20225291429892 del 07 y 12 de abril de 2022	
20222322229771	9/05/2022	Requerimiento de información, contratos entre los distribuidores y los comercializadores minoristas de GLP	Radicado sin respuesta por parte del prestador.
20222323103291	13/06/2022	Diferencias en la distribución del Subsidio por Departamento, presenta diferencias con la información reportada por las empresas de GLP, al SUI, no obstante, el valor total de los subsidios por empresa no presenta diferencias	Radicado sin respuesta por parte del prestador.
20222323242091	21/6/2022,	Solicitud de información respecto a Depósitos, Expendios y Puntos de venta ubicados en la ciudad de Bogotá D.C.	Sin respuesta por parte del prestador
20222323465341	28/7/2022	Solicitud de información respecto a procesos de certificación de activos regidos por la Resolución MME 40248 de 2016	El prestador atendió el requerimiento con los Radicados SSPD No. 20225293175602 y 20225293370532 del 18/08/2022, dando cumplimiento a lo solicitado.
20222323508081	3/08/2023	Reiteración Rad. SSPD – 20222323242091 del 21/06/2022	El prestador atendió el requerimiento con Radicado SSPD No. 20225293185852 del 19/08/2022, dando cumplimiento a lo solicitado.
20222323751011	25/08/2023	Validación de subsidios. Oficio radicado 20220172382 de 22 de agosto de 2022, correspondiente al mes de junio de 2022.	Radicado de Respuesta SSPD No. 20225293538382 del 9/09/2022
20222323751231	26/08/2022	Oficio radicado 202231020172382 de 22 de agosto de 2022.	Radicado de Respuesta SSPD No. 20225293538382 del 9/09/2022
20232323944351	7/09/2023	Reiteración de las solicitudes realizadas a través de los Radicados SSPD No. 20232322229771 del 9/05/2022 y 20222323103291 del 13/06/2022.	Atendido con Radicado SSPD No. 20225293844522 de 26/09/2022
20222324069021	14/09/2023	Respuesta a Radicado SSPD – 20225293392432 del 01/09/2022	Radicado de respuesta 20225293881082 en relación con los activos de la empresa GAS GOMBEL.
20222324830941	25/10/2022	Requerimiento de información, actividad de Comercialización Mayorista	Información allegada con radicado SSPD No. 20225294512022 del 4/11/2022.
20222324539501	11/11/2022	Remisión de los requerimientos Radicados SSPD No. 20232322229771 del 9/05/2022 y 20222323103291 del 13/06/2022.	Radicado de respuesta 20225294776952 del 22/11/2022

Fuente: Elaboración DTGGC. Datos Sistema de Gestión Documental ORFEO y CRONOS

4.3. Estado de respuesta de requerimientos

La información se encuentra recopilada en la Tabla 1

4.4. Evaluaciones realizadas

La empresa ha sido evaluada en las vigencias: 2011, 2012, 2013 y 2014.

4.5. Descripción General de la Empresa

La prestadora CHILCO, se constituyó en el año 2010 y se encuentra inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), desde el 14/12/2010.

En la vigencia 2022, desarrolló las actividades de Comercialización Mayorista, Distribución y Comercialización Minorista del servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP), conforme lo señala para dicha vigencia el último RUPS certificado con imprimible No. 20221224869416743 del 07/12/2022.

El capital suscrito y pagado de la empresa corresponde a 76.713 millones COP, como se señala en el certificado de cámara de comercio de Bogotá del 02/06/2023. En la Tabla 2, se recopilan los datos generales del prestador.

Tabla 2. Datos Generales

Tipo de Sociedad	Sociedad por Acciones Simplificadas
Razón Social	CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A.S. E.S.P.
Sigla	CHILCO
Representante Legal	Jorge Eduardo Avilán Aristizábal
Actividades Desarrolladas	COMERCIALIZADOR MAYORISTA, DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR MINORISTA.
Año de inicio de operaciones	2010
Auditor - AEGR	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S.
Servicios	Gas Licuado de Petróleo (GLP)
Fecha última actualización del RUPS	27 de junio de 2023

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en Datos SUI

4.5.1 Estructura de la Empresa:

De acuerdo con la información entregada por CHILCO a través de los Radicados SSPD No. 20235292175182 del 15/06/2023 y No. 20235292186712 del 16/06/2023, el prestador cuenta con un organigrama y estructura administrativa, tal y como lo muestra la figura 1.

Figura 1. Organigrama y estructura administrativa del prestador CHILCO.



Fuente: Información suministrada por CHILCO

De acuerdo con lo esbozado en la figura 1, se puede concluir que la empresa cuenta con 11 áreas que dependen directamente del Gerente General, las cuales están enfocadas en garantizar la prestación del servicio público de GLP.

4.5.2 Aspectos Administrativos y Financieros

4.5.2.1 Aspectos Administrativos

CHILCO, es una sociedad colombiana, privada, de tipo Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S.) constituida como empresa de servicios públicos, cuyo domicilio principal es Bogotá D.C. Presta el servicio público de GLP, desarrollando las actividades mencionadas en la Tabla 2, tanto en la ciudad de su domicilio como en algunos de los municipios de los departamentos de: Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Choco, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca, de acuerdo con la información reportada en el SUI.

La empresa para el desarrollo de su negocio contó con una planta de personal, con corte a diciembre de 2022, de 787 empleados, los cuales se encontraban asignados a las áreas administrativa, comercial y operativa, de acuerdo con la información entregada por el prestador a través de los Radicados SSPD No. 20235292175182 del 15/06/2023 y No. 20235292186712 del 16/06/2023; se resalta que el 82% de su fuerza de personal está concentrada en las Áreas Comercial y Operativa, como se observa en la Tabla 3.

Tabla 3. Número de Empleados

Área	2022	%
Administrativa	139	18 %
Comercial	324	41 %
Operativa	324	41 %
Total	787	100%

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en Datos de CHILCO.

Adicional a esto, se encontró que la empresa fue auditada, aprobada y certificada de conformidad con la Norma ISO 9001:2015, para la *“Compra, almacenamiento, envasado de cilindros, trasiego, comercialización y distribución de GLP, a través de diferentes canales comerciales para residencia, comercio e industria”*, certificación la cual tiene una validez desde el 20/11/2009 hasta el 20/05/2024.

4.5.2.2 Aspectos Financieros

La Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible (SDEGC) en el segundo semestre del año 2023, realizó el cálculo de la clasificación inicial de riesgo financiero, según la metodología señalada en la Resolución CREG 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG 034 de 2004; esta clasificación se efectuó con la última información financiera disponible, es decir, la correspondiente a los años 2022 y 2021. Cabe resaltar que, CHILCO es una empresa que se clasificó en grupo 1, es decir, le aplica el marco técnico normativo NIIF PLENAS y certificó en el SUI sus estados financieros bajo el lenguaje XBRL de la vigencia 2022, dentro de las fechas

estipuladas en la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023, exactamente, el 19/05/2023.

En síntesis y con base en los indicadores calculados bajo la norma de información financiera (NIF), la clasificación inicial de riesgo, está consolidada en Tabla 4.

Tabla 4. Clasificación inicial de riesgo financiero año 2022

GRUPO	INDICADOR	AÑO
		2022
RENTABILIDAD	Rentabilidad sobre Activos	15,1 %
	Rentabilidad sobre Patrimonio	22,2 %
	Flujo de Caja sobre Activos	13,4 %
LIQUIDEZ	Ciclo Operacional (días)	-3,4
	Cubrimiento de Gastos Financieros (veces)	7,6
	Razón Corriente (veces)	1,3
SOLIDEZ	Patrimonio sobre Activo	51,6 %
	Pasivo Corriente sobre Pasivo Total	25 %
	Activo Corriente sobre Activo Total	15,6 %
RIESGO FINANCIERO		3

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en Datos SUI

De acuerdo con los resultados de la metodología regulatoria expuesta en la Tabla 4, CHILCO para la vigencia 2022, presentó un nivel de riesgo financiero **ALTO**, respecto al grupo en el que fue evaluado. Las alertas más significativas se presentan en los indicadores de: Patrimonio sobre Activo y Pasivo Corriente sobre Pasivo Total. Los indicadores referenciados concentran el 23,3% de la ponderación al momento de hacer los cálculos para la clasificación inicial del riesgo y las variables utilizadas constituyen una parte importante del desarrollo del negocio.

Aunado a lo anterior y teniendo como base el escenario de la clasificación inicial (Tabla 4), se procedió a ejecutar el modelo logit multivariado establecido en la regulación, el cual contempla variables independientes (Tabla 5) que robustecen la clasificación del nivel de riesgo financiero.

Tabla 5. Indicadores Financieros Modelo Logit 2022

Indicadores Modelo Logit 2022	Resultado	Puntaje de Riesgo
Capital de Trabajo Sobre Activos	7,3%	$P(Y_i = m) = \frac{e^{zmi}}{1 + \sum_{m=2} e^{zmi}}$ $P(y = 3) = 0.26$
Rotación de Cuentas por Cobrar	22	
Rotación de Cuentas por Pagar	25	
Servicio de la Deuda sobre Patrimonio	7,1%	
Margen Operacional	13,6%	
Rotación de Activos Fijos	2	
Periodo de Pago de Pasivo a Largo Plazo	3	
Flujo de Caja sobre Servicio de la Deuda	367,1%	

Fuente: Elaboración DTGGC, Basado en Datos SUI

Los resultados arrojados con la ejecución de dicho modelo, indican que la probabilidad de que la empresa se clasifique en nivel de riesgo **ALTO** es del 26%, lo cual supone que CHILCO ha tomado las acciones administrativas correspondientes para mitigar toda clase de riesgos que puedan interferir en la óptima prestación del servicio público domiciliario.

En este sentido y antes de iniciar con el análisis respectivo, se aclara que el mismo se realizó con la información financiera del año 2022; reportada y certificada por el prestador en el SUI a través de la Taxonomía XBRL 2022, el 19/05/2023, la entregada a través de los Radicados SSPD No. 20235292175182 del 15 de junio de 2023 y No. 20235292186712 del 16/06/2023 y la recopilada en la visita realizada al prestador, los días 26 y 27 de junio de 2023; lo anterior, se encuentra dictaminado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal de la empresa.

Así las cosas, a continuación, se realiza un análisis sobre los resultados financieros del año 2022, haciendo un comparativo con las cifras del año 2021, con el fin de exponer la gestión financiera,

identificando las partidas que se consideran de importancia relevante en los resultados de CHILCO.

4.5.2.2.1 Estado de Situación Financiera (ESF)

En el ESF del año 2022, se evidencia que los activos totales de CHILCO, para el año 2022, estuvieron financiados principalmente, con recursos internos, es decir, preliminarmente se observó que la empresa usó en cierta medida, recursos de fuente interna, para el financiamiento de sus inversiones (Tabla 6) contrario a lo sucedido en el año 2021.

Tabla 6. ESF Comparativo Servicio de GLP 2022 – 2021

Estado de Situación Financiera por Servicio (partidas)	Gas Licuado de Petróleo - GLP				
	Año 2022	Part. % (Activo)	Año 2021	Part. % (Activo)	Δ% 2022-2021
Activos [sinopsis]					
Activos corrientes [sinopsis]					
Efectivo y equivalentes al efectivo	5.879.610.000 COP	1,6%	7.538.429.000 COP	2,2%	-25,0%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	23.495.387.000 COP	6,3%	25.998.126.000 COP	7,3%	-9,6%
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas corrientes	7.743.934.000 COP	2,1%	5.988.594.000 COP	1,7%	29,3%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	31.239.321.000 COP	8,4%	31.986.720.000 COP	8,9%	-2,3%
Inventarios corrientes	10.700.134.000 COP	2,9%	11.197.027.000 COP	3,1%	-4,4%
Activos por impuestos corrientes, corriente	5.353.524.000 COP	1,4%	2.958.660.000 COP	0,8%	80,9%
Otros activos financieros corrientes	4.062.370.000 COP	1,1%	3.426.257.000 COP	1,0%	18,6%
Otros activos no financieros corrientes	564.693.000 COP	0,2%	410.796.000 COP	0,1%	37,5%
Total activos corrientes distintos de los activos no corrientes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta o como mantenidos para distribuir a	57.798.652.000 COP	15,5%	57.817.889.000 COP	16,2%	0,0%
Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	509.581.000 COP	0,1%	330.671.000 COP	0,1%	54,1%
Total de activos corrientes	58.308.233.000 COP	15,6%	58.148.560.000 COP	16,3%	0,3%
Activos no corrientes [sinopsis]					
Propiedades, planta y equipo	229.390.768.000 COP	61,5%	227.692.610.000 COP	63,7%	0,7%
Plusvalía	5.364.300.000 COP	1,4%	5.364.300.000 COP	1,5%	0,0%
Activos intangibles distintos de la plusvalía	13.224.378.000 COP	3,5%	13.907.466.000 COP	3,9%	-4,9%
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	46.313.333.000 COP	12,4%	38.275.921.000 COP	10,7%	21,0%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos no corrientes	554.244.000 COP	0,1%	0 COP	0,0%	100,0%
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas no corrientes	19.586.320.000 COP	5,3%	14.027.503.000 COP	3,9%	39,6%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	20.140.564.000 COP	5,4%	14.027.503.000 COP	3,9%	43,6%
Total de activos no corrientes	314.433.343.000 COP	84,4%	299.267.800.000 COP	83,7%	5,1%
Total de activos	372.741.576.000 COP	100,0%	357.416.360.000 COP	100,0%	4,3%
Patrimonio y pasivos [sinopsis]					
Pasivos [sinopsis]					
Pasivos corrientes [sinopsis]					
Provisiones corrientes [sinopsis]					
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	3.187.812.000 COP	0,9%	2.667.365.000 COP	0,7%	19,5%
Otras provisiones corrientes	280.000.000 COP	0,1%	280.000.000 COP	0,1%	0,0%
Total provisiones corrientes	3.467.812.000 COP	0,9%	2.947.365.000 COP	0,8%	17,7%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	21.882.527.000 COP	5,9%	24.857.038.000 COP	7,0%	-12,0%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	21.882.527.000 COP	5,9%	24.857.038.000 COP	7,0%	-12,0%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	9.199.784.000 COP	2,5%	9.071.503.000 COP	2,5%	1,4%
Obligaciones financieras corrientes	10.421.388.000 COP	2,8%	6.244.926.000 COP	1,7%	66,9%
Otros pasivos no financieros corrientes	27.203.000 COP	0,0%	57.203.000 COP	0,0%	-52,4%
Total de pasivos corrientes distintos de los pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	44.998.714.000 COP	12,1%	43.178.035.000 COP	12,1%	4,2%
Total pasivos corrientes	44.998.714.000 COP	12,1%	43.178.035.000 COP	12,1%	4,2%
Pasivos no corrientes [sinopsis]					
Provisiones no corrientes [sinopsis]					
Otras provisiones no corrientes	937.265.000 COP	0,3%	937.267.000 COP	0,3%	0,0%
Total provisiones no corrientes	937.265.000 COP	0,3%	937.267.000 COP	0,3%	0,0%
Pasivos por impuestos corrientes, no corriente	40.511.062.000 COP	10,9%	31.372.505.000 COP	8,8%	29,1%
Otros pasivos financieros no corrientes	88.984.752.000 COP	23,9%	91.036.885.000 COP	25,5%	-2,3%
Otros pasivos no financieros no corrientes	4.810.812.000 COP	1,3%	33.167.199.000 COP	9,3%	-85,5%
Total pasivos no corrientes	135.243.891.000 COP	36,3%	156.513.856.000 COP	43,8%	-13,6%
Total pasivos	180.242.605.000 COP	48,4%	199.691.891.000 COP	55,9%	-9,7%
Patrimonio [sinopsis]					
Capital emitido	76.712.894.000 COP	20,6%	76.712.894.000 COP	21,5%	0,0%
Ganancias acumuladas	115.754.562.000 COP	31,1%	80.980.060.000 COP	22,7%	42,9%
Efectos por adopción NIF	0 COP	0,0%	0 COP	0,0%	0,0%
Otras reservas	31.515.000 COP	0,0%	31.515.000 COP	0,0%	0,0%
Patrimonio total	192.498.971.000 COP	51,6%	157.724.469.000 COP	44,1%	22,0%
Total de patrimonio y pasivos	372.741.576.000 COP	100,0%	357.416.360.000 COP	100,0%	4,3%

Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos SUI y CHILCO

4.5.2.2.1.1 Activos

Los activos del servicio de GLP de CHILCO, en su mayor proporción, se encuentran concentrados en el largo plazo, con un 84,4% de la inversión total de la empresa. Los principales activos del servicio de GLP son: la propiedad, planta y equipo, que agrupa el 61,5%, correspondiente a 229.391 millones COP, seguido de los activos por inversiones contabilizadas utilizando el método de participación con un 12,4%, alcanzando los 46.313 millones COP y las cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes, que concentran el 6,3%, equivalente a los 23.495 millones COP.

Aunado a lo anterior, a continuación, se esboza en la Tabla 7, el principal activo de la empresa, el cual contempla los activos asociados a la propiedad, planta y equipo, los cuales permitieron desarrollar las actividades de Comercialización Mayorista, Distribución y Comercialización Minorista de GLP, así:

Tabla 7. Propiedad, Planta y Equipo servicio de GLP año 2022.

	Propiedades, planta y equipo [miembro]								
	Terrenos y construcciones [miembro]		Maquinaria [miembro]	Vehículos [miembro]	Enseres y accesorios [miembro]	Equipos informáticos [miembro]	Construcciones en proceso [miembro]	Otras propiedades, planta y equipo [miembro]	
	Terrenos [miembro]	Edificios [miembro]							
Conciliación de cambios en propiedades, planta y equipo [sinopsis]									
Propiedades, planta y equipo al comienzo del periodo	8.095.629.000 COP	12.499.115.000 COP	164.063.216.000 COP	24.725.370.000 COP	154.581.000 COP	596.957.000 COP	4.280.276.000 COP	13.277.466.000 COP	227.692.610.000 COP
Cambios en propiedades, planta y equipo [sinopsis]									
Incrementos distintos de los procedentes de combinaciones de negocios, propiedades, planta y equipo		2.861.510.000 COP	16.339.537.000 COP	1.939.754.000 COP	18.862.000 COP	282.765.000 COP	927.379.000 COP	3.807.396.000 COP	26.177.203.000 COP
Depreciación, propiedades, planta y equipo		941.174.000 COP	9.067.848.000 COP	3.319.582.000 COP	45.134.000 COP	-168.108.000 COP		4.552.687.000 COP	17.758.317.000 COP
Disposiciones y retiros de servicio, propiedades, planta y equipo		101.857.000 COP	735.986.000 COP	951.464.000 COP	7.000 COP	420.652.000 COP	4.280.276.000 COP	230.486.000 COP	6.720.728.000 COP
Total Incremento (disminución) en propiedades, planta y equipo		1.818.479.000 COP	6.535.703.000 COP	-2.331.292.000 COP	-26.279.000 COP	30.221.000 COP	-3.352.897.000 COP	-975.777.000 COP	1.698.158.000 COP
Propiedades, planta y equipo al final del periodo	8.095.629.000 COP	14.317.594.000 COP	170.598.919.000 COP	22.394.078.000 COP	128.302.000 COP	627.178.000 COP	927.379.000 COP	12.301.689.000 COP	229.390.768.000 COP

Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos SUI y CHILCO.

Como se desprende de la Tabla 7, el rubro que mayor participación tiene en la propiedad, planta y equipo, está clasificado en “Maquinaria”, pues este representa el 74,4% del total del grupo; cabe resaltar que, en este concepto está todo lo relacionado con los cilindros marcados y tanques estacionarios que tiene CHILCO para la prestación de servicio público.

Adicional a esto, es importante mencionar que los “Vehículos” también cumplen con una participación significativa en el grupo analizado, concentrando el 9,8%, lo cual está asociado a los activos fijos que tiene CHILCO relacionados con la flota de transporte (carros cisterna, plantas móviles, vehículos repartidores, etc.), para garantizar la prestación del servicio público de GLP.

Finalmente, el activo total de la empresa experimentó un crecimiento del 4,3%, explicado principalmente, por el incremento de los “Activos por impuestos corrientes, corriente”, que está relacionado con el anticipo del impuesto de renta y complementarios para la vigencia 2021, así como también, por el aumento de los “Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta”, lo cual tiene que ver con un mayor número de vehículos a nombre de la empresa que ya no se usan y se encuentran disponibles para la venta y el incremento de las “Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas no corrientes” que está coligado a un préstamo realizado a la empresa REDNOVA S.A. E.S.P.

4.5.2.2.1.2 Pasivos

Los pasivos de la empresa financiaron el 48,4% de los activos de CHILCO, y mostraron una disminución de más del 9%, respecto al año 2021, equivalente a 19.449 millones COP, lo cual se deriva principalmente, de la actualización de la política contable para reconocer los depósitos en garantía que anteriormente se calculaban a valor nominal. A su vez, es importante anotar que los pasivos de CHILCO según su estructura financiera no tienen un alto grado de exigibilidad, debido a que, la empresa concentra el 75% de sus obligaciones en el largo plazo.

La principal fuente de financiación externa de CHILCO, fueron los “Otros pasivos financieros no corrientes”, los cuales, financiaron el 23,9% del total de activos de la compañía y constituyeron el 49,3% del total del pasivo de la empresa. Según la nota No. 20 a los EEFF del año 2022, dicha deuda está asociada principalmente al apalancamiento financiero (préstamos) a largo plazo que tiene el prestador con su casa matriz.

El segundo pasivo relevante de la empresa, son las “Pasivos por impuestos corrientes, no

corriente”, estos representaron el 10,9% del total del pasivo de la empresa, y el 22,5% del total del activo. Según la nota No. 27, a los estados financieros (EEFF) del año 2022 y lo informado por CHILCO en la visita realizada los días 26 y 27 de junio de 2023, este concepto está asociado principalmente a la actualización de la política contable para reconocer los depósitos en garantía, cuyos recursos se derivan de la tenencia de los cilindros pertenecientes a la empresa. En comparación con el año 2021, los “Pasivos por impuestos corrientes, no corriente”, registraron una variación mínima del 29,1%, lo cual está relacionado con el impacto en el impuesto por lo mencionado anteriormente.

Adicionalmente, se resalta el pasivo asociado a las “Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes”, las cuales concentraron el 12,1% del total del pasivo de CHILCO y el 5,9% del total del activo; en dicho concepto se encuentran relacionadas principalmente, las cuentas por pagar por la compra de GLP, la adquisición de propiedad, planta y equipo, así como también, el pago de dividendos sobre las utilidades del año 2021 a la casa matriz, decretado por la Asamblea de Accionista en la vigencia 2023.

4.5.2.2.1.3 Patrimonio

El patrimonio de la empresa financió, a través de recursos propios o generación interna de recursos, por el ejercicio de la actividad económica, el 51,6% de los activos para la prestación del servicio público de GLP por parte de CHILCO, aumentando en un 13,5% respecto de lo observado en la estructura de financiamiento del año 2021; cabe resaltar que, en el año 2022, se hizo la actualización de la política contable para reconocer los recursos percibidos por Depósitos en Garantía, lo cual muestra un incremento del patrimonio frente a la vigencia 2021, en lo relacionado con las “Ganancias acumuladas”.

En la Tabla 8, se puede apreciar la composición patrimonial de CHILCO, en donde se encontró que el principal componente, fueron las “Ganancias acumuladas”, que representan el 60,1% del total del patrimonio, y corresponden al 31,1% del total del activo.

Tabla 8. Estado de Cambios en el Patrimonio 2022.

Estado de cambios en el patrimonio [partidas]	Patrimonio [miembro]			
	Capital emitido [miembro]	Ganancias acumuladas [miembro]	Otras reservas [miembro]	
Patrimonio al comienzo del periodo	76.712.894.000 COP	80.980.060.000 COP	31.515.000 COP	157.724.469.000 COP
Cambios en el patrimonio [resumen]				
Resultado integral [resumen]				
Ganancia (pérdida)		22.573.000.000 COP		22.573.000.000 COP
Resultado integral total		22.573.000.000 COP		22.573.000.000 COP
Dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios		5.999.995.000 COP		5.999.995.000 COP
Incrementos (disminuciones) por otros cambios, patrimonio		18.201.497.000 COP		18.201.497.000 COP
Total incremento (disminución) en el patrimonio		34.774.502.000 COP		34.774.502.000 COP
Patrimonio al final del periodo	76.712.894.000 COP	115.754.562.000 COP	31.515.000 COP	192.498.971.000 COP

Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos SUI y CHILCO.

4.5.2.2 Estado de Resultados Integral (ERI)

Conforme a lo reportado por la empresa en el ERI (Tabla 9), se puede decir que, los ingresos de actividades ordinarias presentaron un incremento del 18,8%, equivalente a 64.883 millones COP; a su vez, al igual que en el ingreso, el costo de ventas experimentó un aumento del 24,3%, correspondiente a 61.618 millones COP, lo cual ocasionó que la compañía generará un incremento del 3,6%, traducido en 3.265 millones COP, en su ganancia bruta.

Tabla 9. ERI Comparativo servicio de GLP 2022-2021.

Estado de Resultados Integral por Servicio [partidas]	Gas Licuado de Petróleo - GLP				
	Año 2022	Part. % (Ingresos)	Año 2021	Part. % (Ingresos)	Δ% 2022-2021
Ganancia (pérdida) [sinopsis]					
Ingresos de actividades ordinarias	410.670.482.000 COP	100%	345.787.229.000 COP	100%	18,8%
Costo de ventas	315.439.675.000 COP	76,8%	253.821.272.000 COP	73,4%	24,3%
Ganancia bruta	95.230.807.000 COP	23,2%	91.965.957.000 COP	26,6%	3,6%
Gastos de administración	22.344.166.000 COP	5,4%	20.818.297.000 COP	6,0%	7,3%
Otros gastos	41.466.254.000 COP	10,1%	37.054.790.000 COP	10,7%	11,9%
Otras ganancias (pérdidas)	3.826.479.000 COP	0,9%	-845.575.000 COP	-0,2%	-552,5%
Ganancia (pérdida) por actividades de operación	35.246.866.000 COP	8,6%	33.247.295.000 COP	9,6%	6,0%
Ganancias (pérdidas) derivadas de la posición monetaria neta	82.728.000 COP	0,0%	-26.274.000 COP	0,0%	-414,9%
Ingresos financieros	777.357.000 COP	0,2%	702.674.000 COP	0,2%	10,6%
Costos financieros	7.400.144.000 COP	1,8%	6.795.045.000 COP	2,0%	8,9%
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	28.706.807.000 COP	7,0%	27.128.650.000 COP	7,8%	5,8%
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente	6.796.057.000 COP	1,7%	12.062.077.000 COP	3,5%	-43,7%
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias diferido	-662.250.000 COP	-0,2%	0 COP	0,0%	100,0%
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas	22.573.000.000 COP	5,5%	15.066.573.000 COP	4,4%	49,8%
Ganancia (pérdida)	22.573.000.000 COP	5,5%	15.066.573.000 COP	4,4%	49,8%

Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos SUI y CHILCO

Los ingresos percibidos por CHILCO por la prestación del servicio público de GLP en la vigencia 2022, alcanzaron los 410.670 millones COP y estuvieron concentrados principalmente en la actividad de Comercialización Minorista con un 63,6 %, equivalente a 261.338 millones COP, ingresos los cuales dependen principalmente de la venta de GLP a través de cilindros en vehículos repartidores. Adicionalmente, la actividad de Distribución, la cual está asociada a la prestación del servicio público de GLP a través de cilindros en puntos de venta y a través de tanques estacionarios, alcanzaron los 123.401 millones COP, un 30% del total de los ingresos percibidos por la prestación del servicio público de GLP. La actividad de Comercialización Mayorista aportó en un 6,3% en los ingresos percibidos por CHILCO, equivalentes a 25.932 millones COP, los cuales están asociados principalmente a la venta de GLP, a las empresas Distribuidoras (SURGAS S.A. E.S.P., REDNOVA S.A.S. E.S.P. y GAS D-UNO S.A.S. E.S.P.) que representó en la vigencia 2022.

Finalmente, en la información entregada por el prestador relacionada con los EEFF del año 2022, se pudo evidenciar la discriminación de los ingresos percibidos por CHILCO por cada una de las actividades inscritas y vigentes en RUPS (Tabla 10), dentro de los cuales se identificó que, la actividad de Comercialización Minorista fue la que mayor ganancia generó en 2022, alcanzando los 14.355 millones COP que, sumado a las ganancias generadas en las actividades de Distribución (1.439 millones COP) y de Comercialización Mayorista (6.779 millones COP), las cuales fueron de 8.218 millones COP, consolidaron los resultados positivos de la empresa para la vigencia analizada, alcanzando los 22.573 millones COP; esto, producto principalmente de los ajustes realizados en los canales de envasado y granel, por el incremento del precio del GLP, así mismo, por la actualización de la política contable para reconocer los recursos asociados a Depósitos en Garantía, entre otros aspectos.

Tabla 10. Composición de los ingresos por actividad inscrita en RUPS año 2022.

	Comercialización Minorista	Comercialización Mayorista	Distribución
Ingresos Operacionales	261.337.744.000 COP	25.931.679.000 COP	123.401.059.000 COP
Costo de Ventas	200.745.809.000 COP	19.904.243.000 COP	94.789.623.000 COP
Ganancia Bruta	60.591.935.000 COP	6.027.436.000 COP	28.611.436.000 COP
Gastos de Administración y Otros Gastos	40.606.939.000 COP	4.029.292.000 COP	19.174.189.000 COP
Otras Ganancias (Pérdidas)	2.435.051.000 COP	241.622.000 COP	1.149.806.000 COP
Ganancia (pérdida) por actividades de operación	22.420.047.000 COP	2.239.766.000 COP	10.587.053.000 COP
Ganancias (pérdidas) derivadas de la posición monetaria neta	52.644.000 COP	5.224.000 COP	24.858.000 COP
Ingresos financieros	494.685.000 COP	49.086.000 COP	233.586.000 COP
Costos financieros	4.709.218.000 COP	467.280.000 COP	2.223.646.000 COP
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	18.258.158.000 COP	1.826.796.000 COP	8.621.851.000 COP
Gasto (ingreso) por impuestos, operaciones continuadas	3.903.360.000 COP	387.317.000 COP	1.843.128.000 COP
Ganancia (pérdida)	14.354.798.000 COP	1.439.479.000 COP	6.778.723.000 COP

Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos CHILCO.

Por otro lado, se observó que, el costo de ventas del servicio de GLP representó el 76,8% del ingreso de actividades ordinarias, el cual está compuesto esencialmente, por el costo asociado a la distribución y/o comercialización de GLP en cilindros y tanques estacionarios, el cual alcanzó los 315.440 millones COP. A su vez, los gastos operativos en los que incurrió la empresa en el año 2022, sin tener en cuenta, los relacionados con distribución y/o comercialización de GLP en cilindros y tanques estacionarios, representaron el 22,9% del total de los ingresos percibidos por la empresa en el desarrollo de sus actividades para la prestación del servicio público de GLP.

Aunado a lo anterior, se resalta que uno de los principales gastos operativos de CHILCO, de acuerdo con la información entregada por la empresa para el desarrollo de esta evaluación integral, estuvo asociado a los beneficios a empleados, dentro de los cuales se encuentran relacionados el pago de vacaciones, cesantías y bonificaciones, entre otros aspectos. En la Tabla 11, se puede observar la composición de los gastos operativos de la empresa sin tener en cuenta los relacionados a los costos de ventas.

Tabla 11. Composición de los gastos operativos del servicio año 2022.

	Gasto operativo [miembro]	%
Gastos [resumen]		
Beneficios a empleados	27.352.665.000 COP	29,1%
Honorarios	1.333.029.000 COP	1,4%
Impuestos, Tasas y Contribuciones (No incluye impuesto de renta)	2.122.685.000 COP	2,3%
Generales	10.818.243.000 COP	11,5%
Deterioro	96.392.000 COP	0,1%
Depreciación	14.782.284.000 COP	15,7%
Amortización	733.387.000 COP	0,8%
Arrendamientos	1.168.776.000 COP	1,2%
Otros Gastos [resumen]		
Comisiones	1.246.588.000 COP	1,3%
Financieros	6.216.121.000 COP	6,6%
Gastos diversos	1.361.881.000 COP	1,5%
Total otros gastos	8.824.590.000 COP	9,4%
Impuesto a las ganancias corrientes	5.708.687.000 COP	6,1%
Ordenes y contratos de mantenimiento y reparaciones	17.813.719.000 COP	19,0%
Peajes terrestres	1.020.298.000 COP	1,1%
Seguros	2.142.805.000 COP	2,3%
Total gastos	93.917.560.000 COP	100%

Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos CHILCO.

La información plasmada en la Tabla 11, fue elaborada a partir de la información reportada y certificada por CHILCO a través de la Taxonomía XBRL 2022; dicha información, coincide con lo registrado en el ERI; no obstante, es importante señalar que, la SSPD puede hacer revisión a dicha clasificación, con el fin de garantizar la calidad de la información en SUI.

En consecuencia, el incremento en la ganancia operacional del servicio público de GLP frente al año 2021, equivalente a 2.000 millones COP, fue impactada principalmente por la disminución en el concepto de “Otras ganancias (pérdidas)” y el incremento de los ingresos por actividades ordinarias, lo cual provoco junto a otros aspectos, que el resultado del ejercicio aumentara en un 49,8%, frente al año 2021, impactando positivamente la gestión realizada por CHILCO en la vigencia 2022.

Adicionalmente, producto de la información recopilada en la visita realizada los días 26 y 27 de junio de 2023, cuyo objetivo es conocer el comportamiento de le empresa en los cinco (5) primeros meses del año 2023, se realizó un pequeño análisis de los resultados financieros de CHILCO, el cual está consolidado en la Tabla 12, y estos permiten observar el trabajo realizado

por la compañía en los primeros meses del año en curso.

Tabla 12. Resultados Financieros del servicio público de GLP – Mayo 2023.

	Diciembre de 2022	Mayo de 2023
Ingresos Ordinarios	410.670.482.000 COP	169.731.369.000 COP
Costo de Ventas	315.439.675.000 COP	119.269.628.000 COP
Utilidad Bruta	95.230.807.000 COP	50.461.741.000 COP
Costos de distribución	26.928.057.000 COP	12.168.623.000 COP
Otros gastos por Función (mercadotecnia)	14.538.199.000 COP	6.750.637.000 COP
Gasto de administración	22.344.166.000 COP	10.459.479.000 COP
Utilidad operacional	31.420.385.000 COP	21.083.002.000 COP
Costos financieros	7.400.142.000 COP	2.985.272.000 COP
Ingresos Financieros	777.357.000 COP	1.351.484.000 COP
Diferencias en cambio	82.726.000 COP	-31.758.000 COP
Otros ingresos (gastos), neto	3.826.479.000 COP	1.382.908.000 COP
Utilidad antes de la provisión para impuesto sobre la renta	28.706.805.000 COP	20.800.364.000 COP
Provisión para impuesto sobre la renta corriente y diferido	6.133.805.000 COP	6.854.357.000 COP
Utilidad neta	22.573.000.000 COP	13.946.007.000 COP

Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos CHILCO.

Lo anterior, indica que las gestiones realizadas por CHILCO a la fecha de corte, les ha permitido mantener la tendencia de resultados positivos observados en la vigencia 2022, y a su vez, ir generando utilidades que ya concentran más del 61% de las utilidades obtenidas en la vigencia 2022, lo que ha garantizado la óptima prestación del servicio público domiciliario de GLP y se presume que así será en lo que resta de la vigencia 2023.

4.5.2.2.3 Flujos de Efectivo (EFE)

El EFE del año 2022, que se muestra en la Tabla 13, permite observar que la empresa tuvo un comportamiento satisfactorio en el movimiento de efectivo del año 2022, en las partidas operacionales, de inversión y de financiación, aun cuando hubo una disminución del efectivo en 1.960 millones COP; sin embargo, CHILCO generó recursos de 5.879 millones COP, lo que le permitió, seguir garantizando la prestación del servicio público de GLP.

Estos recursos, se derivan de los movimientos de efectivo realizados en las actividades relacionadas con la operación de la empresa, partiendo de las transacciones asociadas a los

cobros procedentes de la venta de bienes y la prestación de servicios, lo cual conllevó a obtener un flujo de efectivo operacional equivalente a 22.978 millones COP.

De otro lado, se observó que, en los movimientos de efectivo relacionados con actividades de financiación, CHILCO percibió ingresos de 21.290 millones COP, producto de un desembolso de recursos relacionados con un préstamo de la casa matriz y otros préstamos asociados a entidades financieras (crédito) para atender algunas obligaciones generadas por la operación de la empresa, así como también, para la adquisición de activos fijos (propiedad, planta y equipo) e intangibles (licencias de software) como se puede observar en los movimientos relacionados con actividades de inversión.

Tabla 13. EFE del servicio de GLP 2022-2021.

	Gas Licuado de Petróleo - GLP	
	Año 2022	Año 2021
Estado de Flujo de Efectivo por Servicio [partidas]		
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [resumen]		
Clases de cobros por actividades de operación [resumen]		
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	385.525.667.000 COP	332.820.009.000 COP
Otros cobros por actividades de operación	-1.405.492.000 COP	3.997.769.000 COP
Clases de pagos en efectivo procedentes de actividades de operación [resumen]		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	315.135.384.000 COP	243.241.051.000 COP
Pagos a y por cuenta de los empleados	33.960.566.000 COP	31.123.480.000 COP
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) operaciones	35.024.225.000 COP	62.453.247.000 COP
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)	10.454.108.000 COP	7.169.352.000 COP
Otras entradas (salidas) de efectivo	-1.642.371.000 COP	2.590.375.000 COP
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	22.927.746.000 COP	57.874.270.000 COP
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [resumen]		
Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias u otros negocios	6.150.000.000 COP	29.559.450.000 COP
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	422.000.000 COP	2.163.819.000 COP
Compras de propiedades, planta y equipo	18.320.017.000 COP	58.597.603.000 COP
Compras de activos intangibles	189.994.000 COP	3.425.449.000 COP
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	-24.238.011.000 COP	-89.418.683.000 COP
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación [sinopsis]		
Importes procedentes de préstamos	21.289.689.000 COP	0 COP
Reembolsos de préstamos	18.500.913.000 COP	4.952.856.000 COP
Intereses pagados	3.438.330.000 COP	5.454.658.000 COP
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	-649.554.000 COP	-10.407.514.000 COP
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	-1.959.819.000 COP	-41.951.927.000 COP
Incremento (disminución) neto del efectivo y equivalentes de efectivo después del efecto de los cambios en la tasa de cambio	-1.959.819.000 COP	-41.951.927.000 COP
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	7.838.429.000 COP	49.970.356.000 COP
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	5.878.610.000 COP	7.838.429.000 COP

Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos CHILCO.

4.5.3. Aspectos Técnicos – Operativos

A continuación, se muestra el resultado del análisis de la información evaluada por la DTGGC en el desarrollo de las actividades de Comercializador Mayorista, Distribuidor y Comercializador Minorista de GLP durante la vigencia 2022.

4.5.3.1 Plantas de Almacenamiento y Envasado

A través del Sistema Único de Información (SUI), la empresa CHILCO ha reportado mediante el Formato (272) GLP-C1-PLANTAS ALMACENADORAS/ENVASADORAS, los activos con los que ha contado desde 2011 hasta 2022.

No obstante, en la visita se identificó que durante 2022 CHILCO contó con 19 infraestructuras de las cuales catorce (14) corresponden a plantas de envasado, tres (3) planta envasado y almacenamiento, una (1) planta de almacenamiento, una (1) planta de envasado y almacenamiento conjunta con INVERSIONES GLP SAS ESP, siendo este último quien funge como operador.

En este contexto, se verificó el cumplimiento de lo establecido en los Reglamentos Técnicos Resolución Ministerio de Minas y Energía (MinEnergía) 40246 y 40247 de 2016, para lo cual, la empresa entregó la siguiente información mediante Radicados SSPD No. 20235292175182 de 15/06/2023 y 20235292186712 de 16/06/2023, adicional a la documentación entregada en medio magnético anexa al radicado SSPD No. 20232322146771 del 21/06/2023.

En la Tabla 14 se presenta el resultado obtenido de cada una de las plantas que operaba la compañía durante 2022.

Tabla 14. Verificación Reglamento Técnico Resolución 40247 de 2016

TIPO DE ACTIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NIE ¹	ASPECTOS EVALUADOS												VISITADO
				CERTIFICADO VIGENTE	POLIZA VIGENTE	COMPETENCIAS LABORALES CERTIFICADAS	PERMISOS MUNICIPALES	MEMORIA TÉCNICA	PLANOS	INSTALACIONES ELECTRICAS	PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO9001:2015	INFRAESTRUCTURA FISICA		
ENVASADO	Antioquia	Apartadó	CHAP08	C	C	C	C	CP	NA	C	CP	CP	C	C	2021	
ENVASADO	Bolívar	Cartagena	CHCA71	C	C	C	C	CP	C	C	CP	C	C	C	2021	
ALMACENAMIENTO			CHCA71	C	C	C	C	CP	C	C	CP	C	C	C	2021	
ENVASADO	Cundinamarca	Soacha	CHBO57	C	C	C	C	CP	NA	C	CP	C	C	CP	2023	
ENVASADO	Norte de Santander	Cúcuta	CHCU21	C	C	C	C	CP	NA	NC	CP	C	C	NA	NA	
ENVASADO	Caquetá	Florencia	CHFL05	C	C	C	C	CP	NA	C	CP	C	C	NA	NA	
ENVASADO	Cundinamarca	Girardot	CHGR73	C	C	C	C	CP	NA	C	CP	C	C	NA	NA	
ENVASADO	Antioquia	Hispania	CHHI27	C	C	C	C	CP	NA	NC	CP	CP	C	NA	NA	
ENVASADO	Cundinamarca	Madrid	1	C	C	C	C	NC	NA	NC	CP	C	CP	NA	NA	
ENVASADO	Antioquia	Marinilla	CHMA10	C	C	NC	C	CP	CP	NC	CP	C	C	CP	2023	
ENVASADO	Huila	Neiva	CHNE02	C	C	C	C	CP	NA	C	CP	C	C	C	2021	
ENVASADO	Nariño	Pasto	CHPA18	C	C	C	C	CP	NA	NC	CP	CP	C	NA	NA	
ENVASADO	Risaralda	Pereira	CHPE76	C	C	C	C	CP	NA	C	CP	C	C	NA	NA	
ALMACENAMIENTO			CHPE76	C	C	C	C	CP	NA	C	CP	C	C	NA	NA	
ENVASADO	Cauca	Popayán	CHPO64	C	C	C	C	CP	NA	C	CP	CP	C	NA	NA	
ENVASADO	Cundinamarca	Puerto Salgar I	CHDO15	C	C	C	C	CP	NA	C	CP	CP	C	NA	NA	
ALMACENAMIENTO			CHDO15	C	C	C	C	NC	NA	C	CP	CP	C	NA	NA	
ALMACENAMIENTO	Cundinamarca	Puerto Salgar II	CHDO15	C	C	C	C	CP	NA	C	CP	C	C	NA	NA	
ENVASADO	Sucre	Tolú	CHTO75	C	C	NA	C	CP	NA	NC	CP	C	C	NA	NA	
ENVASADO	Boyacá	Tunja	CHTU14	C	C	C	C	CP	NA	C	CP	CP	C	NA	NA	
ENVASADO	Valle	Yumbo	CHYU63	C	C	C	C	CP	NA	C	CP	CP	C	NA	NA	
ENVASADO	Casanare	Yopal	2	NC	C	NA	C	NA	NA	NC	NA	NA	NA	NA	NA	
ENVASADO	Santander	Bucaramanga	CHBU35	NC	C	C	C	C	CP	C	NC	NA	NA	NA	NA	
ALMACENAMIENTO			CHBU35	NC	C	C	C	CP	CP	C	NC	NA	NA	NA	NA	

Fuente: Elaboración DTGGC a partir de datos CHILCO
C: Cumple / CP: Cumple Parcialmente / NC: No conforme / NA: No Aplica

¹ NIE: Código de identificación del establecimiento, se refiere al código que la empresa ha asignado a cada una de sus plantas almacenadoras y envasadoras dentro del reporte al SUI.

Así las cosas, en la validación de la operatividad de las plantas con las que desarrolla la actividad de Comercializados Mayorista y Distribuidor por parte de la compañía es importante precisar que, en lo corrido de 2021, 2022 y 2023 se encontraron particularidades en este tipo de activos, lo cual se convalida con el informe de Auditoría Externa de Gestión y Resultados de estos años, por tanto, estas situaciones se consolida en la Tabla 15.

Tabla 15. Situaciones Particulares encontradas por la DTGGC

TIPO DE ACTIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OBSERVACIÓN
Envasado	Antioquia	Chigorodo	La planta estuvo operativa hasta el mes de febrero de 2021. Hasta el momento no tiene plan de acción.
Envasado	Antioquia	Turbo	La planta estuvo operativa hasta el mes de febrero de 2021. Hasta el momento no tiene plan de acción.
Envasado	Casanare	Yopal	La planta estuvo siendo operada por CHILCO hasta el 30 de noviembre de 2022.
Envasado	Nariño	Pasto	El certificado No. CPC-07335-17 expiró el 02/02/2023, no obstante, desde diciembre de 2022 CHILCO inició el proceso de certificación bajo la Res. MinMinas 40247 de 2016 ante el ICONTEC. Aunque a la fecha la distribuidora se encuentra en proceso de recibir el certificado de conformidad.
Envasado	Sucre	Tolú	Esta infraestructura dejó de operar como planta de envasado en febrero de 2023 y se están realizando las adecuaciones para operar como depósito. Hasta el momento no se tiene fecha tentativa de inicio de operación del activo en su calidad de depósito.

TIPO DE ACTIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OBSERVACIÓN
Envasado	Valle	Yumbo	De acuerdo con la información certificada desde la vigencia de 2010 a 2022 del formato C1 de la Circular conjunta SSPD CREG 001 de 2004; este activo se ha venido reportando en el SUI como planta de envasado y almacenamiento; a lo que los representantes de la empresa informaron que esta planta no ha operado como almacenadora sino como envasadora únicamente.

Fuente: Elaboración DTGGC a partir de datos CHILCO

4.5.3.2. Tanques estacionarios ubicados en plantas de envasado y almacenamiento

De las 19 plantas con las que cuenta la compañía se identificó en el análisis de la información y en el desarrollo de la visita integral que los tanques de almacenamiento (TK) ubicados en las infraestructuras descritas en la Tabla 16 presentaba revisiones totales vencidas.

Tabla 16 Revisión total vencida

PLANTA	REVISIÓN VENCIDA
MARINILLA	Pruebas Totales TK1
	Pruebas Totales TK2
	Pruebas Totales TK Drenaje
HISPANIA	Pruebas Totales TK1
CÚCUTA	Pruebas Totales TK1
	Pruebas Totales TK2

Fuente: Elaboración DTGGC, Radicado SSPD No. 20235292389412 del 6/07/2023

4.5.3.3. Cilindros

En las plantas de CHILCO la marca de cilindro con mayor rotación es GASP AIS, siendo esta una de las diez (10) marcas reportadas por el prestador en el SUI (figura 2).

Figura 2 Marca reportada en SUI



SUI SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

GLP

documentos de trabajo calidad del reporte

(Para formato HTML) N° Registros en pantalla [todos]

Generar reporte en formato [XLS] [CSV] [PDF] [HTML]

Empresa: CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P

Marca: [sin escogencia]

Marcas Reportadas Por Los Distribuidores				
Empresa: CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P				
ID_MARCA	MARCA	NOMBRE_EMPRESA	FECHA_INICIAL	FECHA_FIN
24869-178	GASPAIS	CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P	17-12-2010	ND
24869-193	GASSUMAPAZ	CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P	01-10-2011	ND
24869-194	GIRAGAS	CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P	06-12-2012	ND
24869-195	PROGAS	CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P	06-12-2012	ND
24869-196	GASESCAUCA	CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P	08-10-2013	ND
24869-2122	PIPEGAS	CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P	16-12-2019	ND
24869-2302	GASAMIGO	CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P	16-06-2021	ND
24869-2362	DISPOGAS	CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P	20-09-2021	ND
24869-2382	GASGOMBEL	CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P	11-03-2022	ND
24869-441	LIDERGAS	CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P	31-05-2014	ND

Fuente: GLP/Técnico-operativo/fabricaReportes

Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_com_115

Fecha de Consulta: 14/07/2023

En este sentido, dentro del inventario de cilindros activos la empresa ha reportado: 1'660.455 cilindros de las diferentes marcas que ha reportado en el SUI, cuyo consolidado lo observamos en la Tabla 17.

Tabla 17 Cantidad de cilindros reportado por Marcas

MARCA	CANTIDAD DE CILINDROS
DISPOGAS	52.212
GASAMIGO	138.598
GASESCAUCA	12.376
GASGOMBEL	3.009
GASPAIS	1.311.953
GASSUMAPAZ	8.464
GIRAGAS	21.159
PIPEGAS	75.489
PROGAS	37.195

Fuente: GLP/Técnico-operativo/ Inventario de Cilindros Activos

Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_tec_062

Fecha de Consulta: 14/07/2023

Del análisis del parque de cilindros activos de la base de datos del SUI se observó que la empresa ha realizado el mantenimiento preventivo conforme a lo contemplado en la regulación.

Por otra parte, al validar el Certificado No. CER567696, este corresponde a la certificación de tercera parte que acredita a “CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A.S. E.S.P.” bajo la ISO 9001:2015 *en Fabricación y mantenimiento de recipientes metálicos para almacenamiento de gas licuado de petróleo (GLP). Mantenimiento de tanques para gas licuado de petróleo (GLP)*

En este sentido, para aclarar esta situación identificada en la visita integral y como uno de los compromisos adquiridos por CHILCO, la compañía mediante Radicado SSPD No. 20235292389412 del 6/07/2023, remitió los certificados que correspondían a los mantenimientos de 40.724 cilindros y destrucciones de 2.241 cilindros.

4.5.3.4. Vehículos repartidores de cilindros

A través del *formato (282) GLP-C11-VEHICULOS REPARTIDORES*, la empresa CHILCO², reportó para el año 2022, un inventario de 610 vehículos repartidores. En la visita se observaron diferentes vehículos repartidores de cilindros (VHR), los cuales contaban con el espacio para la lista de precios por presentación de los cilindros, identificación del nombre del distribuidor, la marca, los datos de contacto en caso de emergencia.

4.5.3.5. Competencias laborales

Conforme a lo contemplado en el reglamento técnico de plantas de envasado en su numeral 5.2.4 de la Resolución MME 40247 de 2016, se procedieron a revisar los certificados de competencias laborales del personal encargado de las actividades de manejo, envasado y

² Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_tec_052, Fecha de Consulta: 14/07/2023

trasiego de GLP en cada una de las plantas de envasado, información que fue enviada por el prestador mediante Radicado SSPD No. 20235292389412 del 6/07/2023.

Por lo cual se procedió a validar la veracidad de estos en la página web del SENA: <https://certificados.sena.edu.co/CertificadoDigital/com.sena.consultacer> quien fue el organismo certificador para dichos empleados.

Luego de la revisión realizada por la DTGGC se observó para cada uno de los operarios enlistados en el Radicado SSPD No. 20235292389412 del 6/07/2023 estos cuentan con las certificaciones al día. Sin embargo, de la inspección realizada a la planta de marinilla se identificó que (3) operarios no cuenta con las certificaciones correspondientes.

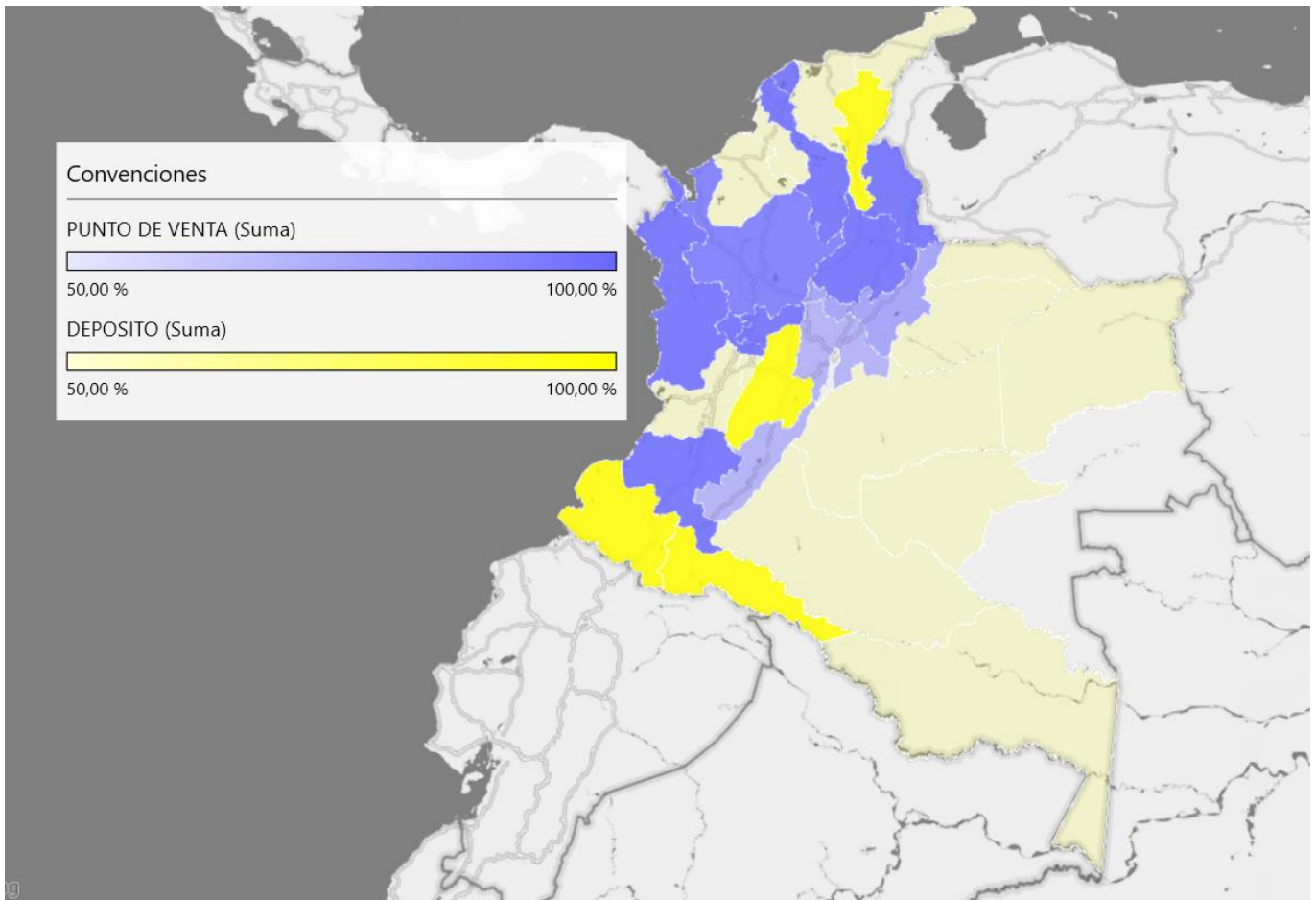
4.5.3.6. Depósitos y Puntos de Venta

Con el propósito de contar con información actualizada, la DTGGC durante 2022 realizó seguimiento a los activos con los que cuenta la empresa mediante los Radicados SSPD No. 20222320541691 de 16/2/2022, 20222321237651 de 23/3/2022, 20222323242091 de 21/6/2022, 20222323465341 de 28/7/2022, 20222323508081 de 3/8/2022 y 20222324069021 de 14/9/2022.

Ahora bien, a través del Formato *C9-EXPENDIOS Y DEPOSITOS de la Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004* para 2022 CHILCO reportó 16 depósitos. Por ende, en la visita integral la empresa manifestó que no cuenta con expendios ya que las ventas a usuario final se desarrollan en el país a través de VHR y puntos de venta.

En ese sentido, CHILCO en visita indico que cuenta con un total de 58 activos distribuidos en depósitos y puntos de venta de cilindros de GLP, información que se detalla en la Figura 3.

Figura 3 Relación de depósitos y puntos de venta



Fuente: Elaboración DTGGC a partir de datos CHILCO

Por consiguiente, con relación al estado de certificación de estos activos CHILCO cuenta con 12 depósitos y 39 puntos de venta certificados; mientras que a la fecha de construcción de este documento el prestador indico que hay siete (7) puntos de venta en procesos de certificación de tercera parte.

En este contexto, la DTGGC realizó inspección a un punto de venta certificado en la ciudad de Bogotá D.C.; cuyo resultado de la evaluación al cumplimiento del Reglamento Técnico aplicable a los depósitos, expendios y puntos de venta de cilindros de GLP mediante la Resolución MME 40248 de 2016, está consolidado en la Tabla 18.

Tabla 18. Verificación Cumplimiento de Reglamento Técnico Resolución 40248 de 2016

RESOLUCIÓN MINMINAS 40248 DE 2016	ASPECTOS EVALUADOS	SELLER JIMENEZ
	DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
	MUNICIPIO	BOGOTA
Art. 9.1.1, 9.1.2	CERTIFICADO VIGENTE	CUMPLE
Art. 9.1.3, 9.1.4	PÓLIZA VIGENTE	CUMPLE
Art. 9.1.5	CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES	CUMPLE
Art. 9.1.6	CAPACITACIÓN A USUARIOS	CUMPLE
Art. 9.2.1	PERMISOS MUNICIPALES	CUMPLE
Art. 9.4.1 a), b), 9.4.2	INSTALACIONES ELECTRICAS	CUMPLE
Art. 9.5.1, 9.5.2, 9.5.3, 9.5.4, 9.5.5, 9.5.6, 9.5.7, 9.5.8, 9.5.10	PGR	CUMPLE
Art. 9.1.8, 9.1.12, 9.1.13, 9.2.1, 9.2.2, 9.2.3, 9.3.1, 9.3.2, 9.3.3, 9.3.4 a), b), 9.3.5, 9.3.6, 9.3.7, 9.3.8, 9.4.1 a), b), 9.5.2, 9.5.3, 9.5.3, 9.5.4, 9.5.6, 9.5.10	INFRAESTRUCTURA FISICA	CUMPLE PARCIALMENTE

Fuente: Elaboración DTGGC a partir de datos CHILCO

4.5.3.7. Tanques estacionarios atendidos por el Distribuidor

Se procedió a verificar la información reportada en SUI, a través del Formato *GLP-C10- INFORMACIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS ATENDIDOS POR EL DISTRIBUIDOR* de la Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004, para el año 2022, información que está consolidada en la Tabla 19.

Tabla 19. Tanques estacionarios reportados en el 2022

PERIODO	PROPIEDAD	CAPACIDAD GALONES	No. TANQUES
1T-2022	PROPIO	1.525.410	3.264
	USUARIO	244.740	271
2T-2022	PROPIO	1.521.400	3.253
	USUARIO	248.061	290
3T-2022	PROPIO	1.495.740	3.176

PERIODO	PROPIEDAD	CAPACIDAD GALONES	No. TANQUES
	USUARIO	288.435	312
4T-2022	PROPIO	1.468.530	3.165
	USUARIO	303.445	332

Fuente: Elaboración DTGGC basado en Datos SUI

Dentro de la información entregada bajo Radicados SSPD No. 20235292175182 de 15/06/2023 y 20235292186712 de 16/06/2023, se indago en la visita integral sobre la información no diligenciada sobre las revisiones parciales y totales a realizar por parte del distribuidor a cada uno de los tanques estacionarios de usuarios encontrando que 410 no cuentan con la revisión total vigente.

4.5.3.8. Gestión del Riesgo de Desastres

Teniendo en cuenta la validación de los contenidos mínimos de establecidos por el decreto 2157 de 2017 para los planes de gestión del riesgo de desastres de las empresas públicas y privadas fueron evaluados los documentos que se mencionan a continuación:

- Plan de gestión de riesgo de desastres, emergencias y contingencias ambientales
Sitio de operación Apartadó
- Plan de gestión de riesgo de desastres, emergencias y contingencias ambientales
Planta Cartagena – Bolívar
- Plan de gestión de riesgo de desastres, emergencias y contingencias ambientales
Cazuca / Soacha - Cundinamarca
- Plan de gestión de riesgo de desastres, emergencias y contingencias ambientales
Cúcuta – Norte de Santander
- Plan de gestión de riesgo de desastres, emergencias y contingencias ambientales
Sitio de operación Florencia
- Plan de gestión de riesgo de desastres, emergencias y contingencias ambientales
Girardot – Cundinamarca
- Plan de gestión de riesgo de desastres, emergencias y contingencias ambientales

Planta Hispania - Antioquia

- Plan de gestión de riesgo de desastres, emergencias y contingencias ambientales

Madrid Cundinamarca

- Plan de gestión de riesgo de desastres, emergencias y contingencias ambientales

Planta Marinilla – Antioquia

- Plan de gestión de riesgo de desastres, emergencias y contingencias ambientales

Planta Neiva – Huila.

- Plan de gestión de riesgo de desastres, emergencias y contingencias ambientales

Sitio de operación pasto

- Plan de gestión de riesgo de desastres, emergencias y contingencias ambientales

Pereira

- Plan de gestión de riesgo de desastres, emergencias y contingencias ambientales

Sitio de operación Popayán

- Plan de gestión de riesgo de desastres, emergencias y contingencias ambientales

Puerto Salgar – Cundinamarca

- Plan de gestión de riesgo de desastres, emergencias y contingencias ambientales

Tolú-sucre

- Plan de gestión de riesgo de desastres, emergencias y contingencias ambientales

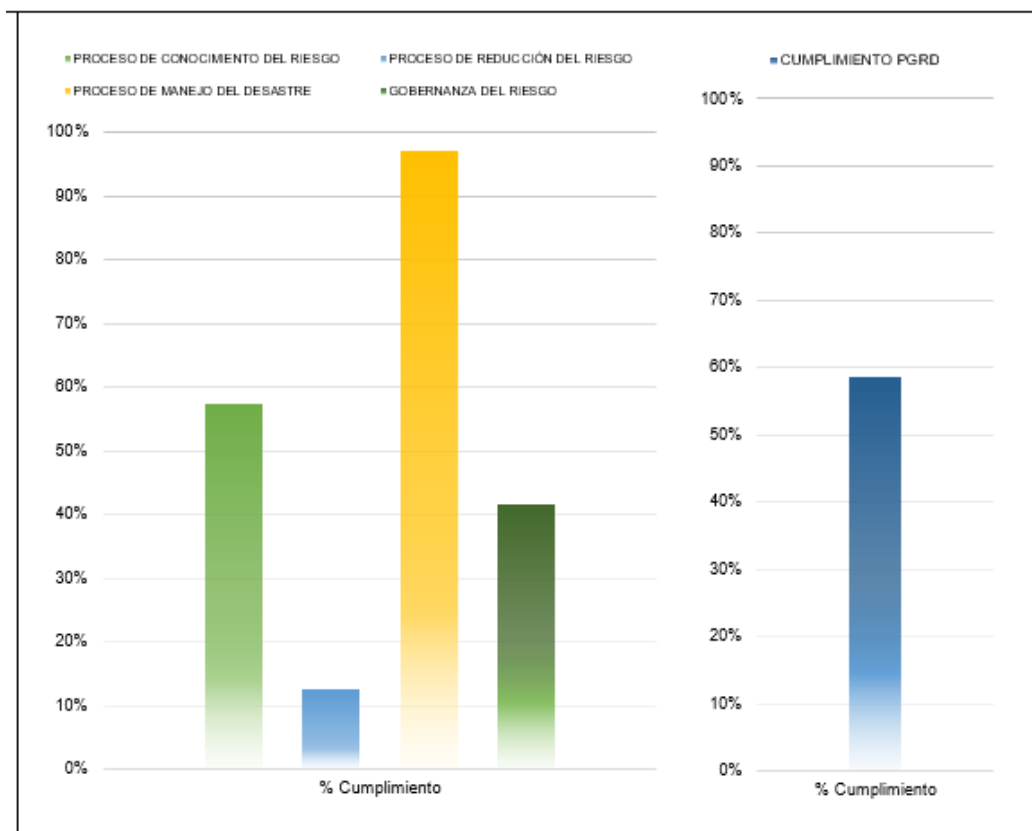
Sitio de operación Tunja

- Plan de gestión de riesgo de desastres, emergencias y contingencias ambientales

Sitio de operación Yumbo

En la figura 4 se presenta el resumen de los resultados de la validación del cumplimiento de los contenidos mínimos de los planes de gestión del riesgo revisados, según lo establecido por la normatividad vigente.

Figura 4. Resultados de la validación del cumplimiento



Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos CHILCO

De la gráfica es posible observar que el proceso de conocimiento del riesgo tiene un 57.35% de cumplimiento, el proceso de reducción del riesgo un 12.50%, el proceso de manejo de desastres un 97.22% y gobernanza del riesgo con un 41.67%. Evidenciando además un cumplimiento total del 58.57%.

4.5.4. Aspectos Comerciales

En el marco de esta evaluación integral, se evalúan los aspectos comerciales ejecutados por la empresa en las actividades de comercialización mayorista, distribución, y comercialización minorista, frente a los requisitos señalados en la regulación vigente aplicable, contenida en las resoluciones CREG No. 053 de 2011, CREG 066 de 2007, CREG 023 de 2008, CREG 059 de 2008, CREG 002 de 2009, CREG 080 de 2017, CREG No. 001 de 2009, y CREG No. 180 de 2009, con sus respectivas modificaciones y/o actualizaciones.

4.5.4.1. Comercializador Mayorista

- Contratos de Suministro de GLP.

CHILCO, en su calidad de comercializador mayorista, durante la vigencia del 2022, suscribió dieciséis (16) contratos con ECOPETROL S.A. (ECOPETROL), en virtud de lo establecido en la Resolución CREG 053 de 2011, cuyas fuentes de producción asociadas, fueron las de: Barrancabermeja, Cartagena, Cusiana, Cupiagua y Dina.

Además de la información de la fuente de producción, se identificó en los contratos, el objeto, el punto de entrega, el plazo de ejecución, el precio, la cantidad nominada, la cantidad aceptada del GLP, garantía e información de facturación y pago, entre otras.

La Tabla 20, contiene los contratos firmados con ECOPETROL con la empresa CHILCO, durante el primer y segundo semestre de 2022. En la Oferta Pública de Cantidades (OPC) adicional del mayo 2022, el prestador firmó contrato cuyo GLP provenía de la fuente Cartagena.

Tabla 20. Contratos Suscritos entre Ecopetrol y CHILCO

Mes /Año	Fuente	Contratos suscritos con Ecopetrol
Enero a Junio 2022	Barrancabermeja	GAS-GLP-606-2021
	Cartagena	GAS-GLP-605-2021
	Cusiana	GAS-GLP-603-2021
	Cupiagua	GAS-GLP-607-2021
	Dina	GAS-GLP-604-2021
Mayo 2022 Adicional	Cartagena	GAS-GLP-001-2022
Julio a Agosto 2022	Barrancabermeja	GAS-GLP-013-2022
	Cartagena	GAS-GLP-012-2022
	Cusiana	GAS-GLP-010-2022
	Cupiagua	GAS-GLP-014-2022
	Dina	GAS-GLP-011-2022
Septiembre 2022 a Febrero 2023	Barrancabermeja	GAS-GLP-099-2022
	Cartagena	GAS-GLP-098-2022
	Cusiana	GAS-GLP-096-2022
	Cupiagua	GAS-GLP-100-2022
	Dina	GAS-GLP-097-2022

Fuente: Radicados SSPD No. 20235292175182 del 15/06/2023 y SSPD No 20235292186712 del 16/06/2023

Las cantidades asignadas y aceptadas por CHILCO durante primer semestre de 2022, que fueron incluidas en los contratos anteriormente mencionados se detalla por fuente en la Tabla 21

Tabla 21. Cantidades de GLP, Contratos Suscritos entre Ecopetrol y CHILCO Primer Semestre de 2022

EMPRESA	ASIGNACIÓN DE CANTIDADES DE GLP 1S 2022 (kg)							Total (kg)
	Fuente	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	
CHILCO DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA Y GAS SAS ESP	Cusiana	2.518.245	2.223.240	2.429.794	2.311.915	2.426.814	2.300.719	46.304.688
	Dina	33.097	29.389	34.511	32.076	34.062	29.318	
	Cartagena	2.524.002	1.734.732	1.165.759	1.131.221	1.779.334	1.429.649	
	Barranca	923.543	1.190.486	1.404.122	801.876	966.784	1.412.872	
	Cupiagua	2.743.981	2.381.868	2.452.656	2.504.645	2.658.744	2.539.705	
	Adi. Cartagena					155.529		
REDNOVA SAS ESP	Cusiana	126.839	111.645	120.133	116.079	121.346	114.598	1.650.422
	Cartagena	21.201	20.483	10.386	10.065	21.296	12.842	
	Barranca	12.333	14.529	15.720	10.848	12.860	15.473	
	Cupiagua	136.687	118.307	119.849	124.379	131.492	125.134	
	Adi. Cartagena					5.898		
SURCOLOMBIANA DE GAS SA ESP	Cusiana	80.522	73.114	78.611	75.986	76.965	75.027	1.190.690
	Dina	50.009	39.590	51.996	43.368	46.160	39.490	
	Cupiagua	80.804	72.130	73.061	75.791	77.671	76.247	
	Adi. Cartagena					4.148		

Fuente: Radicados SSPD No. 20235292175182 del 15/06/2023 y SSPD No 20235292186712 del 16/06/2023

La empresa suscribió con ECOPETROL para el segundo semestre de 2022, diez (10) contratos, de los cuales se extrae la información de la cantidad de gas que tenía nominada y aceptada, cantidades descritas en las Tablas 22 y 23.

Tabla 22. Cantidades de GLP, Contratos Suscritos entre Ecopetrol y CHILCO, julio y agosto de 2022

EMPRESA	ASIGNACION DE CANTIDADES DE GLP, julio y agosto 2022 (kg)			
	Fuente	jul-22	ago-22	Total (kg)
CHILCO DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA Y GAS SAS ESP	Cusiana	2.188.260	2.226.955	17.471.214
	Dina	140.000	104.168	
	Cartagena	2.246.747	1.860.249	
	Barranca	1.362.387	1.409.923	
	Cupiagua	2.971.980	2.960.545	
REDNOVA SAS ESP	Cusiana	120.697	121.700	663.162
	Cartagena	33.245	21.125	
	Barranca	19.614	19.782	
	Cupiagua	164.571	162.428	
SURCOLOMBIANA DE GAS SA ESP	Cusiana	100.134	100.966	470.171
	Cupiagua	135.417	133.654	
GAS D UNO SAS ESP	Cusiana	15.889	16.186	75.060
	Cupiagua	21.522	21.463	

Fuente: Radicados SSPD No. 20235292175182 del 15/06/2023 y SSPD No 20235292186712 del 16/06/2023

Tabla 23. Cantidades de GLP, Contratos Suscritos entre Ecopetrol y CHILCO, septiembre de 2022 a febrero de 2023

EMPRESA	ASIGNACIÓN DE CANTIDADES DE GLP. septiembre 2022 a febrero 2023(kg)							
	Fuente	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	Total (kg)
CHILCO DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA Y GAS SAS ESP	Cusiana	2.167.832	709.976	2.156.138	2.291.450	1.995.456	1.689.650	49.438.690
	Dina	54.879	53.237	54.787	54.678	51.186	42.260	
	Cartagena	1.648.840	2.034.084	2.352.978	2.489.252	1.618.022	1.312.407	
	Barranca	1.136.421	948.933	1.053.753	1.746.728	1.412.389	1.210.107	
	Cupiagua	3.256.778	2.911.492	3.307.186	3.507.340	3.336.198	2.834.253	
REDNOVA SAS ESP	Cusiana	116.191	37.974	115.559	122.588	106.712	90.297	1.874.358
	Cartagena	26.330	27.362	32.204	33.908	27.311	23.443	
	Barranca	15.402	10.933	12.136	20.148	16.292	13.942	
	Cupiagua	174.767	155.941	177.457	187.809	178.581	151.071	
SURCOLOMBIANA DE GAS SA ESP	Cusiana	92.075	30.174	91.569	97.293	84.738	71.794	1.280.806
	Cupiagua	138.345	123.708	140.468	148.931	141.690	120.021	
GAS D UNO SAS ESP	Cusiana	14.545	4.765	14.469	15.378	13.386	11.344	202.990
	Cupiagua	21.870	19.554	22.210	23.556	22.937	18.976	

Fuente: Radicados SSPD No. 20235292175182 del 15/06/2023 y SSPD No 20235292186712 del 16/06/2023

En calidad de Comercializador Mayorista, CHILCO, se representó asimismo como Distribuidor y a las empresas REDNOVA S.A E.S.P., SURCOLOMBIANA DE GAS SA ESP y GAS D UNO SAS ESP, esta última empresa desde julio de 2022 en las OPCs, para ello cuenta con la debida autorización de cada una de las empresas conforme a lo determinado por la normativa vigente.

En virtud de la Resolución CREG 063 de 2016, sus modificaciones y lo solicitado a través de la Circular Conjunta CREG 002 de 2016, CHILCO como Comercializador Mayorista, reportó ventas al SUI por un total de 120.030.254 kg mediante el formato “B.4.VENTAS DEL COMERCIALIZADOR MAYORISTA”. (Tabla 24).

Tabla 24. Ventas como Comercializador Mayorista a Distribuidores en el Año 2022.

Cliente/Proveedor	Semestre 1 / 2022 (kg)	Semestre 2 / 2022 (kg)
SURCOLOMBIANA DE GAS S.A E.S.P	1.458.332	1.593.132
NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S	0	200.410
CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGO	54.780.089	57.078.776
REDNOVA SAS ESP	2.182.724	2.296.817
GAS D-UNO SAS ESP	0	439.975
TOTAL GLP VENDIDO	58.421.144,91	61.609.109,55

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI

Fecha de consulta: 30/06/2023

CHILCO, durante el año 2022, reportó a través del formato “B5. Contratos de Suministro”, que suscribió para la venta del producto de las fuentes los contratos que se encuentran relacionados son los celebrados para la venta de GLP en tercer y cuarto trimestre de 2022, con las empresas GAS D UNO SAS ESP y NORTESANTANDEREANA DE GAS SA ESP. Los contratos celebrados con REDNOVA S.A.S. ESP y SURCOLOMBIANA DE GAS SA ESP, no son reportados en este formato dado que estas empresas atienden el servicio de GLP por redes (Tabla 25).

Tabla 25. Contratos de Suministro Reportados y Cantidades contratadas (kg)

RAZÓN SOCIAL DEL COMPRADOR	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CANTIDAD TOTAL CONTRATADA
GAS D UNO SAS ESP	C0392022	7/01/2022	2/28/2023	32.076
GAS D UNO SAS ESP	C0392022	7/01/2022	2/28/2023	128.562
GAS D UNO SAS ESP	C0392022	7/01/2022	2/28/2023	73.890
GAS D UNO SAS ESP	C0392022	7/01/2022	2/28/2023	42.986
NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.	C0632022	10/20/2022	10/25/2022	75.000
NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.	C0632022	11/23/2011	11/28/2022	128.160

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI
Fecha de consulta: 30/06/2023

De lo anterior es importante mencionar que, una vez revisados los contratos con la información reportada en el SUI, se encontraron las siguientes observaciones:

- En el contrato No. C0392022 suscrito con la empresa GAS D UNO S.A.S. ESP, la cantidad total (kg) reportada en el SUI, no corresponde a la señalada en el contrato.
- En el contrato No. CO632022 y C0662022 suscritos con la empresa NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P., la cantidad total (kg) reportada en el SUI, no corresponde a la señalada en el contrato y con la comunicación enviada por CHILCO a COMECO de la cesión de este en los meses de noviembre y diciembre de 2022.

- **Importaciones de Gas**

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Conjunta CREG – SSPD 002 de 2016, la empresa en su calidad de comercializador mayorista registró en el formato “B2 importaciones” un total de 863.683 kg de GLP, proveniente de los Estados Unidos y lo realizó en el mes de mayo de 2022 y conforme al archivo “2. Registro Compra de GLP 2022”, un total de 200.000 kg de este producto le fue asignado a las plantas de Apartado, Cartagena y Bucaramanga el cual muestra que su precio unitario ascendía a 3.128.10 \$/kg.

- **Aspectos tarifarios Gas Licuado de Petróleo**

CHILCO en su calidad de Comercializador Mayorista, reportó al SUI durante el año 2022, el Formato “B6: Tarifas”, lo anterior es conforme con lo establecido en el artículo 1 de la Resolución CREG 080 de 2017, a través del cual se modificó el artículo 7 de la Resolución 059 de 2008, “PUBLICACIÓN DE PRECIOS”.

Adicionalmente, la empresa informó que no cuenta con un procedimiento interno documentado, para el cálculo del precio de suministro, no obstante, indicó que para los precios de las fuentes reguladas toma los datos publicados por ECOPETROL, para un determinado mes.

4.5.4.2. Distribuidor

- ***Producto de fuentes reguladas (OPC)***

Conforme a las cifras publicadas por ECOPETROL se encontró que a través de las Ofertas Públicas de Cantidades (OPC)³, asignó a CHILCO 46.149.159 kg de GLP, en el mes de mayo se presentó una OPC adicional y le fueron asignado un total de 155.529 kg de la fuente Cartagena, para un total de 46.304.688 kg, en el primer semestre; en julio y agosto le asignaron 17.471.214 kg y en el periodo comprendido entre septiembre 2022 a febrero de 2023 un total de 49.438.690, en su calidad de Distribuidor, como se detalla en las Tablas 26, 27 y 28.

³ Artículo 11 del capítulo 3 de la Resolución No. 053 de 2011, “Por la cual se establece el Reglamento de Comercialización Mayorista de Gas Licuado de Petróleo”, señala que: “(...) ARTÍCULO 11. OFERTA PÚBLICA DE GLP CON PRECIO REGULADO. Para la venta de GLP con Precio Regulado, el Comercializador Mayorista deberá hacer una OPC (...)” (Subrayado fuera del texto original).

Tabla 26. Cantidad de producto asignado (kg) para el 1S 2022 CHILCO

Asignación de Cantidades de GLP Primer Semestre 2022 (kg)								
OPC	Fuente	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	Total (kg)
Original	Cusiana	2.518.245	2.223.240	2.429.794	2.311.915	2.426.814	2.300.719	46.304.688
	Dina	33.097	29.389	34.511	32.076	34.062	29.318	
	Cartagena	2.524.002	1.734.732	1.165.759	1.131.221	1.779.334	1.429.649	
	Barranca	923.543	1.190.486	1.404.122	801.876	966.784	1.412.872	
	Cupiagua	2.743.981	2.381.868	2.452.656	2.504.645	2.658.744	2.539.705	
Adicional	Cartagena				155.529			

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de los datos publicados por ECOPETROL
Link: <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/multisitios/comercial/es/sondeosyofertas>
Fecha de Consulta: 30/06/2023

Tabla 27. Cantidad de producto asignado (kg) para julio y agosto 2022 CHILCO

Asignación de Cantidades de GLP, julio y agosto 2022 (kg)				
OPC	Fuente	jul-22	ago-22	Total (kg)
Original	Cusiana	2.188.260	2.226.955	17.471.214
	Dina	140.000	104.168	
	Cartagena	2.246.747	1.860.249	
	Barranca	1.362.387	1.409.923	
	Cupiagua	2.971.980	2.960.545	

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de los datos publicados por ECOPETROL
Link: <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/multisitios/comercial/es/sondeosyofertas>
Fecha de Consulta: 30/06/2023

Tabla 28. Cantidad de producto asignado (kg) para septiembre 2022 a febrero 2023 CHILCO.

Asignación de Cantidades de GLP, septiembre 2022 a febrero 2023(kg)								
OPC	Fuente	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23	Total (kg)
Original	Cusiana	2.167.832	709.976	2.156.138	2.291.450	1.995.456	1.689.650	49.438.690
	Dina	54.879	53.237	54.787	54.678	51.186	42.260	
	Cartagena	1.648.840	2.034.084	2.352.978	2.489.252	1.618.022	1.312.407	
	Barranca	1.136.421	948.933	1.053.753	1.746.728	1.412.389	1.210.107	
	Cupiagua	3.256.778	2.911.492	3.307.186	3.507.340	3.336.198	2.834.253	

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de los datos publicados por ECOPETROL
Link: <https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/multisitios/comercial/es/sondeosyofertas>
Fecha de Consulta: 30/06/2023

De acuerdo con las cantidades presentadas anteriormente, el GLP asignado para el prestador entre enero a diciembre de 2022 fue de 97.712.664 kg.

- **Producto de fuentes no reguladas**

Adicionalmente CHILCO, remite el contrato suscrito con la empresa COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE S.A. E.S.P. (COMECO), C-028-2022, e incluye el OTRO SI No. 2 donde se encuentran detalladas las cantidades de GLP contratadas entre septiembre a diciembre de 2022, más no se allegó el OTRO SI No. 1, con las cantidades de julio y agosto de 2022. El total fue de 3.554.840 kg de GLP. La Tabla 29 muestra las cantidades pactadas en el contrato y el Otro SI 2 descrito, así:

Tabla 29. Cantidad de GLP (kg), Contrato COMECO y CHILCO

Contrato 028 de 2022							
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Cantidad de kg	400.000	285.000	350.000	350.000	350.000	350.000	2.085.000
Otro SI No. 1			Otro SI No.2.				
Mes	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Cantidad de kg			381.987	379.422	379.422	390.641	1.531.472

Fuente: Radicados SSPD No. 20235292175182 del 15/06/2023 y SSPD No 20235292186712 del 16/06/2023

CHILCO, informó a la empresa COMECO a través de la comunicación DL-492-2022 del 20 de diciembre, que cedió de forma parcial las cantidades de 354.397 kg y 390.641 kg de los meses de noviembre y diciembre de 2022, respectivamente el contrato de suministro en firme C-028-2022, al prestador NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P.

La empresa COMECO, registró ventas para el primer semestre de 2023, por 823.827 kg asociadas a las fuentes de Cupiagua y Cusiana, en el formato “B.4. Ventas del Comercializador Mayorista”, cantidad inferior a las cantidades contratadas en firme, según lo establecido en el contrato. El formato “B5. Contratos de Suministro”, no se pueden cotejar las cantidades pactadas con CHILCO, dado que no han sido reportadas por el vendedor, específicamente en el segundo semestre de 2022.

Adicionalmente, CHILCO suscribió con la empresa TY GAS S.A.S E.S.P. (TYGAS), el contrato TY-010-2022, por 8.000.000 kg de GLP, el contrato fue firmado el 23 de febrero de 2022 y en el anexo 5, incluye las cantidades detalladas y los precios del GLP por kg, a partir de julio de 2022, la Tabla 30 consolida esta información.

Tabla 30. Cantidad de GLP (kg), Contrato TYGAS y CHILCO

CONTRATO TY-010-2022							
MES	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Cantidad (kg)	500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	8.000.000

Fuente: Radicados SSPD No. 20235292175182 del 15/06/2023 y SSPD No 20235292186712 del 16/06/2023

Este contrato tiene un otro SI, firmado el 10 de mayo de 2022, el cual incluye en el anexo 5 la compra de GLP para el mes de marzo de 2023.

Finalmente, la empresa PLEXA SAS ESP (PLEXA), relaciona el Contrato PLX-SGLP-OF-12, en el formato *B5. Contratos de Suministro* en el segundo trimestre de 2022, por una cantidad de 500.000 kg, no obstante, no se relacionó este contrato por parte de CHILCO, pero si se relacionó cuatro facturas de compra de GLP a PLEXA en el formato “2. Registro Compra de GLP 2022”, con destino a las plantas de Girardot, Madrid, Marinilla y Yopal.

Adicionalmente, según muestra la relación de facturas allegadas por el prestador en el archivo “2. Registro Compra de GLP 2022”, en el mes de marzo de 2022, adquirió GLP de la fuente CORCEL a la empresa FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA, no obstante, sobre el mismo no fue allegado contrato alguno.

De acuerdo con las cantidades presentadas anteriormente, la cantidad de GLP presuntamente comprada por CHILCO en su calidad de distribuidor asciende a 109.067.504 kg, cantidad en la cual no está incluida la información reportada al SUI, por PLEXA y FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA.

- **Compras como Distribuidor**

En relación con los datos reportados en el SUI a través del Formato “D1. Compras a comercializador mayorista”, se encontró que CHILCO para el primer y segundo semestre del año 2022, compró un total de 111.858.865 kg de GLP de fuentes de precio libre y regulado, como se detalla en la Tabla 31.

Tabla 31. Cantidades compradas por CHILCO

Fuente	Semestre 1 / 2022	Semestre 2 / 2022	Total Año 2022
CARTAGENA	9.319.283,40	11.841.955,00	21.161.238,40
COMPLEJO INDUSTRIAL BARRANCABERMEJA	6.575.784,50	7.467.291,73	14.043.076,23
CUPIAGUA	15.095.480,03	19.324.253,28	34.419.733,31
CUSIANA	15.032.671,73	11.578.433,24	26.611.104,96
DINA	191.284,72	442.261,29	633.546,01
IMPORTACION	863.683,00	0,00	863.683,00
CORCEL	27.000,00	0,00	27.000,00
YOPAL	7.674.901,30	6.424.581,35	14.099.482,65
Total GLP Comprado	54.780.088,68	57.078.775,89	111.858.864,57

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI

SUI_GLP_COMERCIAL_ Fecha de Consulta: 29/06/2023

De lo anterior, es importante mencionar que, las compras reportadas por la empresa en el SUI ascienden a 96.868.698,92 kg, las cuales son menores frente a la asignación de GLP realizadas por ECOPETROL a través de las OPC’s durante el 2022 esto es 97.712.664 kg, presentando una diferencia de 843.965 kg.

Asimismo, CHILCO como distribuidor reporta que compró GLP de las fuentes de precio libre: CORCEL, YOPAL e IMPORTADO, no obstante, tal como se detalló anteriormente en los contratos celebrados con TYGAS y COMECO, las fuentes no reguladas de las cuales provenía el GLP eran TOQUI-TOQUI y YOPAL.

Revisada la información allegada en el archivo Excel “2. Registro Compra de GLP 2022” se encontró una factura de la venta de GLP por parte de la empresa FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA, para el mes de enero de 2022, por 27.000 kg, de

la fuente CORCEL, no obstante, el contrato con el prestador mencionado no fue adjuntado por CHILCO.

Así las cosas, es necesario, que la empresa conforme a que establece el numeral 1 del artículo 7. *OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR EN LA COMPRA DEL PRODUCTO A LOS COMERCIALIZADORES MAYORISTAS*, de la Resolución CREG 023 de 2008, el Distribuidor deberá:

“1. Comprar el GLP, a granel y al por mayor, únicamente a comercializadores mayoristas legalmente establecidos, a través de contratos de suministro con éstos con sujeción al Reglamento de Comercialización Mayorista que establezca la CREG”. Subrayado fuera del texto.”

La información del GLP importado corresponde con la información validada en SUI y con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

- Ventas

Según cifras reportadas al SUI, CHILCO a 31 de diciembre de 2022, realizó ventas por un total de 111.290.419 kg en tanques estacionarios y entregas al comercializador minorista en cilindros como se detalla en la Tabla 32.

Tabla 32. Cantidad vendida por el Distribuidor (kg).

Cantidad vendida (kg)			
Tipo de Entrega (kg)	Semestre 1 / 2022	Semestre 2 / 2022	Total General (kg)
Cantidad venta en tanques D - kg	18.302.770	17.721.529	36.024.300
Cantidad vendida por el D al Min - kg	38.305.542	36.960.578	75.266.120
Cantidad total vendida D – kg	56.608.312	54.682.107	111.290.419

**Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI
SUI_GLP_COMERCIAL Fecha de Consulta 29/06/2023**

Las cantidades anteriores, indican que el 68% de las ventas efectuadas por el prestador corresponde a las ventas realizadas por la comercialización de los cilindros y el 32% en tanques estacionarios, esta información fue corroborada por la empresa KPMG en su calidad de Auditor

de Gestión y Resultados (AEGR), en el informe reportado al SUI a través del radicado SSPD No. 20235292336152 del 28/06/2023.

Ahora bien, en relación con la cantidad vendida en tanques estacionarios se identificó que la empresa atiende usuarios ubicados en Bogotá D.C. y en 25 departamentos, tal como se muestra en la Tabla 33.

Tabla 33. Cantidad vendida en Tanques Estacionarios (kg), en Bogotá y otros departamentos 2022

DEPARTAMENTO	Semestre 1 / 2022	Semestre 2 / 2022	Total General (kg)
VALLE DEL CAUCA	3.767.018	3.981.563	7.748.581
ANTIOQUIA	2.729.235	2.887.570	5.616.804
CUNDINAMARCA	2.162.932	1.980.552	4.143.484
QUINDÍO	1.626.592	1.697.124	3.323.716
BOGOTÁ, D.C.	1.238.766	1.086.091	2.324.857
RISARALDA	1.083.483	883.838	1.967.321
META	835.245	731.442	1.566.687
SANTANDER	682.408	705.104	1.387.512
ATLANTICO	709.013	480.718	1.189.732
NORTE DE SANTANDER	593.557	589.874	1.183.431
TOLIMA	461.693	483.229	944.922
BOLIVAR	488.609	451.098	939.707
HUILA	461.636	379.126	840.762
CAUCA	305.102	284.076	589.177
NARIÑO	239.504	264.491	503.995
BOYACÁ	251.708	250.238	501.947
CÓRDOBA	132.947	147.635	280.582
CALDAS	124.259	126.836	251.095
SUCRE	102.619	122.401	225.020
CESAR	75.337	69.847	145.183
MAGDALENA	42.326	53.948	96.274
ARAUCA	74.770	19.150	93.920
CHOCO	53.806	15.574	69.380
CAQUETÁ	23.498	13.019	36.516
CASANARE	11.985	15.300	27.285
LA GUAJIRA	24.723	1.686	26.408
Cantidad Total vendida(kg)	18.302.770	17.721.529	36.024.300

**Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI
SUI_GLP_COMERCIAL Fecha de Consulta 29/06/2023**

- **Capacidad de compra, compras y ventas**

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), a través de las Circulares CREG No. 107 del 23 de diciembre de 2021, definió la capacidad de compra de la que trata el artículo 9 de la Resolución 063 de 2016⁴, estableciendo que, la capacidad de compra para CHILCO durante el primer semestre del año 2022 (décimo primer periodo de compra), fue de 69.065.410 kg.

El Ministerio de Minas y Energía expidió la resolución 40206 del 10 de junio de 2022, por medio de la cual se dio instrucciones a la CREG, para modificar las condiciones de la oferta pública de cantidades del segundo semestre de 2022, conforme a las instrucciones se establece en la Resolución CREG 103 002 del 24 de junio de 2022, que modificó la definición de periodo de compra como el período de seis meses que inicia el primero (1) de marzo de cada año y termina el treinta y uno (31) de agosto del mismo año, o aquel que inicia un primero (1) de septiembre de cada año y termina el veintiocho o veintinueve (28 o 29) de febrero, según corresponda, del siguiente año.

Así las cosas, y ya en marcha el proceso de asignación para el segundo semestre se determinó que, para julio y agosto de 2022, se tendrían en cuenta lo asignado para estos meses en el décimo segundo periodo de compra.

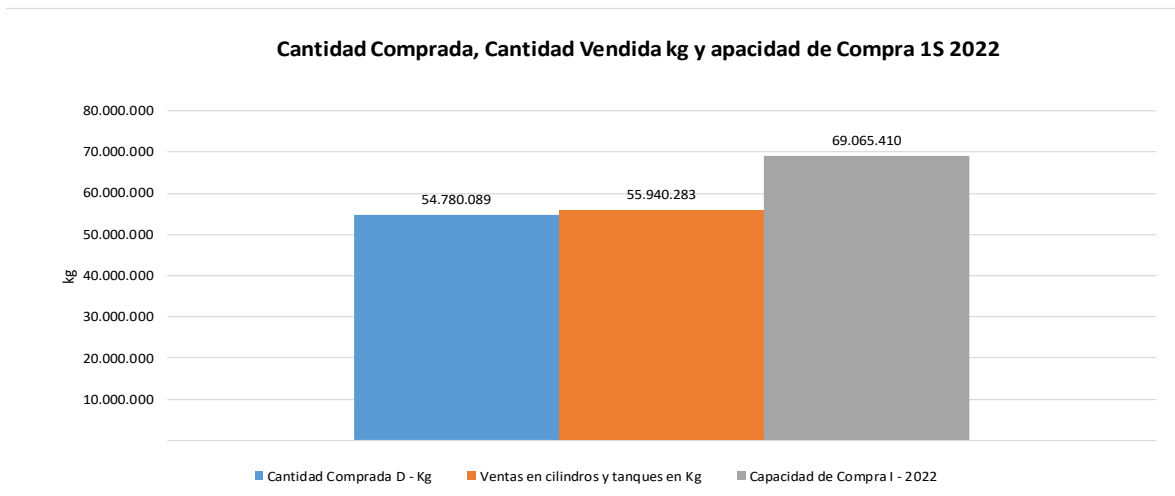
La CREG, mediante la Circular CREG 081⁵ del 24 de agosto de 2022, definió la Capacidad de Compra para el periodo comprendido entre septiembre de 2022 y febrero de 2023. En ella se indicó que la empresa CHILCO, estando dentro del término, interpusieron recurso de reposición a la Resolución 503 004 de 2022 el 16 de agosto 2022, Por lo anterior, la capacidad de compra para esta empresa se encuentra en efecto suspensivo para el décimo tercer período de compra, entretanto se resuelvan los recursos de reposición interpuestos. En la visita realizada a la sede administrativa del prestador se indicó que el recurso de reposición a la fecha no fue contestado por la CREG

⁴ Resolución CREG 063 de 2016 "Por la cual se establecen parámetros de conducta y la participación de los agentes dentro de las actividades de comercialización mayorista y distribución de GLP"

⁵ Publicación de las capacidades de compra artículo 9 de la resolución CREG 063 de 2016 del décimo tercer período de compra.

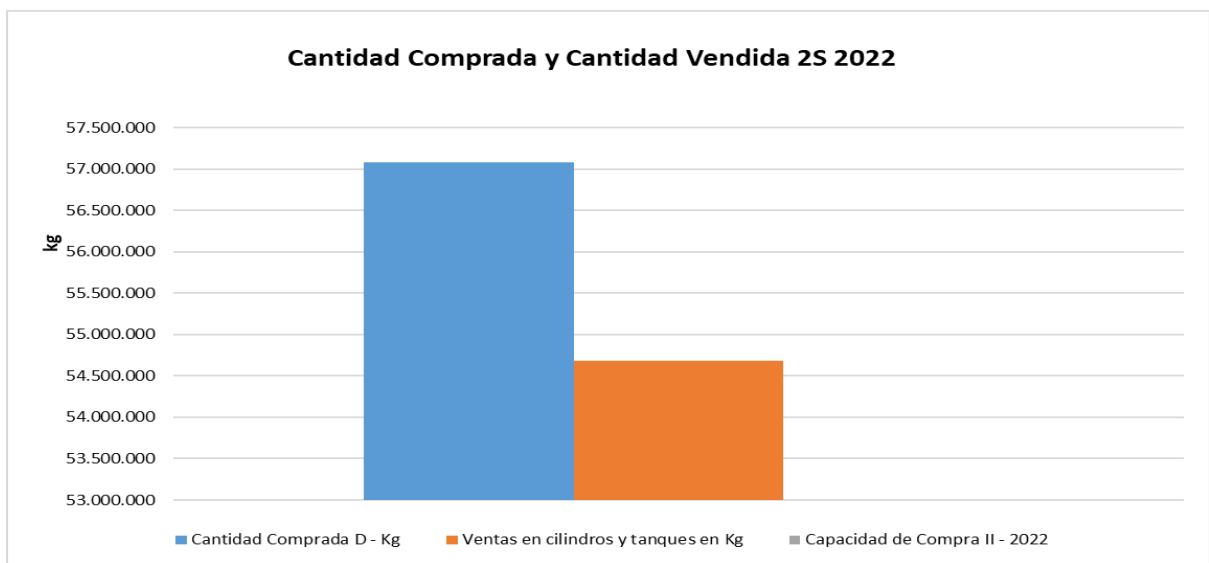
Así las cosas, en la figura 5 y 6 se presenta el análisis tomado de: las capacidades de compra (kg), cantidades de producto comprado (kg) y cantidades de producto vendido (kg) por la empresa, para el 2022. En estas se observa que las ventas fueron mayores a las compras en un 2% para el primer semestre y menores en un 4% en el segundo semestre de 2022, respectivamente.

Figura 5. Compras, ventas y capacidad de compra primer semestre de 2022.



**Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI
SUI_GLP_COMERCIAL Fecha de Consulta 29/06/2023**

Figura 6. Compras y ventas segundo semestre de 2022.



**Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI
SUI_GLP_COMERCIAL Fecha de Consulta 29/06/2023**

- Facturación

De la información que la empresa ha reportado en el formato “D3 VENTAS DEL DISTRIBUIDOR” de la Circular Conjunta SSPD - CREG 002 de 2016, se solicitó puntualmente copia de veinticinco (25) facturas de usuarios en tanques estacionarios, encontrando lo consolidado en la Tabla 34.

Tabla 34. Facturas entregadas Vs Reporte SUI

NÚMERO DE FACTURA	MES	CANTIDAD (kg)	VALOR UNITARIO	VALOR (\$)	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ANÁLISIS INFORMACIÓN FÍSICA vs SUI
916031651	Enero	114,9	3.700,0	425.130,0	Cúcuta	Norte Santander	Coincide
916165320	Enero	10,0	50.100,0	501.000,0	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Coincide
	Enero	11,0	66.800,0	734.800,0	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Coincide
916178793	Enero	157,0	45.495,0	7.142.715,0	Bogotá D.C.	Atlántico	Error en la factura nombre departamento, Valor Coincide
916199898	Enero	180,1	4.000,0	720.400,0	Ricaurte	Cundinamarca	Coincide
916283062	Febrero	4,0	85.104,0	340.416,0	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Coincide
916354393	Febrero	123,0	47.025,0	5.784.075,0	Sibaté	Cundinamarca	Coincide
916433968	Febrero	15,0	56.034,0	840.510,0	Puente Nacional	Santander	Coincide
916434256	Febrero	97,0	46.695,0	4.529.415,0	Tunja	Boyacá	Coincide
916473932	Marzo	107,4	3.280,0	352.272,0	Ibagüé	Tolima	Coincide
916473985	Marzo	124,3	3.980,0	494.714,0	Pereira	Risaralda	Coincide
916476100	Marzo	110,1	3.480,0	383.148,0	Bogotá D.C.	Norte Santander	Error en la factura - departamento. Coincide
916480924	Marzo	960,0	3.400,0	3.264.000,0	Cali	Valle del Cauca	Coincide
916515895	Marzo	4.890,0	2.352,0	11.501.280,0	Tame	Arauca	Coincide
916441954	Abril	141,0	46.533,3	6.561.195,0	Tolúviejo	Sucre	Coincide
917402191	Junio	179,9	3.556,0	639.724,0	Garzón	Huila	Coincide
917408565	Junio	106,3	4.300,0	457.090,0	Monguí	Boyacá	Coincide
917436815	Junio	221,1	4.915,0	1.086.706,0	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Coincide
917489554	Junio	159,7	4.001,0	638.960,0	Planadas	Tolima	Coincide
917525376	Junio	45,0	42.240,0	1.900.000,0	Barranquilla	Atlántico	Coincide
917539297	Junio	69,0	53.235,0	3.673.215,0	Yopal	Casanare	Coincide
917646569	Junio	58,3	3.701,0	215.768,0	Palestina	Caldas	Coincide
917650585	Junio	1.804,4	3.275,0	5.909.410,0	Marinilla	Antioquia	Coincide
917650594	Junio	79,4	5.196,0	412.562,0	Rionegro	Antioquia	Coincide
917717039	Junio	149,0	3.621,0	539.529,0	Villa de Rosario	Norte Santander	Coincide
916165320	Julio	32,0	53.235,0	1.703.520,0	Villavicencio	Meta	Coincide
	Julio	105,0	70.980,0	7.452.900,0	Villavicencio	Meta	Coincide

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI

De la Tabla 34 se observa que veintitrés (23) de las veinticinco (25) facturas, son consistentes

con los datos reportados en el SUI, no obstante, lo anterior, las facturas entregadas 916178793 y 916476100, estas ventas fueron reportadas a los centros poblados 08001000 y 54001000 que corresponde a Barranquilla y Cúcuta respectivamente, sin embargo, en las facturas el municipio que se detalla es Bogotá, y los departamentos si corresponden a los reportados en SUI.

En relación con la muestra de facturas solicitada al prestador, es importante mencionar, que todas estas están reportadas como un “tipo de entrega”, DT, el cual corresponde a venta en tanque estacionario, sin embargo, se observa que la venta no es a tanque estacionario sino a la venta de cilindros (DM), y particularmente de la selección que se realizó corresponde a la venta de cilindros del prestador a “KOPPS COMERCIAL SAS” y la venta se realizó en diferentes departamentos entre ellos en Atlántico, Santander, Boyacá, Sucre, Casanare y Meta. Al parecer ejerciendo posiblemente actividades que corresponden a un Comercializador Minorista.

4.5.4.3. Comercialización Minorista

- Tercerización de la Comercialización de Cilindros

Respecto a la tercerización de la venta de cilindros, la empresa informó que la comercialización minorista la realizan de manera integrada, sin embargo, han suscrito contratos de exclusividad con las empresas de servicios públicos: GAS SUMAPAZ S.A E.S.P., GAS D-UNO SAS ESP y VALGASIN S.A. E.S.P.

Por otra parte, la empresa también ha informado que cuenta con puntos de venta para la comercialización de sus cilindros (Información que se encuentra relacionada en el numeral 4.5.3.6).

Conforme a lo indicado por CHILCO, con las empresas MAFEGAS SAS, VEROGAS SAS y TRANSPORTE SARMIENTO SAS, tiene firmado contratos de transporte, no obstante, con la primera de ella CHILCO señaló que es un Aliado, por tanto, es necesario que se verifique si estas empresas están o no desarrollando presuntamente funciones como Comercializadores Minoristas.

- Ventas

Durante el primer semestre del 2021, la empresa registró ventas en cilindros por un total de 37.957.970 kg y en el segundo semestre 35.053.028 kg, información obtenida de la medida Cantidad total vendida por el Minorista – kg. Asimismo, se identificó que las ventas a usuarios a través de cilindros se presentan en veintiséis (26) departamentos, principalmente en los departamentos Antioquía, Cundinamarca, Nariño, César y Norte de Santander, tal como se detalla en la Tabla 35.

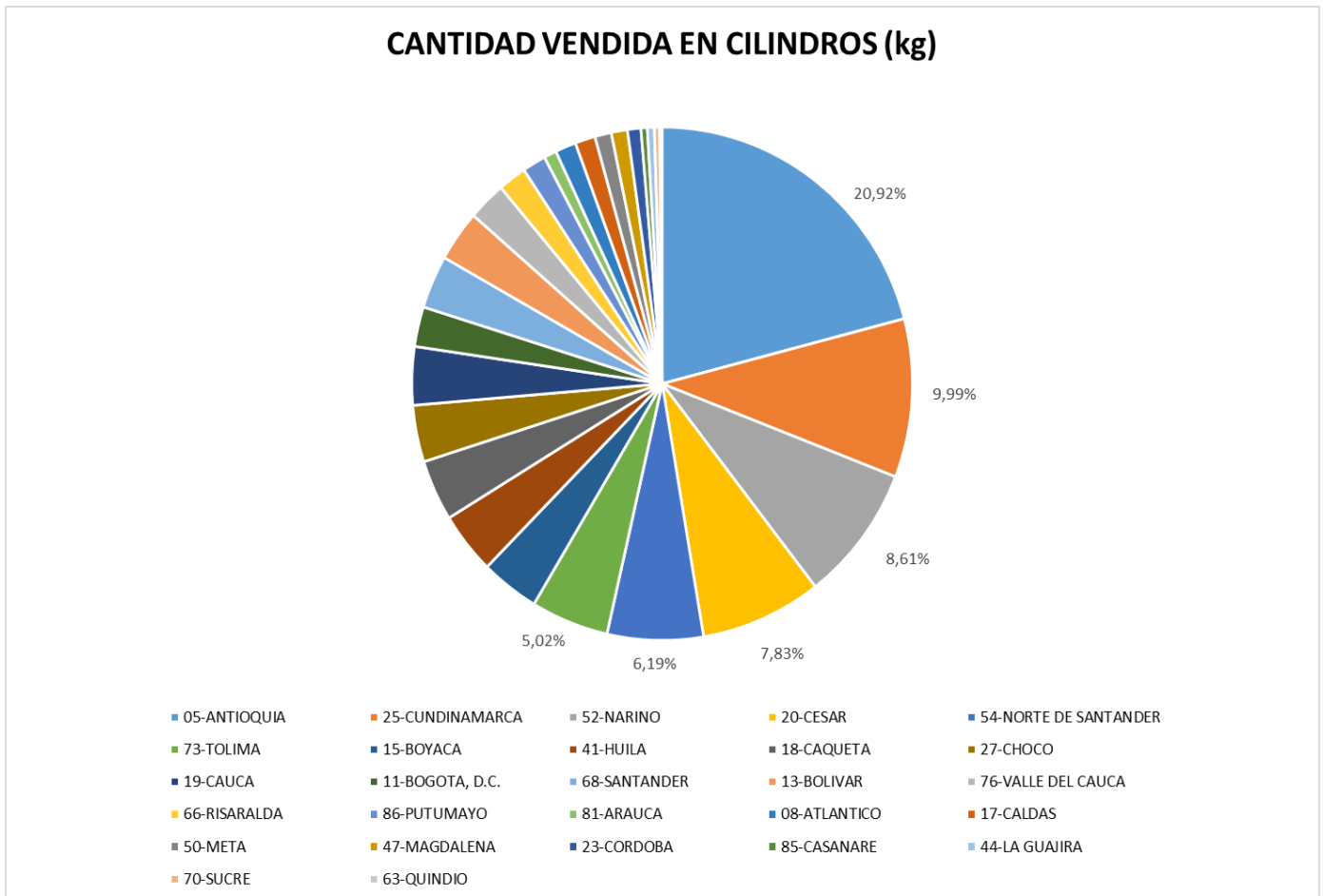
Tabla 35. Cantidad de GLP vendida (kg) en Cilindros por Departamento, 2022

Departamento	Semestre 1 / 2022 (kg)	Semestre 2 / 2022 (kg)	Total General
05-ANTIOQUIA	7.824.858	7.448.817	15.273.675
25-CUNDINAMARCA	3.757.869	3.532.329	7.290.198
52-NARINO	3.170.154	3.118.026	6.288.180
20-CESAR	2.881.861	2.837.769	5.719.630
54-NORTE DE SANTANDER	2.393.875	2.128.917	4.522.791
73-TOLIMA	1.875.252	1.788.912	3.664.164
15-BOYACA	1.630.554	1.130.751	2.761.305
41-HUILA	1.486.689	1.356.928	2.843.617
18-CAQUETA	1.399.490	1.407.805	2.807.295
27-CHOCO	1.353.261	1.255.770	2.609.031
19-CAUCA	1.330.659	1.348.437	2.679.096
11-BOGOTA, D.C.	1.221.816	609.622	1.831.438
68-SANTANDER	1.214.381	1.226.195	2.440.575
13-BOLIVAR	1.181.544	1.161.921	2.343.465
76-VALLE DEL CAUCA	980.808	815.877	1.796.685
66-RISARALDA	632.811	708.435	1.341.246
86-PUTUMAYO	550.097	558.411	1.108.508
81-ARAUCA	515.639	77.596	593.235
08-ATLANTICO	499.197	484.098	983.295
17-CALDAS	492.912	459.501	952.413
50-META	422.613	353.856	776.469
47-MAGDALENA	398.385	363.378	761.763
23-CORDOBA	199.767	429.288	629.055
85-CASANARE	194.925	102.429	297.354
44-LA GUAJIRA	158.529	176.220	334.749
70-SUCRE	133.803	111.114	244.917
63-QUINDIO	56.223	60.627	116.850
TOTAL PAÍS	37.957.970,50	35.053.028,00	73.010.998,50

**Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI
SUI_GLP_COMERCIAL_Fecha de Consulta 29/06/2023**

De lo referido anteriormente, vale la pena mencionar que, durante el 2022, el 53.55% del mercado atendido en cilindros se concentró en los departamentos de Antioquía, Cundinamarca, Nariño, César y Norte de Santander y el 46.45% en los veinte (20) departamentos y Bogotá D.C., donde registró ventas el prestador tal como se presenta en la figura 7.

Figura 7. Concentración de Ventas GLP por Departamento (kg).

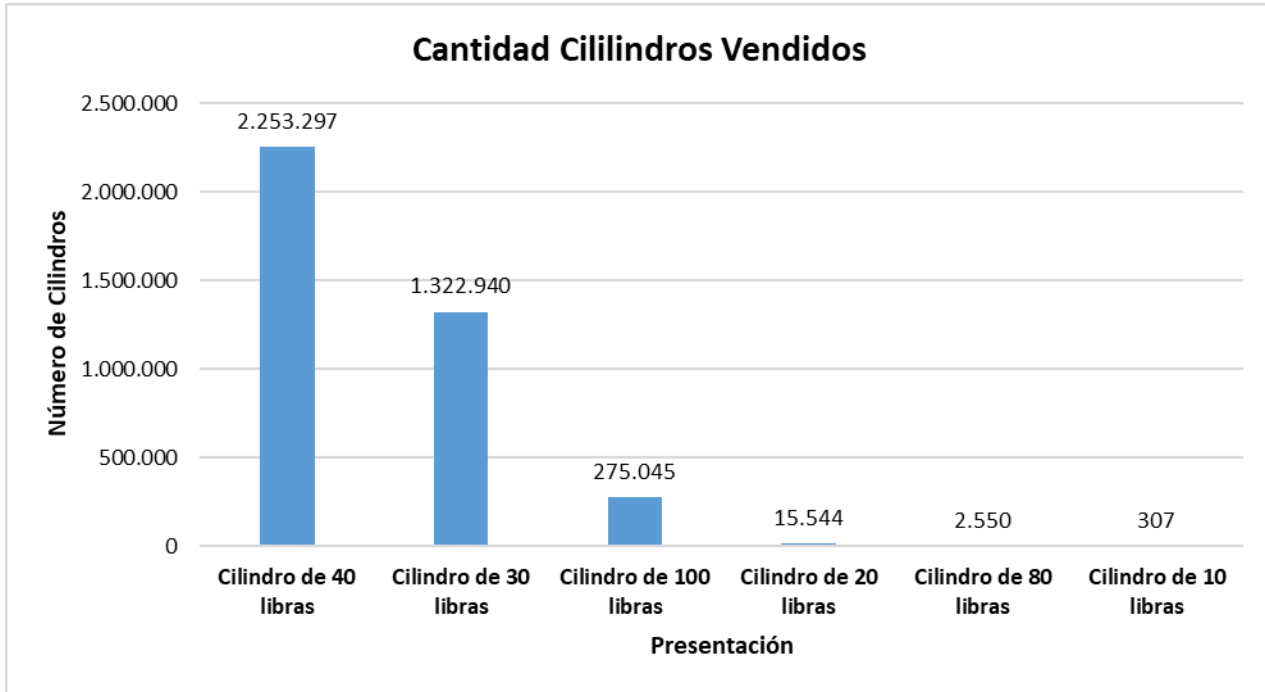


**Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI
SUI_GLP_COMERCIAL_Fecha de Consulta 29/06/2023**

Adicionalmente se evidenció que, durante el 2022, la empresa vendió 3.869.683 cilindros, donde el 58,23% corresponde a la presentación de 40 libras, concluyendo que es la presentación más vendida en los dos semestres del año objeto de análisis. Seguidamente, se encuentran los cilindros de 30 lb con una venta del 34,19% y de 100 lb correspondiéndole el 7,11% del mercado

total del prestador. Finalmente, para las presentaciones de 20 lb, 80 lb y 10 lb, se tiene un porcentaje de venta del 0,40%, 0,07% y 0.01% respectivamente, relación que se puede evidenciar en la figura 8

Figura 8. Cantidad de cilindros vendidos por presentación, 2022



**Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI
SUI_GLP_COMERCIAL_29/06/2023**

- Facturación

En el requerimiento inicial realizado al prestador radicado SSPD No. 20232321867201 del 25/05/2023, se solicitó copia de cincuenta (50) facturas o comprobantes de venta que son entregadas, en las que se evidenció que estas incluyen información de la empresa de servicios públicos, los datos del cliente/usuario y el precio de venta unitario y total.

Tabla 36. Facturas de venta en cilindros.

NÚMERO DE FACTURA	MES	CANTIDAD CILINDROS	VALOR UNITARIO	VALOR (\$)	MUNICIPIO	ANÁLISIS INFORMACIÓN FÍSICA vs SUI
917564714	Junio	30	56.015	1.680.450	Albania	Coincide
		1	151.970	151.970		
917785375	Julio	912	64.053	58.416.336	Tumaco	Coincide
917853321	Julio	232	60.415	14.016.280	San Vicente del Caguán	Coincide
917864613	Julio	3	72.375	217.125	Tocaima	Coincide
		11	84.882	933.702		
		1	182.225	182.225		
917905186	Julio	13	85.200	1.107.600	Anza	Coincide
917912899	Julio	6	58.890	353.340	Acacias	Coincide
		50	70.660	3.533.000		
917917082	Julio	1	155.385	155.385	Restrepo	Coincide
		45	62.154	2.796.930		
917946445	Julio	40	49.300	1.972.000	Bogotá	Coincide
917946471	Julio	70	46.140	3.229.800	Tame	Coincide
		7	138.420	968.940		
917946492	Julio	68	46.140	3.137.520	Bogotá	Coincide
		8	55.360	442.880		
917997818	Julio	10	57.742	577.420	Madrid	Coincide
		71	65.160	4.626.360		
		20	170.925	3.418.500		
917997936	Julio	57	69.562	3.965.034	Saldaña	Coincide
918027141	Julio	99	61.126	6.051.474	San Pedro de Urabá	Coincide
		10	73.735	737.350		
918055362	Julio	337	58.300	19.647.100	Quibdó	Coincide
918085919	Julio	2	174.560	349.120	El Tambo	Coincide
		52	70.800	3.681.600		
918092703	Agosto	1	49.695	49.695	Cali	Coincide
		47	59.694	2.805.618		
918111444	Agosto	104	65.364	6.797.856	Toribio	Coincide
918243412	Agosto	911	67.853	61.814.083	Tumaco	Coincide
918357006	Agosto	165	51.673	8.526.045	Barranquilla	Coincide
		16	62.822	1.005.152		
	Agosto	1	155.330	155.330		
9184 91821	Agosto	1	33.897	33.897	Aguachica	Coincide
		769	50.400	38.757.600		

NÚMERO DE FACTURA	MES	CANTIDAD CILINDROS	VALOR UNITARIO	VALOR (\$)	MUNICIPIO	ANÁLISIS INFORMACIÓN FÍSICA vs SUI
		404	60.480	24.433.920		
		68	151.200	10.281.600		
918674178	Septiembre	10	185.000	1.850.000	La Plata	Coincide
		191	75.000	14.325.000		
918714341	Septiembre	2	190.500	381.000	Bucaramanga	Coincide
		9	76.220	685.980		
918919514	Julio	67	47.640	3.191.880	Yopal	Coincide
		7	57.160	400.120		
918919767	Julio	30	57.862	1.735.860	Maní	Coincide
918949673	Octubre	38	61.555	2.339.090	Chigorodo	Coincide
		42	74.666	3.135.972		Coincide
918977931	Octubre	1	96.000	96.000	Bogotá	Coincide
919063355	Octubre	30	71.542	2.146.260	Ibagué	Coincide
919063407	Octubre	5	69.525	347.625	Tocaima	Coincide
		11	81.462	896.082		
		1	173.675	173.675		
919096134	Octubre	240	62.370	14.968.800	Granada	Coincide
		10	155.925	1.559.250		
919100492	Octubre	4	196.500	786.000	Riosucio	Coincide
		20	81.700	1.634.000		
919169159	Noviembre	900	47.400	42.660.000	Aguachica	Coincide
919256777	Noviembre	50	54.341	2.717.050	Tierralta	Coincide
919324236	Noviembre	4	167.700	670.800	Sativasur	Coincide
		12	59.900	718.800		
		30	70.380	2.111.400		

Fuente: Radicados SSPD No. 20235292175182 del 15/06/2023 y SSPD No 20235292186712 del 16/06/2023 y datos SUI

De la información reportada al SUI y recibida en visita, se encontró que, en la mayoría de las facturas se vendió al mismo CHILCO como empresa DISTRIBUIDORA en diferentes ZONAS del País, entre otras: CHILCO Distribuidora Zona Tambo, CHILCO Distribuidora Zona Puente Piedra Bogotá, CHILCO Distribuidora Zona Suesca, CHILCO Distribuidora Zona Vélez, CHILCO Distribuidora Zona San Vicente. Adicionalmente, en algunas facturas se identificó como CHILCO Distribuidora PDV Zona Chigorodo y CHILCO Distribuidora PDV Zona Riosucio.

En revisión previa efectuada por la DTGGC a las facturas allegadas, se indagó sobre la venta realizada a MAFEGAS SAS, dado que se comprobó en las facturas de venta suministradas la venta de cilindros a la citada empresa en el municipio de Aguachica en el departamento de César, en las facturas identificados con los números 918491821 y 919169159. Con respecto a lo anterior el prestador manifestó que, esta empresa actúa como Aliado, y que tiene suscrito un contrato de transporte.

Adicionalmente, la empresa celebró con las empresas VEROGAS SAS y TRANSPORTE SARMIENTO SAS, otros contratos en las mismas condiciones, y se encuentra analizando la viabilidad financiera al contrato a firmar con la empresa CCM INGENERIA S.A.

- **Subsidios de GLP**

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, expidió el Decreto 2195 del 7 de octubre de 2013: *“Por el cual se establece el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros”*; así como la Resolución 90855 del 8 de octubre de 2013: *“Por la cual se reglamenta un Programa Piloto para la asignación de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros”*.

La Resolución antes señalada fue derogada por la Resolución 40720 de 27 de julio de 2016⁶, la cual a su vez tuvo una modificación en el artículo 1 mediante la Resolución 40873 de 10 de diciembre de 2019⁷, señalando que:

“(…)

Artículo 1. Objeto. Establecer los parámetros y lineamientos para la entrega de subsidios a usuarios de comunidades indígenas y a usuarios de estratos 1 y 2 por el consumo de GLP distribuido mediante cilindros en los Departamentos de Caquetá, Nariño, Putumayo, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas; y las comunidades indígenas y a los usuarios de estratos

⁶6 Resolución 40720 de 27 de julio de 2016, *“Por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido mediante cilindros”*

⁷7 Resolución 40873 de 10 de diciembre de 2019, *“Por la cual se modifica la resolución 40720 de 2016, por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros”*.

1 y 2 de las zonas rurales de los municipios del departamento del Cauca que hace parte de las Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales con jurisdicción en el Macizo Colombiano”. (...)

Adicionalmente, en su artículo 4, dispone la identificación de los beneficiarios del programa piloto, mediante el sistema de información diseñado por la Subdirección de Promoción Social y Calidad de Vida del Departamento Nacional de Planeación, DNP, denominado Sisbén.

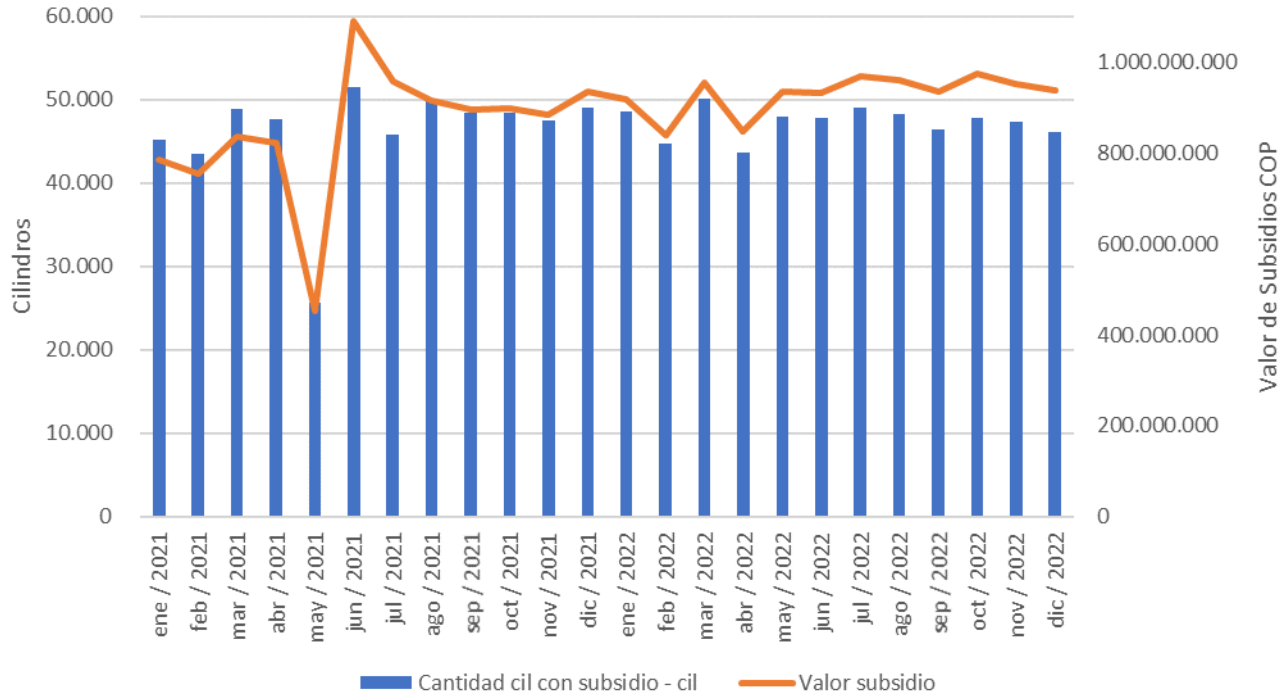
En cuanto el procedimiento para el reconocimiento de subsidios a las empresas, la Resolución establece:

*“(...) **Artículo 8:** Validación para el reconocimiento y pago de subsidio: La información entregada por las empresas comercializadoras y/o distribuidoras de GLP legalmente constituidas de que trata el artículo 5° del presente acto administrativo será validada por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía o por quien se designe para el reconocimiento y pago de los subsidios. (...)*”

En ese contexto, es de precisar que CHILCO, se encuentra dentro del Programa Piloto para la asignación de subsidios al consumo de GLP, en los municipios de Caquetá, Cauca, Nariño y Putumayo, y la cantidad total de subsidios asignada durante la vigencia del 2022 fue de 11.153.640.200, pesos.

A continuación, se presenta a continuación los montos de subsidios y la cantidad de cilindros que fueron vendidos por CHILCO.

Figura 9. Subsidios y cilindros 2021 – 2022



**Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI
SUI_GLP_COMERCIAL_Fecha de Consulta 29/06/2023**

La Tabla 37 contiene la cantidad de cilindros vendidos por el prestador para las vigencias 2021 y 2022, que fueron objeto de subsidios:

Tabla 37. Cilindros vendidos con subsidios y montos

Año	Valor subsidio COP	Cantidad cilindros con subsidio
2021	10.223.707.700	551.821
2022	11.153.640.200	568.039

**Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI
SUI_GLP_COMERCIAL_Fecha de Consulta 29/06/2023**

De acuerdo con las cifras reportadas se observa que de un año al otro se aumentó la cantidad de cilindros vendidos con subsidios en un 3%, lo que infiere que más usuarios de esta empresa están haciendo uso de este beneficio, representando en subsidios para el 2021 mensualmente en promedio 851.975.642 millones de pesos y para el 2022 un total de 929.470.017 millones de

pesos. Los cilindros en presentación de 40 libras son los que mayoritariamente (69,3%) han sido objeto de subsidio, seguidos por los de presentación de 30 libras (30,5%) y 80 libras (0,2%).

- Peticiones, Quejas y Reclamos

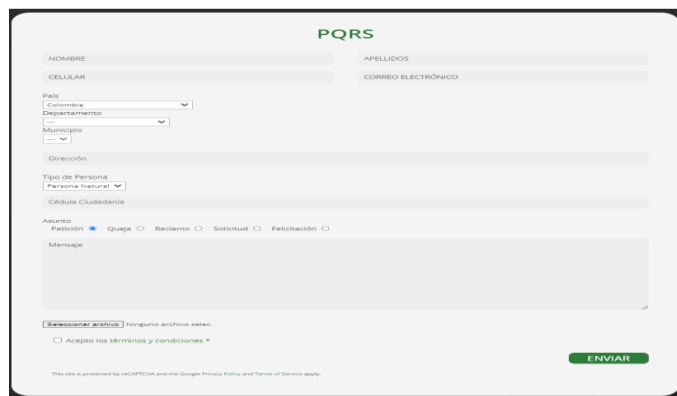
CHILCO cuenta con su página web “gaspais.com.co”, a través de la cual tiene disponible las siguientes opciones para registrar el pedido en línea de GLP, solicitar información de servicios, diligenciar formulario de PQRS, correos de atención al cliente, notificaciones judiciales y correo físico y postal.

Figura 10. Página Web, acceso a PQRs en línea.



Fuente: <https://gaspais.com.co/contacto-gas-pais/#PQRS>

Figura 11. Formato de PQRs para diligenciar en línea.



Fuente: <https://gaspais.com.co/contacto-gas-pais/#PQRS>

Por otra parte, una vez verificado el reporte de información al SUI del Formato Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP), se observó que CHILCO, durante el 2022, certificó al SUI haber recibido 753 reclamaciones, quejas o peticiones, para las causales relacionadas con la facturación 451 que corresponden al 59.9% y 302 corresponden a reclamaciones relacionadas con la prestación del servicio (Tabla 38).

Tabla 38. Peticiones, Quejas y Reclamos, reportadas al SUI Año 2022.

SERVICIO	CAUSAL	DETALLE	Semestre 1 / 2022	Semestre 2 / 2022	Total Año 2022
GAS LICUADO DEL PETROLEO	FACTURACIÓN	ENTREGA INOPORTUNA O NO ENTREGA DE LA FACTURA	73	183	256
		SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	92	83	175
		TARIFA INCORRECTA	18	2	20
		TOTAL FACTURACIÓN	183	268	451
	PRESTACIÓN	INTERRUPCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	20	11	31
		NO ATENCION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD O RIESGO	4	2	6
		QUEJAS ADMINISTRATIVAS	75	94	169
		TERMINACION DEL CONTRATO	25	15	40
		VARIACIONES EN LAS CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACION D	24	32	56
		TOTAL PRESTACIÓN	148	154	302

**Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI
SUI_GLP_COMERCIAL_Fecha de Consulta 4/07/2023**

Adicionalmente, la empresa en el desarrollo de la visita entregó copia del “PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS” identificado para el prestador como MER_P007, cuya fecha de revisión es del 21 de abril de 2021, cuyo objeto es “Definir los lineamientos para el trámite, seguimiento, control, respuesta y cierre de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, sugerencias y felicitaciones PQRS-F, presentadas por los clientes de CHILCO Distribuidora de Gas y Energía S.A.S. E.S.P. En cumplimiento a cumplimiento a la ley 142 de 1994, artículo 153”.

Revisado el documento antes mencionado, en este punto, se identificó en el análisis que el procedimiento no incorpora las disposiciones en el capítulo VII, de la Ley 142 de 1994, relacionado con la Defensa de los Usuarios en Sede de la Empresa, particularmente en lo que tiene que ver con los Artículos 154, 156 y 158 de la Ley 142 de 1994, aplicable a las empresas vigiladas por la Superintendencia de Servicios Públicos.

En los casos en que se presente una inconformidad, de acuerdo con los Artículos 154 y 158 de la Ley 142 de 1994, el usuario puede interponer un recurso para obligar a la empresa a revisar

ciertas decisiones que afectan la prestación del servicio o el contrato. Contra los actos entre otros de negativa del contrato, facturación el recurso de reposición y en subsidio de apelación, lo deben interponer los usuarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de conocer la respuesta de la empresa. Dicho recurso se presenta ante la empresa, quien cuenta con 15 días hábiles para resolverlo. Luego de notificar la respuesta al usuario, la empresa procederá a remitir el expediente completo a la Superintendencia.

Por otra parte, el procedimiento entregado, hace referencia a la Resolución No. SSPD 20151300054575 del 18/12/2015, por tanto, es importante que la empresa contemple dentro de sus procesos todas las causales de reclamación establecidas en la Resolución SSPD No. 20188000076635 del 22 de junio de 2018, como también, el reporte mensual de cada una de ellas en el SUI, a través del Formato Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP).

- **Número de Emergencias**

La empresa a través de su página web, señala los siguientes números de emergencia:

Figura 12. Página Web, acceso a líneas de emergencia



Fuente: <https://gaspais.com.co>

Aunado a lo anterior, en el desarrollo de la visita se observó que la empresa indica en sus vehículos repartidores y en el punto de venta, que cuenta con líneas de emergencia: #844, 310 3157012, 018000930000 y presuntamente es atendida por la prestadora las 24 horas del día.

Vale la anotación que en la visita realizada el 28 de junio de 2023, a la Planta de Soacha, en cartelera se encontraba como numero de atención de emergencia la línea 310 4230708, y el cual no está operando en este momento y se cambió por la línea 310 3157012. En el punto de venta los números de emergencia y de solicitudes se encuentran actualizados

Figura 13. Acceso a líneas de emergencia, pedido de cilindros y comunicación con la empresa y otros organismos de en Cartelera Planta de Soacha y Punto de Venta visitado



Fuente: Fotografía tomada por funcionarios SSPD.

- Contrato de Condiciones Uniformes

El prestador realiza ventas a usuarios de GLP en Cilindros y Tanques Estacionarios y de acuerdo con la información entregada, cuenta con dos (2) contratos de condiciones uniformes así:

- OFERTA DE CONDICIONES UNIFORMES DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO A GRANEL Usuario Individual.

- OFERTA DE CONDICIONES UNIFORMES DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO A GRANEL Usuarios Múltiples.

Se efectuó el análisis de los requisitos mínimos que deben contener los CCU referidos anteriormente y entregados, el resultado se consolida en la Tabla 39 y 40.

**Tabla 39. Contratos de Condiciones Uniformes en Cilindros
Requisitos establecidos en el Artículo 20 de la Resolución 023 de 2008**

Requisitos CCU de Cilindros	CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P.
1. El precio del servicio y las condiciones de pago.	✓
2. Los requisitos técnicos requeridos en la instalación del cilindro, en el lugar de instalación del cilindro y en las redes internas para poder suministrar el servicio, los cuales deben estar acordes con la reglamentación vigente.	✓
3. El costo de alquiler y/o de tenencia de otros equipos, en caso que no sean de propiedad del usuario, de acuerdo con lo dispuesto en la regulación del marco tarifario correspondiente.	✓
4. El mecanismo y costo de prestación de los servicios auxiliares, tales como revisión de la acometida o de la red interna, cuando es solicitada por el usuario, la construcción y certificación de la instalación interna, entre otros.	✓
5. El área de operación de la empresa.	✓
6. Los mecanismos de atención de emergencias.	✓
7. Los mecanismos de atención al usuario.	✓
8. Efectos del incumplimiento de las condiciones del contrato, por cualquiera de las partes.	✓
9. Para la entrega a domicilio del cilindro, el Contrato debe establecer: a) Los mecanismos de entrega y solicitud del producto. La entrega se podrá realizar a través de avisos generales de rutas a los usuarios o a través de solicitud.	✓
9.1 Para la entrega a domicilio del cilindro, el Contrato debe establecer: b) El tiempo máximo entre la solicitud del usuario y la entrega efectiva del GLP en cilindro en el domicilio del usuario.	✓ 24 Horas

Fuente: Radicados SSPD No. 20235292175182 del 15/06/2023 y SSPD No 20235292186712 del 16/06/2023

**Tabla 40. Contratos de Condiciones Uniformes en Tanques
Requisitos establecidos en el Artículo 20 de la Resolución 023 de 2008**

Requisitos CCU Tanques o a Granel	CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P.
1. El precio del servicio y las condiciones de pago.	✓
2. Los mecanismos de entrega y solicitud del producto. La entrega se podrá realizar a través de avisos generales de rutas a los usuarios o a través de solicitud expresa del usuario o de otros mecanismos y la solicitud se realizará a través de los medios de comunicación que para el efecto haya dispuesto la empresa, tales como líneas telefónicas o páginas web, entre otras.	✓
3. El tiempo máximo entre la solicitud del usuario y la entrega efectiva del GLP en el domicilio del usuario.	✓
4. Los requisitos técnicos requeridos en la acometida, en el tanque y en las redes internas para poder suministrar el servicio, los cuales deben estar acordes con la reglamentación vigente	✓
5. El costo de alquiler y/o de tenencia del tanque u otros equipos, en caso de que no sean de propiedad del usuario, de acuerdo con lo dispuesto en la regulación del marco tarifario correspondiente.	✓
6. El mecanismo y costo de prestación de los servicios auxiliares, tales como revisión de la acometida, del tanque o de la red interna, cuando es solicitada por el usuario, la construcción y certificación de la red interna, entre otros.	✓
7. Los mecanismos de medición y facturación del combustible, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VII de esta resolución.	✓
8. El área de operación del Distribuidor.	✓
9. Los mecanismos de atención de emergencias.	✓
10. Los mecanismos de atención al usuario.	✓

Fuente: Radicados SSPD No. 20235292175182 de 15/06/2023 y SSPD No 20235292186712 del 16/06/2023

4.5.4.4. Evaluación Tarifaria

Conforme a las actividades desarrolladas por CHILCO, como Distribuidor y Comercializador Minorista, la empresa debe aplicar la metodología tarifaria establecida por la CREG, en la Resolución CREG 180 de 2009 y aquellas que las modifican y actualizan.

Para los componentes de suministro (G) y transporte (T), se verificó la aplicación del traslado de las compras de suministro y transporte para cada uno de los meses de 2021, teniendo en cuenta lo definido en los artículos 4 y 5 de la citada Resolución.

Para el caso de los componentes distribución (D) y comercialización (C), en esta Evaluación Integral solo se realizará el monitoreo de la variación de ellos durante la vigencia 2022, dado que ellos pertenecen al régimen de libertad vigilada.

El análisis que realiza la DTGGC, tuvo en cuenta los datos registrados por el prestador en los formatos “D2. Cargo de Distribución” (D2) y “E2. Cargo por comercialización minorista” (E2) de la Circular Conjunta SSPD – CREG No 002 de 2016 y el anexo reportado en formato pdf correspondiente a la publicación del periódico cargada a SUI para cada uno de los meses de 2022.

Al respecto, en el análisis para cada uno de los componentes se realizan algunas observaciones que dan cuenta de lo informado por el prestador en el acta de visita del 26 y 27 de junio de 2022 y los respectivos soportes entregados por CHILCO.

De igual manera, se debe precisar que los datos de las publicaciones en periódico se comparan con cada uno de los datos registrados en lo referente a los componentes tarifarios registrados en los formatos D2 y E2, información que se detalla más adelante.

4.5.4.4.1. Componentes Tarifarios

- Componente de Suministro – G

El cálculo del componente de suministro mes a mes debe calcularse tal como lo establece la Resolución CREG 180 de 2009, en el artículo 4, en el cual se indica que: *“El costo máximo por compras de GLP que se trasladará a los usuarios regulados será el promedio ponderado en \$/kg, de acuerdo con el origen del gas, del costo de las compras de GLP con destino a la Planta de Envasado e, de la empresa x, en el mes m”*

El regulador contempló que, dependiendo de la fuente de origen nacional en cabeza de ECOPETROL y filiales, este calcularía el precio máximo de venta de suministro para cada mes, lo anterior con base en la Resolución CREG 066 de 2007⁸, fue el inicio de las directrices a una metodología de regulación de precios de suministro de GLP de Comercializadores Mayoristas a Distribuidores. En este sentido, el regulador contempló que, dependiendo de la fuente de origen nacional en cabeza de ECOPETROL y filiales, este calcularía el precio máximo de venta de suministro para cada mes para las empresas.

Así las cosas, el precio de venta de suministro de GLP regulado que hace parte de los costos asociados al componente G se actualiza mensualmente con base en la tasa representativa del mercado (TRM), el factor de ponderación de la cantidad de butano y propano en la mezcla de GLP y los precios internacionales de los gases citados.

Las empresas además de adquirir GLP de fuentes reguladas pueden comprarlo para la atención de su demanda de fuentes no reguladas o precio libre, y/o importado.

En relación con el(los) procedimiento(s) que aplica la empresa para el cálculo de costos y tarifas, la empresa indicó, que, no tiene documentado el procedimiento para el cálculo de los

⁸ Por la cual se establece la regulación de precios de suministro de GLP de Comercializadores Mayoristas a Distribuidores

componentes y tarifas, sin embargo, describe el proceso de este conforme a lo conversado con el área de Abastecimiento y Mercadeo.

En CHILCO, es el Área de Abastecimiento de la empresa, es la encargada de remitir a la Coordinación de Mercadeo, el valor en \$/kg, del Cargo de Suministro, para ello tiene en cuenta las compras de GLP realizadas a ECOPETROL del día 1 del mes del cálculo al día 14 y las demás compras a realizar las proyecta para los días 15 al 30 o 31 del mes de cálculo y realiza el promedio ponderado por planta.

Conforme a lo afirmado por el prestador en el párrafo anterior, se presume que no se tiene en cuenta la información de las compras realizadas a otros Comercializadores Mayoristas, con el propósito de realizar el promedio ponderado de las compras de GLP, mes a mes, por planta tal como lo establece el regulador en el artículo 4 de la Resolución CREG 180 de 2009, hecho que se manifestó al prestador y se solicitó nuevamente el archivo Excel con las variables que utiliza para el cálculo de este componente, el formato allegado en el radicado SSPD No. 20235292389412 del 6 de julio de 2023, no contiene estas variables.

Ahora bien, conforme a lo reportado por CHILCO durante 2022, se abasteció principalmente de las fuentes reguladas de Barrancabermeja, Cartagena, Cusiana, Cupiagua y Dina. De otras fuentes no reguladas como son Yopal, y Corcel, de GLP importado, tal como se detalló en la Tabla 31 conforme a la información certificada por el prestador al SUI.

Por otra parte, la DTGGC procedió a revisar las facturas entregadas por la empresa de las compras de suministro realizadas correspondiente a los meses de febrero, junio, agosto y octubre 2022, las cuales fueron emitidas por COMECO, PLEXA, ECOPETROL y TYGAS, lo anterior, con el propósito de reconstruir el cálculo del componente G que trasladó a los usuarios, y donde se verificó las diferencias que se presenta mes a mes conforme a lo establecido en la Resolución CREG 180 de 2009.

Sobre las facturas de compras de GLP allegadas a la DTGGC, es necesario precisar lo siguiente:

- ✓ Las facturas entregadas con respondientes a COMECO, no registran la fuente de donde proviene el GLP, en algunas se indica el punto de entrega, como Yumbo. (Factura FEV2830 del 19/02/2022, Nota Unidad de facturación Kilogramos Producto despachado el día 17 de febrero del 2022 YUMBO).
- ✓ CHILCO, compra a COMECO, GLP de fuentes reguladas estas son Cupiagua y Cusiana, sin esta última empresa representar a CHILCO en la OPC.
- ✓ Se entregaron un total de 54 facturas emitidas por COMECO, las cuales se encuentran relacionadas en el archivo “2. Registro de Compras de GLP” y la venta del GLP de los meses de febrero, junio, agosto y octubre, cantidad de GLP que se encuentra asociadas a las plantas de Yumbo, Pereira y Neiva.
- ✓ Conforme al contrato C-028 de 2022, no se vendió kg alguno de la fuente no regulada Toqui – Toqui, la cual se encuentra descrita en contrato mencionado.
- ✓ Se revisaron las facturas entregadas por CHILCO, en relación con las compras realizadas en febrero, junio, agosto y octubre a ECOPETROL, las ventas están asociadas a las 19 plantas del prestador en todo el territorio nacional.
- ✓ PLEXA entregó cuatro (4) facturas en junio de 2022, este gas proviene de la fuente Yopal y la cantidad de GLP, fue registrada para las plantas de Marinilla, Yopal, Madrid y Girardot.
- ✓ CHILCO, entregó mediante el Radicado SSPD No. 20235292389412 del 6/07/2023, como soporte para febrero, junio, agosto y octubre, 36 facturas emitidas por TYGAS e incluye nota crédito, información consistente con los datos reportado en el archivo “2. Registro de Compras de GLP”
- ✓ No se contó con la factura relacionada con la compra de GLP importado.

Es importante mencionar que, en diciembre de 2021, el Gobierno Nacional y ECOPETROL informaron mediante comunicado de prensa que, se realizaría una reducción del precio de suministro de GLP por seis meses a partir de enero de 2022, dada la coyuntura de mercado internacional por el aumento de los precios del butano y propano y el incremento de la TRM, manteniendo el precio a niveles de opción tarifaria, así: interior: 1.577 \$ COP /kg y zona norte: 1.909 \$ COP /kg. Estos precios citados están relacionados en las facturas remitidas por el prestador para el primer semestre de 2022.

De manera general, CHILCO mes a mes durante el 2022 certificó en el formato “D2. Cargo de Distribución”, los diferentes componentes, el análisis se realizó para las plantas de Florencia, Tolú, Marinilla y Soacha, información que se muestra en la Tabla 41.

Tabla 41. Componente G año 2022.

Mes	Componente de Suministro (\$/kg)			
	Planta Florencia	Planta Tolú	Planta Marinilla	Planta Soacha
15 Enero a 14 Febrero	2.007	2.156	2.242	1.782
15 Febrero a 14 Marzo	2.072	2.222	2.307	1.846
15 Marzo a 14 Abril	2.082	2.231	2.317	1.856
15 Abril a 14 Mayo	2.118	2.267	2.352	1.891
15 Mayo a 14 Junio	2.324	2.469	2.552	2.096
15-Junio a 14 Julio	2.228	2.372	2.457	2.000
15-Julio a 14 Agosto	2.748	2.893	2.980	2.520
15-Agosto a 14 Septiembre	2.748	2.893	2.979	2.520
15 Septiembre a 14 Octubre	2.674	2.815	2.903	2.445
15 Octubre a 14 Noviembre	2.525	2.650	2.738	2.296
15 Noviembre a 14 Diciembre	2.395	2.515	2.594	2.166
15 Diciembre - 14 Enero 2023	2.388	2.492	2.571	2.158

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en datos SUI.

La DTGGC, revisó las facturas entregadas por el prestador para los meses de febrero, junio, agosto y octubre de 2022, no obstante, la verificación se efectuó para todo el año 2022, con base en la información aportada por el prestador en archivo “2. Registro de Compras de GLP”, en este archivo no se encontró factura alguna del gas importado comprado en el mes de mayo de 2022 y sin conocer si a las plantas objeto de análisis le fue asignado este gas.

Así las cosas, en la Tabla 42 se observa los valores registrados en el SUI, se comprobó que es la misma información publicada por la empresa en la publicación adjunta al formato D2, y el valor construido por la SSPD con base en las facturas y las diferencias encontradas entre lo publicado y lo construido, para las plantas señaladas anteriormente.

Tabla 42. Componente G Certificado y Publicado en el SUI y construido con base en facturas y diferencias encontradas año 2022

Mes	Planta Florencia G (\$/kg)			Planta Tolú G (\$/kg)		
	Formato D2	G Construido	Diferencias	Formato D2	G Construido	Diferencias
15 Enero a 14 Febrero	2.007	1575,00	-432	2.156	1907,00	-249
15 Febrero a 14 Marzo	2.072	1684,88	-387	2.222	1907,00	-315
15 Marzo a 14 Abril	2.082	1575,00	-507	2.231	1907,00	-324
15 Abril a 14 Mayo	2.118	1598,86	-519	2.267	1907,00	-360
15 Mayo a 14 Junio	2.324	1739,13	-585	2.469	1970,98	-498
15-Junio a 14 Julio	2.228	1575,00	-653	2.372	1907,00	-465
15-Julio a 14 Agosto	2.748	2227,36	-521	2.893	2700,96	-192
15-Agosto a 14 Septiembre	2.748	2207,08	-541	2.893	2590,23	-303
15 Septiembre a 14 Octubre	2.674	2110,19	-564	2.815	2566,25	-249
15 Octubre a 14 Noviembre	2.525	1944,98	-580	2.650	2457,67	-192
15 Noviembre a 14 Diciembre	2.395	1802,55	-593	2.515	2238,21	-276
15 Diciembre - 14 Enero 2023	2.388	1725,17	-663	2.492	2143,97	-348
Mes	Planta Marinilla G (\$/kg)			Planta Soacha G (\$/kg)		
	Formato D2	G Construido	Diferencias	Formato D2	G Construido	Diferencias
15 Enero a 14 Febrero	2.242	1922,42	-320	1.782	1999,03	217
15 Febrero a 14 Marzo	2.307	2050,16	-257	1.846	1838,69	-7
15 Marzo a 14 Abril	2.317	2084,86	-232	1.856	1891,40	36
15 Abril a 14 Mayo	2.352	2362,57	10	1.891	2007,90	117
15 Mayo a 14 Junio	2.552	2346,52	-205	2.096	2217,63	122
15-Junio a 14 Julio	2.457	2190,32	-267	2.000	2019,66	20
15-Julio a 14 Agosto	2.980	2686,04	-294	2.520	2399,87	-120
15-Agosto a 14 Septiembre	2.979	2356,25	-622	2.520	2340,92	-179
15 Septiembre a 14 Octubre	2.903	2408,57	-495	2.445	2221,16	-224
15 Octubre a 14 Noviembre	2.738	2329,61	-408	2.296	2197,72	-99
15 Noviembre a 14 Diciembre	2.594	2114,41	-480	2.166	1937,24	-229
15 Diciembre - 14 Enero 2023	2.571	2164,53	-407	2.158	1995,46	-163

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en Datos de CHILCO.

- Componente de Transporte –T

Conforme a lo determinado en el artículo 5 de la Resolución CREG 180 de 2009, “*el costo máximo de transporte de GLP por ductos que se trasladará a los usuarios regulados, será el promedio ponderado en \$/kg, de acuerdo con el ducto o grupo de ductos utilizado, del costo de transporte de GLP por ductos con destino a la planta de envasado e, de la empresa x, y aplicable para el mes, m.*”

CHILCO, informó que, el transporte es calculado con los valores publicados por Transporte y Logística de Hidrocarburos CENIT, para el caso de CHILCO, está definida para el transporte desde la fuente de Barrancabermeja hasta la planta de Puerto Salgar, la cual varía mes a mes y lo incluye en este componente.

En correspondencia con lo anterior, y conforme al análisis realizado por la DTGGC, el componente de transporte para las plantas de Florencia, Tolú, Marinilla y Soacha es 0 \$/kg.

Por otra parte, para este componente, no se cuenta con la información pagada a la empresa CENIT, la información registrada en SUI, indica que, el cargo de transporte reportado para todas las presentaciones de cilindros esto es, 10 lb, 20 lb, 30 lb, 40 lb, 80 y 100 lb es el mismo valor, el valor reportado al SUI se consolida en la Tabla 43.

Tabla 43. Componente T Certificado y Publicado en el SUI

Mes	Planta Puerto Salgar
	Cilindro de 10 lb
15 Enero a 14 Febrero	297,00
15 Febrero a 14 Marzo	344,81
15 Marzo a 14 Abril	381,21
15 Abril a 14 Mayo	283,04
15 Mayo a 14 Junio	355,54
15-Junio a 14 Julio	338,89
15-Julio a 14 Agosto	309,29
15-Agosto a 14 Septiembre	325,59
15 Septiembre a 14 Octubre	328,49
15 Octubre a 14 Noviembre	361,81
15 Noviembre a 14 Diciembre	136,76
15 Diciembre - 14 Enero 2023	406,07

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en Datos de CHILCO.

- **Componente de Distribución**

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución CREG 001 de 2009, el cargo por distribución se entiende como la remuneración de las actividades relacionadas con la distribución y se deben fijar de acuerdo con:

- Distribución en cilindros para entregas a un Comercializador Minorista.
- Distribución en cilindros para entregas a través de Puntos de Venta, si el Distribuidor hace uso de este mecanismo de Distribución.
- Distribución a granel para entregas a través de Tanques Estacionarios instalados en el domicilio de los usuarios finales, si el distribuidor hace uso de este mecanismo de distribución.

En correspondencia con la información comercial de CHILCO y de acuerdo con lo señalado en la Circular Conjunta CREG – SSPD No. 002 de 2016, el prestador debe registrar la información del formato “D2. Cargo de Distribución” y “E2. Cargo por comercialización minorista”, tal como lo establece la fórmula tarifaria, definida en la Resolución CREG 180 de 2009.

A continuación, se presenta un análisis del comportamiento del cargo por distribución (D) asociado a tanques estacionarios (DT) y las entregas en cilindros al comercializador minorista (DM), conforme a los datos reportados por la empresa, esta información varía conforme a los costos asociados a cada uno de los municipios, y al flete cobrado.

Para el caso del costo de distribución a granel el prestador tiene en cuenta la diferencia entre el precio del GLP publicado por ECOPETROL del mes anterior y el actual, este aumento o disminución se lo suma o resta al valor del CU publicado en el mes anterior, y luego se realiza la diferencia entre el CU a cobrar y le resta el valor del componente de suministro y de transporte, este último si aplica.

Para el caso del costo de distribución en cilindros el prestador tiene en cuenta lo descrito anteriormente, no obstante, en esta operación está incluidos los fletes primario y secundario, y el resultado de distribución en cilindros opera conforme a la planta y municipio donde se vende el cilindro.

Tal como se reseñó anteriormente en la visita no fue posible especificar cuáles son los costos en que incurre la empresa para llevar el GLP a los diferentes municipios que reporta al SUI mes a mes, dado que existe el valor total pero no está discriminado por los costos en que incurre el prestador. CHILCO para este componente manifiesto lo siguiente:

“ (...) -Cargo de Distribución en Tanques o Granel:

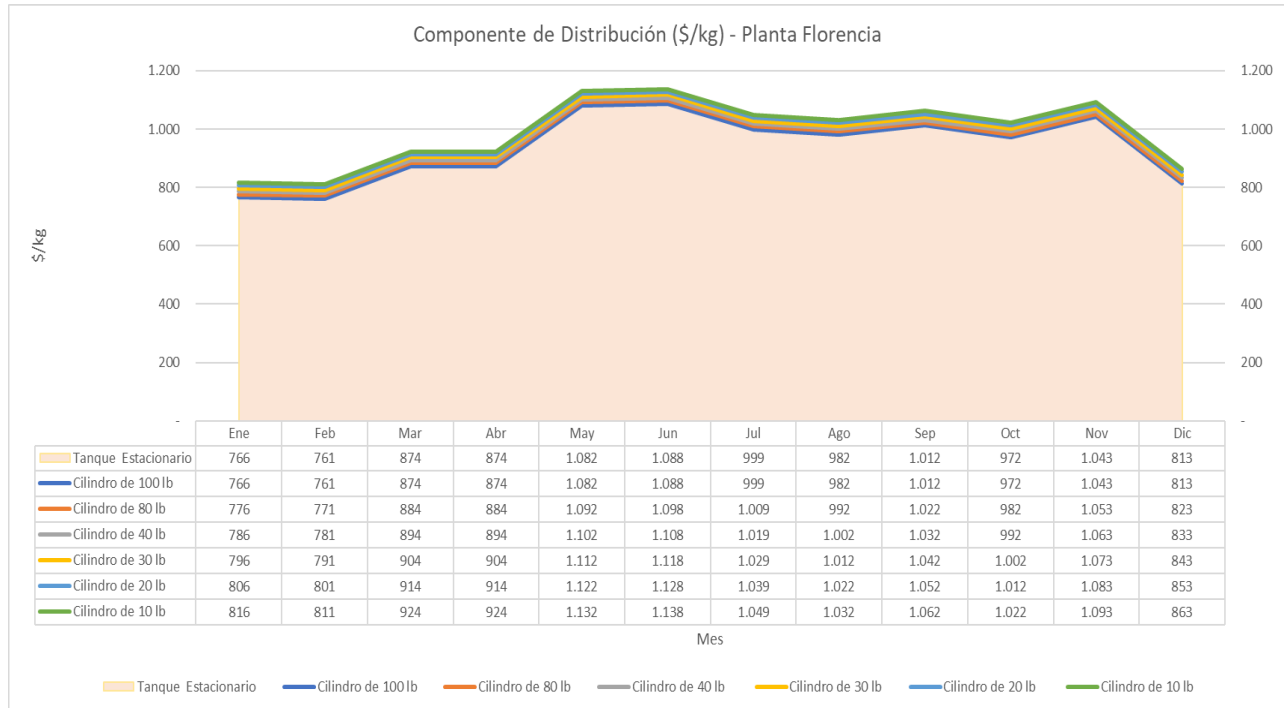
Este cargo lo determina la empresa con base en la variación del precio del GLP publicado por Ecopetrol del mes anterior y del actual; con base en ello determina el valor del CU, a este valor se le resta el valor del suministro y transporte si aplica, para encontrar el cargo de distribución en tanques o a granel.

- Cargo de Distribución en Cilindros:

Para este, se tiene en cuenta los fletes primario y secundario, y el margen comercial determinado por la empresa. El flete primario se relaciona con el valor de llevar a través del carro cisterna desde la fuente hasta la planta de envasado, y el flete secundario contiene otros gastos en que incurre el comercializador mayorista. (...)”

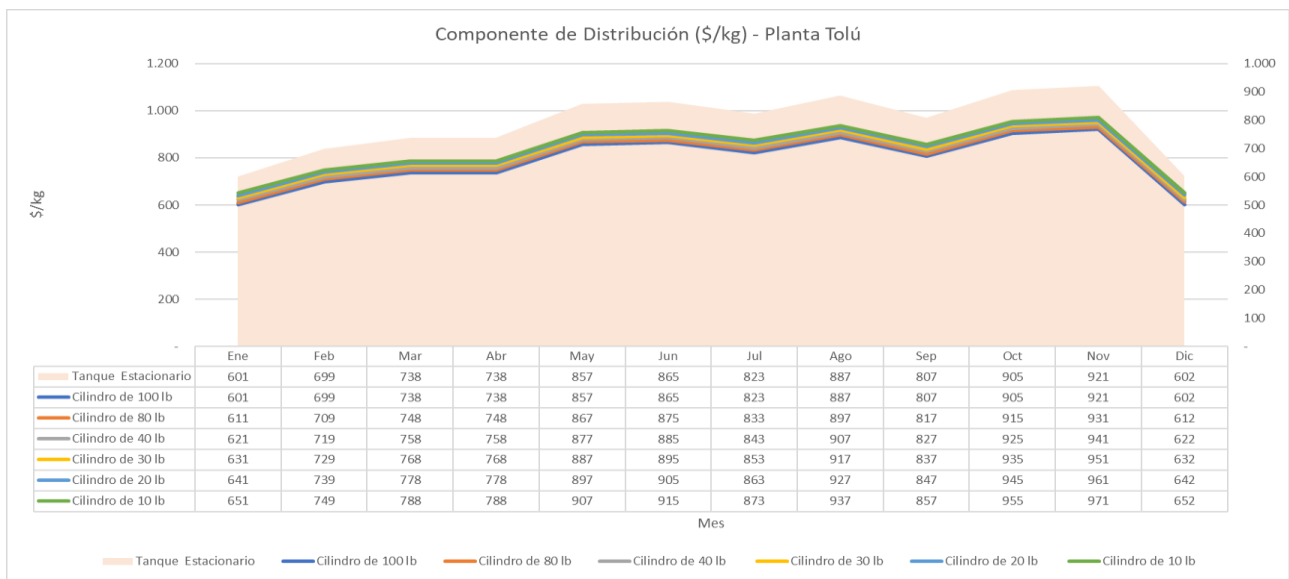
Por lo anterior, y conforme a los datos reportados por el prestador al SUI, las figuras 14, 15, 16 y 17 presentan el cargo de distribución para tanques y las diferentes presentaciones de cilindros en las plantas de Florencia, Tolú, Marinilla y Soacha, respectivamente.

**Figura 14. Comportamiento del Componente D por presentación de cilindro y tanques estacionarios
Planta de Florencia**



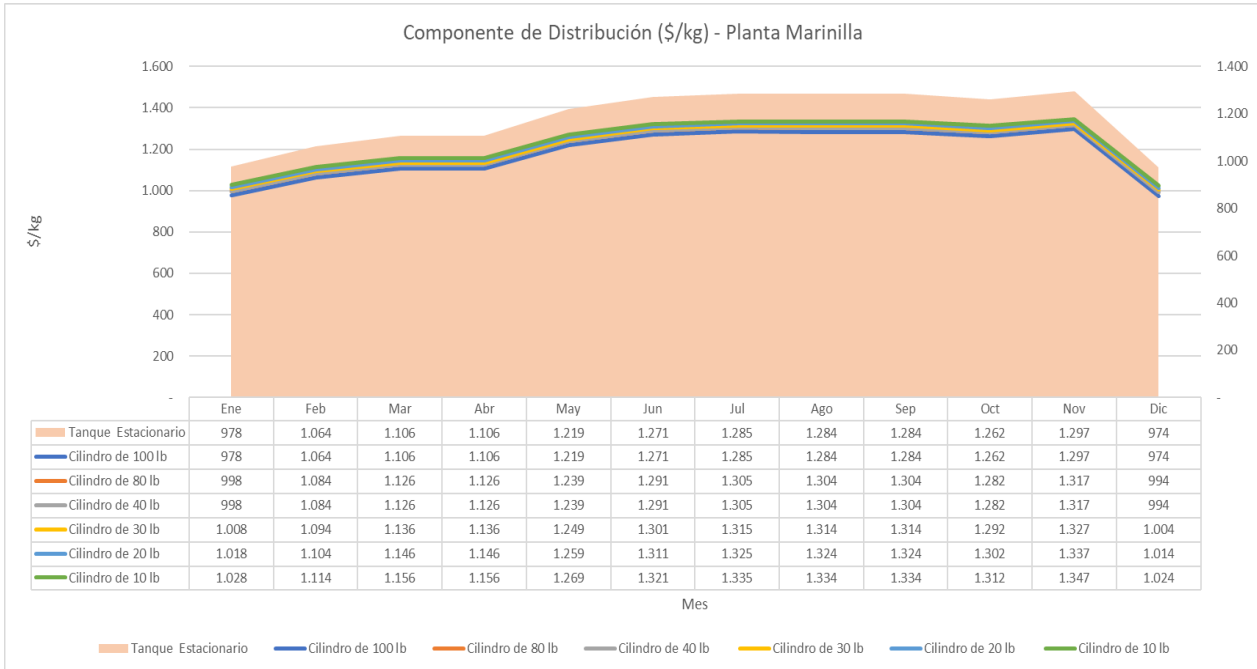
Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI

**Figura 15. Comportamiento del Componente D por presentación de cilindro y tanques estacionarios
Planta de Tolú**



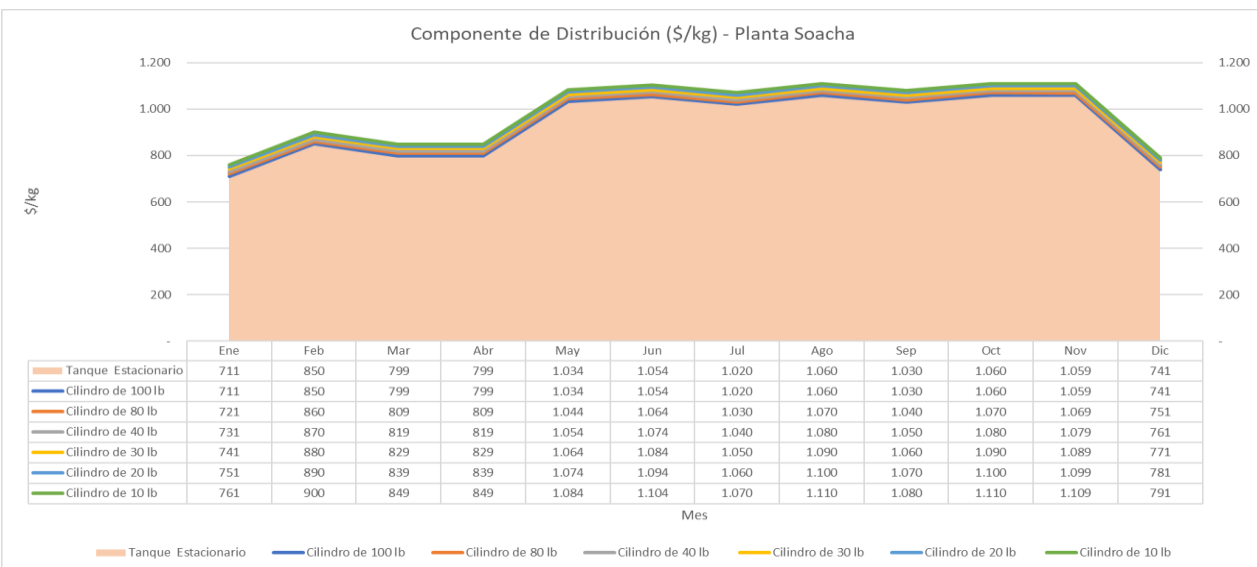
Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI

**Figura 16. Comportamiento del Componente D por presentación de cilindro y tanques estacionarios
Planta de Marinilla**



Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI

**Figura 17. Comportamiento del Componente D por presentación de cilindro y tanques estacionarios
Planta de Soacha**



Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI

En consideración a la información adjunta a los Radicados SSPD No. 20235292175182 y SSPD No 20235292186712 del 15/06/2023 y 16/06/2023 respectivamente, CHILCO, informó que para el traslado del GLP a las plantas tiene suscrito contratos con las empresas COLTANQUES, COMERCO, JIREH, MAQUEHUA, PLEZA Y RAYOCARGA, información que constituye el flete dentro del cargo de distribución según lo informado por el prestador.

- Componente Comercialización - C

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución CREG 001 de 2009, el cargo por comercialización se entiende como la remuneración de las actividades relacionadas con la venta de cilindros a través de vehículo repartidor.

La información reportada al SUI en el Formato “E.2 Cargo de Comercialización minorista”, establecido a través de la Circular Conjunta CREG – SSPD No. 002 de 2016, y en consonancia con lo definido en la Resolución CREG 180 de 2009, la empresa solo registró el componente C asociado a la tarifa de venta por vehículo repartidor, lo anterior es consistente con la información relacionada en el numeral 4.5.3.6, dado que la empresa no cuenta con expendios.

CHILCO, indicó en la visita que el componente de comercialización es calculado con base en el valor del Costo Unitario de Prestación del Servicio (CU), al cual le restan el valor del cargo de suministro, el cargo de transporte si lo hay y el valor del cargo de distribución.

Ahora bien, con lo relacionado en la hoja de cálculo suministrada para el cargo de comercialización no es posible identificar los costos asociados a la comercialización dado que en la hoja de cálculo se reporta como un valor total sin discriminar cuáles son los costos en que se incurre para la venta de las diferentes presentaciones de cilindros y obedece a una diferencia que el prestador hace mes a mes.

En relación con la entrega de la copia del archivo sin restricciones (hoja de cálculo Excel), mediante el cual la empresa realizó el cálculo de las tarifas que fueron publicadas desde

diciembre del 2021, esta contiene la publicación final que envían al Diario de circulación nacional, más no está formulado, la hoja de Excel no contiene información de las variables utilizadas para establecer cada uno de los componentes.

Por otra parte, el Auditor Externo de Gestión de Resultados frente a los aspectos comerciales a través del informe entregado por la empresa para el año 2022, señaló con respecto a los componentes tarifarios que:

“(...) CHILCO cuenta con la matriz de publicación de precios, por el área de Mercadeo, se calculo de acuerdo con las resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

La Fórmula Tarifaria General del servicio de GLP es:

$$CU = G + T + D + C$$

*Precio Máximo de Venta al Público = CU * Kilogramos por cilindros*

Donde CU es el costo unitario de prestación del servicio, G; costo de compra de GLP \$/Kg; T; Costo de Transporte; D; Cargo de Distribución; C, Costo de Comercialización.

En dicho matriz los responsables actualizan las tarifas, el cual es verificado por los controles de la compañía a partir de la publicación de Ecopetrol de los precios regulados mensualmente, CHILCO contempla establecer un procedimiento en el cual se establezcan los parámetros para el cálculo de los componentes tarifarios. (...)”

Sin embargo, el informe del AEGR, no entrega elementos que permitan validar como verifica la aplicación de la metodología tarifaria por parte del prestador.

Con respecto a la publicación anexa a los formatos D2 y E2, se observa que en las mismas se omite el nombre del Diario de Circulación Nacional y la fecha de estas, en los formatos pdf, donde se pueda constatar la publicación mes a mes.

- Costo de prestación del servicio por Tanque Estacionario

La publicación efectuada por CHILCO en el periódico El Nuevo Siglo, fue reportado adjunto al formato D2; en la cual se observa que contiene el costo unitario de prestación del servicio para

las ventas realizadas a granel en \$/kg, y se encuentra asociado a las diferentes plantas del prestador.

En el formato “D3. Ventas del Distribuidor”, muestra que se registraron ventas en 25 departamentos y en el distrito capital Bogotá, D.C, la información que se muestra a continuación es el valor promedio de las ventas realizadas en cada uno de los departamentos, información que se detalla a continuación en la Tabla 44.

Tabla 44. Departamentos donde se registran Ventas a granel año 2022.

Valor kilogramo (\$/kg)												
Departamento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
05-ANTIOQUIA	3.293	3.300	3.386	3.419	3.481	3.557	3.970	3.960	3.907	3.863	3.808	3.768
81-ARAUCA	2.369	2.452	2.384	2.370	2.373	2.373	2.993	3.164				
08-ATLANTICO	2.776	2.779	2.799	2.880	3.009	3.130	3.588	3.612	3.621	3.475	3.496	3.503
11-BOGOTA, D.C.	3.449	3.579	3.597	3.555	4.118	3.721	4.239	4.391	4.227	4.427	4.190	4.108
13-BOLIVAR	3.146	3.206	3.381	3.378	3.436	3.555	4.032	4.083	4.066	4.107	4.044	3.984
15-BOYACA	3.290	3.237	3.139	3.362	3.416	3.428	3.917	3.917	3.902	3.845	3.915	4.073
17-CALDAS	3.524	3.544	3.674	3.744	3.900	3.671	4.326	4.197	4.169	4.000	4.022	3.873
18-CAQUETA	3.550	3.590	3.687	3.773	3.972	4.051	4.388	4.416	4.416	4.416		4.416
85-CASANARE	3.033	3.080	3.184	3.273	3.438	3.549	3.890	3.884	3.864	3.864	3.864	3.864
19-CAUCA	3.045	2.939	3.092	3.241	3.256	3.364	3.663	3.670	3.615	3.606	3.573	3.942
20-CESAR	3.117	3.224	3.302	3.350	3.360	3.510	3.941	4.009	3.964	4.014	3.907	3.700
27-CHOCO	4.080	4.052	4.112	4.255	4.471	4.472	5.101	5.078	4.962	5.028	4.988	4.988
23-CORDOBA	3.078	3.119	3.211	3.296	3.402	3.444	3.981	4.157	3.930	3.951	3.827	3.855
25-CUNDINAMARCA	3.338	3.360	3.372	3.368	3.348	3.364	3.900	3.889	3.828	3.881	3.811	3.759
41-HUILA	3.017	3.069	3.145	3.329	3.423	3.504	3.787	3.707	3.594	3.633	4.025	3.941
44-LA GUAJIRA			6.980	6.980	6.980			3.800	3.800	3.800	3.800	3.800
47-MAGDALENA	3.142	3.109	3.284	3.343	3.478	3.611	3.991	3.970	3.999	3.969	3.914	3.965
50-META	2.766	2.781	2.880	2.954	3.142	3.169	3.190	3.170	3.091	3.010	2.786	2.767
52-NARINO	3.195	3.183	3.275	3.330	3.401	3.456	3.664	3.664	3.642	3.655	3.613	3.601
54-NORTE DE SANTANDER	3.232	3.298	3.405	3.469	3.583	3.712	4.127	4.014	3.999	3.954	3.875	3.805
63-QUINDIO	2.818	2.818	2.895	2.886	2.969	2.974	3.371	3.380	3.355	3.323	3.320	3.289
66-RISARALDA	2.942	2.873	3.075	3.136	3.166	3.256	3.777	3.823	3.905	3.760	3.683	3.724
68-SANTANDER	2.978	2.912	3.157	3.158	3.289	3.329	3.669	3.700	3.650	3.601	3.504	3.500
70-SUCRE	3.256	3.323	3.386	3.380	3.627	3.678	4.149	4.077	4.076	3.994	4.038	4.030
73-TOLIMA	3.060	3.198	3.321	3.262	3.509	3.597	3.864	3.662	3.619	3.501	3.523	3.405
76-VALLE DEL CAUCA	2.813	2.892	2.863	2.945	3.008	3.052	3.421	3.451	3.331	3.457	3.242	3.259

**Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI
SUI_GLP_COMERCIAL_Fecha de Consulta 29/06/2023**

Asimismo, el número total de municipios en el cual se comercializó el GLP por parte de CHILCO son 362 a nivel nacional, según lo reportado en el formato D3

- Conforme a lo reportado por el prestador en el Formato D3. Ventas del Distribuidor y el valor publicado en el diario El Nuevo Siglo, se muestra que el valor promedio del kg de GLP, no supera el valor del kilogramo publicado.
- La publicación del prestador contempla municipios asociados a las 19 plantas del prestador, no obstante, no en todos los municipios se vende o comercializa GLP a través de tanques estacionarios. conforme a lo reportado por el prestador al SUI.

- Precios por presentación de Cilindro

CHILCO reportó el valor de ventas para cada una de las diferentes presentaciones de cilindros de 10 lb, 20 lb, 30 lb, 40 lb, 80 lb y 100 lb, en 333 municipios del territorio nacional, conforme a la información certificada al SUI. En correspondencia con la información de ventas de cilindros registrada en el numeral 4.5.4.3, relacionada con las ventas como Comercializador Minorista, donde se muestra que en los departamentos del Antioquía, Cundinamarca, Nariño, César y Norte de Santander donde se comercializaron el 55% del total de los cilindros en el año 2022.

La Tabla 45 presenta el valor promedio del cilindro al que fueron reportados las diferentes presentaciones en los municipios de Florencia, El Doncello, Tolú Viejo, San Onofre, Marinilla, Fredonia, Soacha y Subachoque, estos municipios están asociadas con las plantas objeto de verificación, conforme a lo reportado por la empresa en el formato “E3, Ventas del comercializador Minorista”.

Tabla 45. Valor Promedio de venta por presentación de Cilindro

PLANTA	Municipio	Presentación	ene	feb	mar	abr	may	jun
PLANTA FLORENCIA A	FLORENCIA	Cilindro de 100 libras	141.428	143.207	147.860	147.878	144.991	145.352
		Cilindro de 30 libras	60.432	61.187	62.547	54.007	52.419	50.908
		Cilindro de 80 libras	124.350	125.750	128.970	128.698	126.937	128.079
		Presentación	jul	ago	sep	oct	nov	dic
		Cilindro de 100 libras	172.476	168.713	168.133	168.234	163.143	161.870
		Cilindro de 30 libras	60.191	59.315	59.110	59.492	57.659	58.249
		Cilindro de 80 libras	147.897	146.002	145.989	146.628	145.755	142.752

PLANTA TOLÚ	EL DONCELLO	Presentación	ene	feb	mar	abr	may	jun
		Cilindro de 100 libras	135.650	137.090	142.593	146.528	147.620	147.620
		Cilindro de 30 libras	49.325	50.061	51.453	52.942	53.315	53.315
		Cilindro de 80 libras		127.150		133.660	133.660	133.660
		Presentación	jul	ago	sep	oct	nov	dic
		Cilindro de 100 libras	175.520	175.014	175.520	172.441	168.577	162.059
		Cilindro de 30 libras	62.615	62.421	62.615	61.736	60.297	57.947
	Cilindro de 80 libras	155.360	155.360	155.360	151.860	151.860	143.985	
	TOLU VIEJO	Presentación	ene	feb	mar	abr	may	jun
		Cilindro de 100 libras	167.438			178.338	216.490	
		Cilindro de 40 libras						
		Presentación	jul	ago	sep	oct	nov	dic
		Cilindro de 100 libras	178.470,0 0				213.866,6 7	235.840,0 0
		Cilindro de 40 libras					64.914,00	
	SAN ONOFRE	Presentación	ene	feb	mar	abr	may	jun
		Cilindro de 100 libras	161.178	163.562	167.097	170.728	173.428	
		Cilindro de 30 libras	53.726	54.259	56.009	56.876		
		Cilindro de 40 libras	64.471	65.383	67.207	68.311	69.391	69.391
		Presentación	jul	ago	sep	oct	nov	dic
		Cilindro de 100 libras	201.328					
		Cilindro de 30 libras			65.726			64.226
Cilindro de 40 libras	80.551	78.931	78.931	77.131		77.131		
MARINILLA	Presentación	ene	feb	mar	abr	may	jun	
	Cilindro de 100 libras	135.423	137.148	141.820	146.567	147.900	147.889	
	Cilindro de 30 libras	46.511	46.988	47.776	49.109	49.737	50.331	
	Cilindro de 40 libras	56.110	56.499	58.757	60.476	61.205	60.485	
	Presentación	jul	ago	sep	oct	nov	dic	
	Cilindro de 100 libras	175.369	173.963	174.755	171.538	165.845	165.212	
	Cilindro de 30 libras	60.098	59.275	59.563	57.992	56.129	56.156	
	Cilindro de 40 libras	71.785	70.850	71.310	70.267	67.985	67.747	
FREDONIA	Presentación	ene	feb	mar	abr	may	jun	
	Cilindro de 100 libras	162.595	163.908	164.657	163.004	164.868	164.846	
	Cilindro de 30 libras	54.200	54.950	56.150	58.210	58.350	58.350	
	Cilindro de 40 libras	66.295	67.069	67.679	69.123	69.700	69.700	
	Presentación	jul	ago	sep	oct	nov	dic	
	Cilindro de 100 libras	193.617	194.662	193.676	190.456	185.929	186.936	

PLANTA SOACHA		Cilindro de 30 libras	68.100	67.600	68.250	67.470	65.670	66.972
		Cilindro de 40 libras	81.200	80.943	81.200	79.986	78.426	78.657
	SOACHA	Presentación	ene	feb	mar	abr	may	jun
		Cilindro de 100 libras	104.558,45	105.462,72	109.005,30	110.422,92	110.209,64	109.486,37
		Cilindro de 20 libras	20.880,00		27.720,00	28.053,33		24.561,00
		Cilindro de 30 libras	62.011,33		50.033,38	46.480,00	79.657,00	41.008,00
		Cilindro de 40 libras	62.583,12	65.518,20	63.359,82	61.028,34	65.434,00	49.375,21
		Presentación	jul	ago	sep	oct	nov	dic
		Cilindro de 100 libras				202.831		
		Cilindro de 20 libras						
		Cilindro de 30 libras			87.607	86.107		
		Cilindro de 40 libras	77.036	76.594	77.134	75.953	74.189	74.509
		SUBACHOQUE	Presentación	ene	feb	mar	abr	may
	Cilindro de 100 libras		139.155	141.105	145.713	149.133	151.275	151.275
	Cilindro de 20 libras					29.751		30.251
	Cilindro de 30 libras			46.352		50.112		50.392
	Cilindro de 40 libras		55.217	56.241	58.303	59.906	60.502	60.502
	Presentación		jul	ago	sep	oct	nov	dic
	Cilindro de 100 libras		179.175	178.669	179.175	175.275	172.425	172.175
	Cilindro de 20 libras			35.021			34.635	
Cilindro de 30 libras			59.242	59.692				
Cilindro de 40 libras	71.662		71.338	71.662	70.377	68.725	68.912	

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI

La información anterior, se contrastó con la información publicada para todos los meses del año 2022, y se concluye que el valor promedio de los mismos no supera el precio de la publicación.

De manera general, el prestador realiza la publicación de muchos más municipios donde realizó venta de las diferentes presentaciones de cilindros.

4.5.4.5. Resolución CREG 080 de 2019

La Resolución CREG 080 de 2019, tiene por objeto establecer reglas generales de comportamiento de mercado para los prestadores de servicios públicos domiciliarios de energía

eléctrica y gas combustible que permitan proveer una base normativa integral que guíe el actuar de los prestadores, congruente con los principios y las obligaciones establecidas en la ley.

Bajo ese contexto, la mencionada resolución es el inicio de un nuevo modelo de regulación en el que se pretende establecer una co-regulación de los prestadores de los servicios públicos de energía y Gas Combustible bajo un marco de reglas generales que propendan por el buen comportamiento de los agentes del mercado, aun cuando las conductas no se encuentren reguladas de manera taxativa en la ley o la regulación. En efecto y para el caso en concreto, en la Tabla 46 se verifica la aplicación de CHILCO conforme a la Resolución CREG 080 de 2019.

Tabla 46. Lista de Chequeo a la Resolución CREG 080 de 2019

ITEM	Art. aplicable	Cumplimiento			OBSERVACIÓN
		SI	NO	PARCIAL	
Cuenta con portal Web de la empresa activo	Art. 9.1	X			La página web es: https://gaspais.com.co/
Cuenta con enlace directo en la página principal hacia la información pertinente de la CREG 080 DE 2019	Art. 9.1				El enlace en la web de la información CREG 080 - 2019 es: https://gaspais.com.co/legal/#RESOLUCION_CREGhttps://gaspais.com.co/legal/#RESOLUCION_CREG
Cuenta la web con acceso en la página de inicio a los procedimientos relacionados con el acceso a un bien esencial empleado para la organización y la prestación de servicio por parte de usuarios o empresas (plazos y requisitos)	Art. 9.1			X	El prestador tiene publicado el documento "PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO AL GAS LICUADO DE PETROLEO -GLP- ENVASADO EN CILINDROS Y PARA EL CAMBIO DE COMERCIALIZADOR" y "PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO AL GAS LICUADO DE PETROLEO -GLP- A GRANEL Y CAMBIO DE DISTRIBUIDOR" en la página web.
Cuenta la web con acceso en la página de inicio a los procedimientos relacionados con el cambio de prestador por parte de los usuarios o empresas (plazos y requisitos)	Art. 9.2			X	Estos documentos mencionan los pasos para el trámite y los requisitos. sin embargo, dentro de los mismos no se mencionan los plazos establecidos para que se surta el procedimiento tanto de acceso como de cambio de comercializador.

ITEM	Art. aplicable	Cumplimiento			OBSERVACIÓN
		SI	NO	PARCIAL	
Los procedimientos publicados corresponden a la última versión expedida por la empresa	Art. 9.3	X			Sin observación
Provee información a los usuarios respecto a PRODUCTOS Y SERVICIOS OFRECIDOS	Art. 15.2	X			Se tiene publicado un documentos de productos y servicios donde se indican las diferentes marcas comerciales del GLP que comercializa.
Provee información a los usuarios respecto a DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS	Art. 15.2	X			Se encuentran publicados los derechos y los deberes de los usuarios en la página web.
Provee información a los usuarios respecto a PRECIOS COBRADOS POR PRODUCTOS Y SERVICIOS	Art. 15.2		X		No se evidenció en la página esta información.
Provee información a los usuarios respecto a ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO	Art. 15.2	X			Se encuentra publicado un documento de las actividades de comercialización en el mercado en el apartado de CREG 080/2019 ubicado en la página web.
Provee información a los usuarios respecto a MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE DEFENSA DE SUS DERECHOS	Art. 15.2		X		No se evidenció esta información en la página web del prestador.
Se encuentra publicada en la web oficial una declaración del representante legal de adhesión y cumplimiento de las reglas de comportamiento de la CREG 080/2019	Art. 25	X			Se evidenció la Declaración en el apartado de la página web la CREG 080 /2019.

Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de la página web del prestador

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que existen incumplimientos al articulado de la CREG 080 de 2019 por parte del prestador CHILCO.

4.5.5. Evaluación de la Gestión

Conforme a lo establecido en las Resoluciones CREG 034 de 2004 y CREG 072 de 2002, en la Tabla 47, se expone el cálculo realizado por la DTGGC de los indicadores financieros contemplados en las resoluciones mencionadas, para las actividades de Comercialización Mayorista y Distribuidor de GLP (CM-D), los cuales muestran cumplimiento e incumplimiento con respecto a los referentes establecidos para la vigencia 2022, que se derivan del promedio de los indicadores financieros de las empresas similares a CHILCO.

Es importante resaltar que, los referentes NIF, están basados en las aproximaciones conceptuales del marco contable NIF que realizó el Equipo Financiero de la Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible (SDEGC), toda vez que, las resoluciones mencionadas en el párrafo que precede, aún no han sido actualizadas a los nuevos marcos técnicos contables.

Dicho lo anterior, a continuación, se muestra el resultado de la evaluación de la gestión de la empresa:

Tabla 47. Indicadores Financieros Comercializador Mayorista y Distribuidor (CM-D)

INDICADORES DE GESTIÓN	2022	Referente CREG 072	Referente NIF	Evaluación CREG	Evaluación NIF
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	21,9	8,9	19,9	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Rotación Cuentas por Pagar (días)	25,3	4,1	14,5	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Razón Corriente (veces)	1,3	3,4	3,0	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Marge Operacional (%)	13,6%	16,5%	12,7%	NO CUMPLE	CUMPLE
Cubrimiento Gastos Financieros (veces)	7,6	35,3	35,3	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos SUI

Así las cosas, en la Tabla 48 se expone el cálculo por parte de la DTGGC, de los indicadores técnico-administrativos contemplados en las resoluciones mencionadas en ese capítulo, los cuales muestran no cumplimiento, frente a los referentes establecidos, que se derivan del promedio de los indicadores técnico-administrativos de las empresas con las actividades de Comercializador Mayorista y distribuidor de GLP.

Tabla 48 Resultado Evaluación de la Gestión Técnico-Administrativa año 2022

Indicadores Técnico-Administrativos	2022	Referente CREG	Resultado Evaluación
Relación Reclamos Facturación (por 10.000)	5	<=0	NO CUMPLE
Atención Reclamos Servicio (%)	0.02%	0%	NO CUMPLE
Confiabilidad por Almacenamiento GLP (Días)	13	>=48	NO CUMPLE

Fuente: Elaboración DTGGC, Datos SUI, Publicación – EVALUACION DE LA GESTIÓN AÑO 2022

4.6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

El día doce (12) de julio de 2022, la empresa CHILCO, identificado con ID: 24869, realizó actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS), con certificado imprimible No. 20221224869416743 del 07/12/2022, paralelo a esto se pudo verificar que la empresa presta el servicio de gas licuado de petróleo y registra las actividades que se detallan en la Tabla 49.

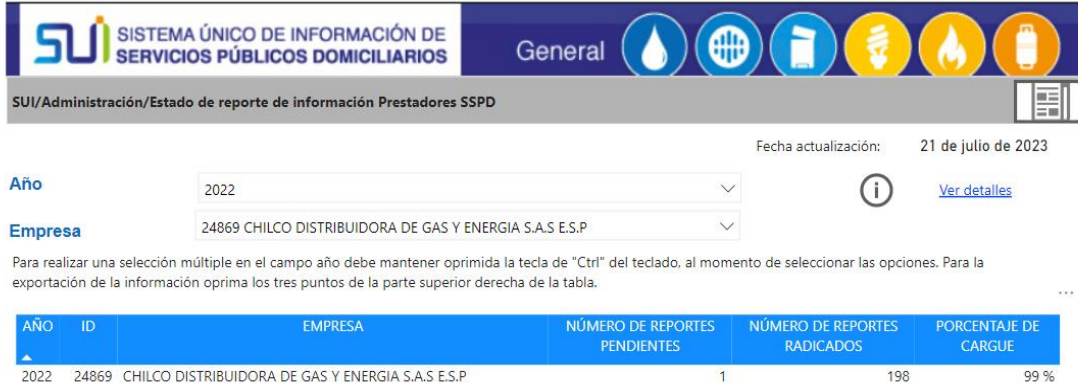
Tabla 49. Actividades Registradas por la Empresa en el RUPS el 7/12/2022

SERVICIO	ACTIVIDAD	FECHA INICIO
Gas Licuado de Petróleo	Comercializador Mayorista	14/12/2010
	Distribuidor	14/12/2010
	Comercializador Minorista	14/12/2010

Fuente: Elaboración DTGGC – Datos SUI / RUPS
<http://www.sui.gov.co/SUIAuth/LoginReCaptchav2Servlet>
<http://app.sui.gov.co/rups/interno/inicio.do>. Fecha consulta: 08/08/2023

Consecuente con lo anterior y con el objetivo de realizar evaluación integral a la empresa CHILCO, el día 21 de julio de 2023, se procedió a verificar el reporte de información del prestador en el Sistema Único de Información (SUI), para el período objeto de evaluación, el cual corresponde a la vigencia del año 2022, derivado de esto, se pudo constatar que la empresa CHILCO a la fecha de la consulta en el Sistema Único de Información (SUI), registra un porcentaje (%) de cargue de información de formatos y formularios en el SUI del noventa y nueve por ciento (99%); radicados registrados con estado pendiente: uno (1), estado certificado no aplica: treinta y seis (36) formatos y un total de número de reportes radicados en el SUI de ciento noventa y ocho (198) como se reconoce en la Figura 18 del presente documento

Figura 18. Estado General de Cargue de Información al SUI por la Empresa CHILCO Vigencia 2022 – Consulta SUI Con Fecha 21/07/2023



SUI SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

General

SUI/Administración/Estado de reporte de información Prestadores SSPD

Fecha actualización: 21 de julio de 2023

Año: 2022

Empresa: 24869 CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P

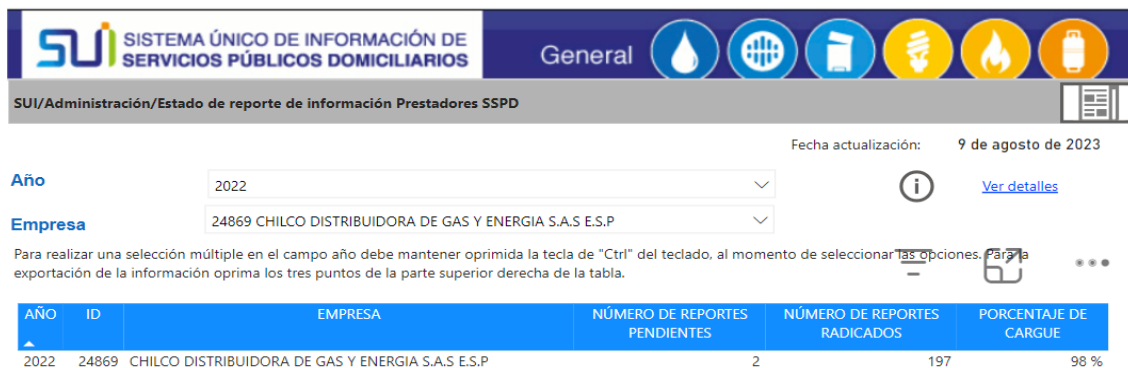
Para realizar una selección múltiple en el campo año debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.

AÑO	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2022	24869	CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P	1	198	99 %

Fuente: SUI/Administración/Estado de Reporte de Información Prestadores SSPD.
<https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>
Fecha consulta:21/07/2023

Adicionalmente y con base a consulta realizada en el SUI el día 9 de agosto de 2023, se pudo evidenciar que la empresa CHILCO ya no reporta un noventa y nueve por ciento (99%) sino un noventa y ocho por ciento (98%) de porcentaje de cargue de información en el SUI para la vigencia año 2022 como se detalla en la Figura 19, donde se puede observar un total de número de reportes radicados de ciento noventa y siete (197) y un número de reportes pendientes de dos (2) formatos para la vigencia 2022.

Figura 19. Estado General de Cargue de Información al SUI por la Empresa CHILCO Vigencia 2022 – Consulta SUI Con Fecha 9/08/2023



SUI SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

General

SUI/Administración/Estado de reporte de información Prestadores SSPD

Fecha actualización: 9 de agosto de 2023

Año: 2022

Empresa: 24869 CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P

Para realizar una selección múltiple en el campo año debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.

AÑO	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2022	24869	CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGIA S.A.S E.S.P	2	197	98 %

Fuente: SUI/Administración/Estado de Reporte de Información Prestadores SSPD.
<https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>
Fecha consulta: 9/08/2023

4.6.1. Formatos en Estado Pendiente de Reporte

Tabla 50. Formatos Pendientes de Cargue en el SUI -2022

AÑO	TÓPICO	CÓDIGO	FORMATO	PERIODO	ESTADO
2022	Comercial y Gestión	6073	E3 – Ventas en Cilindros	Marzo	Pendiente
2022	Comercial y Gestión	6073	E3 – Ventas en Cilindros	Mayo	Pendiente

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en Datos del SUI
<http://sui.superservicios.gov.co/>

<https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>
Fecha consulta: 9/08/2023

4.6.2. Formatos y Formularios en estado Certificado No Aplica

En la Tabla 51, se relacionan los formatos que la empresa certificó en el SUI como no aplica durante la vigencia 2022.

Tabla 51. Formatos y Formularios en Estado Certificado Por la Empresa CHILCO Como No Aplica

AÑO	TÓPICO	CÓDIGO	FORMULARIO	PERIODO	ESTADO
2022	Comercial y de Gestión	1522	B2 Importaciones GLP	ABRIL	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6091	B1- Origen producto para consumo nacional de GLP	ABRIL	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6092	B3 EXPORTACIONES	ABRIL	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	1522	B2 Importaciones GLP	AGOSTO	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6091	B1- Origen producto para consumo nacional de GLP	AGOSTO	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6092	B3 EXPORTACIONES	AGOSTO	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	1522	B2 Importaciones GLP	DICIEMBRE	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6091	B1- Origen producto para consumo nacional de GLP	DICIEMBRE	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6092	B3 EXPORTACIONES	DICIEMBRE	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	1522	B2 Importaciones GLP	ENERO	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6091	B1- Origen producto para consumo nacional de GLP	ENERO	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6092	B3 EXPORTACIONES	ENERO	Certificado No Aplica

AÑO	TÓPICO	CÓDIGO	FORMULARIO	PERIODO	ESTADO
2022	Comercial y de Gestión	1522	B2 Importaciones GLP	FEBRERO	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6091	B1- Origen producto para consumo nacional de GLP	FEBRERO	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6092	B3 EXPORTACIONES	FEBRERO	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	1522	B2 Importaciones GLP	JULIO	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6091	B1- Origen producto para consumo nacional de GLP	JULIO	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6092	B3 EXPORTACIONES	JULIO	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	1522	B2 Importaciones GLP	JUNIO	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6091	B1- Origen producto para consumo nacional de GLP	JUNIO	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6092	B3 EXPORTACIONES	JUNIO	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	1522	B2 Importaciones GLP	MARZO	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6091	B1- Origen producto para consumo nacional de GLP	MARZO	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6092	B3 EXPORTACIONES	MARZO	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6092	B3 EXPORTACIONES	MAYO	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	1522	B2 Importaciones GLP	NOVIEMBRE	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6091	B1- Origen producto para consumo nacional de GLP	NOVIEMBRE	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6092	B3 EXPORTACIONES	NOVIEMBRE	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	1522	B2 Importaciones GLP	OCTUBRE	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6091	B1- Origen producto para consumo nacional de GLP	OCTUBRE	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6092	B3 EXPORTACIONES	OCTUBRE	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	1522	B2 Importaciones GLP	SEPTIEMBRE	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6091	B1- Origen producto para consumo nacional de GLP	SEPTIEMBRE	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	6092	B3 EXPORTACIONES	SEPTIEMBRE	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	1537	B.5 Contratos de suministro	Trimestre 1	Certificado No Aplica
2022	Comercial y de Gestión	1537	B.5 Contratos de suministro	Trimestre 2	Certificado No Aplica

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en Datos del SUI
Link <http://sui.superservicios.gov.co/>
<https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>
Fecha Consulta: 21/07/2023

Teniendo en cuenta lo detallado en la Tabla anterior referente a los radicados de reportes que la empresa CHILCO certificó como No Aplica en el Sistema Único de Información, se procedió a la respectiva verificación en el SUI y de acuerdo a lo manifestado por la empresa durante la visita de evaluación integral realizada el día veinte y seis (26) de junio de 2023, ésta informó que durante estos periodos del año 2022 no se realizaron importaciones, exportaciones, contratos de suministro.

4.6.3. Formatos y/o Formularios en Estado Certificado Reportados de Forma Extemporánea

En la Tabla 52, se relacionan los formatos certificados en el SUI extemporáneamente, los cuales no cumplen con los términos establecidos en la normatividad vigente en materia del servicio de Gas Licuado de Petróleo que presta la empresa CHILCO Distribuidora de Gas y Energía S.A.S. E.S.P.

Tabla 52. Formatos y Formularios Certificados en el SUI de Forma Extemporánea

TOPICO	PERIODICIDAD	PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACION	FECHA LÍMITE REPORTE SUI	NORMATIVIDAD VIGENTE (NO CUMPLE)
Administrativo y Financiero	ANUAL	Anual	276	GLP-C5-POLIZAS	17/04/2022	15/04/2022	Circular Conjunta SSPD – CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD – CREG 001 de 2017.
Administrativo y Financiero	ANUAL	Anual	797	COSTOS Y GASTOS GLP	15/06/2022	7/06/2022	La Resolución SSPD N.20061300025985 del 25/07/2006.
Comercial y de Gestión	ANUAL	Anual	GLP-C-0002	Parque Universal Estimado para la Prestación del Servicio de GLP	30/02/2023	30/01/2023	Circular SSPD-CREG N.001 del 15/01/2008.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	ABRIL	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	13/12/2022	9/12/2022	Resolución N.2018000076635 del 22/06/2018.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	AGOSTO	1536	B4 Ventas del comercializador mayorista GLP	16/11/2022	15/11/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	AGOSTO	1542	B6 Tarifas	16/11/2022	15/11/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	AGOSTO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	16/11/2022	9/11/2022	Resolución N.2018000076635 del 22/06/2018.

TOPICO	PERIODICIDAD	PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACION	FECHA LÍMITE REPORTE SUI	NORMATIVIDAD VIGENTE (NO CUMPLE)
Comercial y de Gestión	MENSUAL	AGOSTO	243	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	16/11/2022	15/11/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	AGOSTO	6072	E2- CARGO DE COMERCIALIZACION MINORISTA	16/11/2022	15/11/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	AGOSTO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	21/11/2022	15/11/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	AGOSTO	6074	D1 COMPRAS A COMERCIALIZADOR MAYORISTA	16/11/2022	15/11/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	AGOSTO	6075	D2 CARGO DE DISTRIBUCIÓN	21/11/2022	15/11/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	AGOSTO	6076	D3 Ventas al distribuidor	16/11/2022	15/11/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	AGOSTO	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	31/10/2022	15/10/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	DICIEMBRE	1536	B4 Ventas del comercializador mayorista GLP	18/10/2022	7/10/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	DICIEMBRE	1542	B6 Tarifas	18/10/2022	15/10/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	DICIEMBRE	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	31/10/2022	15/10/2022	Resolución N.2018000076635 del 22/06/2018.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	DICIEMBRE	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	18/10/2022	15/10/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	DICIEMBRE	6074	D1 COMPRAS A COMERCIALIZADOR MAYORISTA	26/01/2023	25/01/2023	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	DICIEMBRE	6076	D3 Ventas al distribuidor	26/01/2023	25/01/2023	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	DICIEMBRE	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	26/01/2023	25/01/2023	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	ENERO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	26/01/2023	25/01/2023	Resolución N.2018000076635 del 22/06/2018.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	FEBRERO	1542	B6 Tarifas	26/01/2023	25/01/2023	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	FEBRERO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	26/01/2023	25/01/2023	Resolución N.2018000076635 del 22/06/2018.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	FEBRERO	243	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	26/01/2023	25/01/2023	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	FEBRERO	6072	E2- CARGO DE COMERCIALIZACION MINORISTA	26/01/2023	25/01/2023	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	FEBRERO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	26/01/2023	25/01/2023	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	FEBRERO	6074	D1 COMPRAS A COMERCIALIZADOR MAYORISTA	17/05/2022	15/05/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	FEBRERO	6076	D3 Ventas al distribuidor	16/09/2022	15/09/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	FEBRERO	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	17/01/2023	15/01/2023	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	JULIO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	17/03/2022	15/03/2022	Resolución N.2018000076635 del 22/06/2018.

TOPICO	PERIODICIDAD	PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACION	FECHA LÍMITE REPORTE SUI	NORMATIVIDAD VIGENTE (NO CUMPLE)
Comercial y de Gestión	MENSUAL	JULIO	243	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	17/08/2022	15/08/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	JULIO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	18/04/2022	15/04/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	JULIO	6076	D3 Ventas al distribuidor	23/11/2022	15/11/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	JULIO	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	1/12/2022	15/04/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	JUNIO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	1/12/2022	15/07/2022	Resolución N.2018000076635 del 22/06/2018.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	JUNIO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	19/10/2022	15/10/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	MARZO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	17/01/2023	15/01/2023	Resolución N.2018000076635 del 22/06/2018.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	MARZO	243	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	3/02/2023	15/12/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	MARZO	6072	E2- CARGO DE COMERCIALIZACION MINORISTA	17/04/2022	15/04/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	MARZO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	15/06/2022	7/06/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	MARZO	6074	D1 COMPRAS A COMERCIALIZADOR MAYORISTA	13/10/2022	Por demanda	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	MARZO	6076	D3 Ventas al distribuidor	13/12/2022	9/12/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	MARZO	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	16/11/2022	15/11/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	MAYO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	16/11/2022	15/11/2022	Resolución N.2018000076635 del 22/06/2018.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	MAYO	GLP-C-0009	D4 Registro de contratos de suministro de GLP con los comercializadores minoristas.	16/11/2022	9/11/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	NOVIEMBRE	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	16/11/2022	15/11/2022	Resolución N.2018000076635 del 22/06/2018.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	OCTUBRE	1536	B4 Ventas del comercializador mayorista GLP	16/11/2022	15/11/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	OCTUBRE	1542	B6 Tarifas	21/11/2022	15/11/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	OCTUBRE	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	16/11/2022	15/11/2022	Resolución N.2018000076635 del 22/06/2018.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	OCTUBRE	243	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	21/11/2022	15/11/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	OCTUBRE	6072	E2- CARGO DE COMERCIALIZACION MINORISTA	16/11/2022	15/11/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	OCTUBRE	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	31/10/2022	15/10/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	OCTUBRE	6074	D1 COMPRAS A COMERCIALIZACION	18/10/2022	7/10/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.

TOPICO	PERIODICIDAD	PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACION	FECHA LÍMITE REPORTE SUI	NORMATIVIDAD VIGENTE (NO CUMPLE)
				DOR MAYORISTA			
Comercial y de Gestión	MENSUAL	OCTUBRE	6076	D3 Ventas al distribuidor	18/10/2022	15/10/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	OCTUBRE	6097	B7 Calidad del Producto Entregado	31/10/2022	15/10/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	SEPTIEMBRE	1536	B4 Ventas del comercializador mayorista GLP	18/10/2022	15/10/2022	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	SEPTIEMBRE	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	26/01/2023	25/01/2023	Resolución N.2018000076635 del 22/06/2018.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	SEPTIEMBRE	6072	E2- CARGO DE COMERCIALIZACION MINORISTA	26/01/2023	25/01/2023	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	SEPTIEMBRE	6074	D1 COMPRAS A COMERCIALIZADOR MAYORISTA	26/01/2023	25/01/2023	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Comercial y de Gestión	MENSUAL	SEPTIEMBRE	6076	D3 Ventas al distribuidor	26/01/2023	25/01/2023	Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
Técnico operativo	ANUAL	Anual	273	GLP-C2-REDES DE TUBERIA	26/01/2023	25/01/2023	Circular Conjunta SSPD CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD-CREG 001 de 2017.
Técnico operativo	ANUAL	Anual	274	GLP-C3-BASCULAS DE PLANTAS ENVASADORAS	26/01/2023	25/01/2023	Circular Conjunta SSPD CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD-CREG 001 de 2017.
Técnico operativo	ANUAL	Anual	275	GLP-C4-SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	26/01/2023	25/01/2023	Circular Conjunta SSPD CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD-CREG 001 de 2017.
Técnico operativo	ANUAL	Anual	277	GLP-C6-SISTEMAS DE BOMBEO	26/01/2023	25/01/2023	Circular Conjunta SSPD CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD-CREG 001 de 2017.
Técnico operativo	ANUAL	Anual	278	GLP-C7-TANQUES,CISTERNAS,CARRO TANQUES	26/01/2023	25/01/2023	Circular Conjunta SSPD CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD-CREG 001 de 2017.
Técnico operativo	ANUAL	Anual	279	GLP-C8-BOMBAS O COMPRESORES	17/05/2022	15/05/2022	Circular Conjunta SSPD CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD-CREG 001 de 2017.
Técnico operativo	ANUAL	Anual	280	GLP-C9-EXPENDIOS Y DEPOSITOS	16/09/2022	15/09/2022	Circular Conjunta SSPD CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD-CREG 001 de 2017.
Técnico operativo	ANUAL	Anual	282	GLP-C11-VEHICULOS REPARTIDORES	17/01/2023	15/01/2023	Circular Conjunta SSPD CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD-CREG 001 de 2017.
Técnico operativo	ANUAL	Anual	283	GLP-C12-TANQUES RESIDUOS	17/03/2022	15/03/2022	Circular Conjunta SSPD CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD-CREG 001 de 2017.
Técnico operativo	MENSUAL	ABRIL	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE	17/08/2022	15/08/2022	Resolución SSPD N.20141300040755 de 2014

TOPICO	PERIODICIDAD	PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACION	FECHA LÍMITE REPORTE SUI	NORMATIVIDAD VIGENTE (NO CUMPLE)
				CILINDROS MARCADOS			
Técnico operativo	MENSUAL	AGOSTO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	18/04/2022	15/04/2022	Resolución SSPD N.20141300040755 de 2014
Técnico operativo	MENSUAL	DICIEMBRE	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	23/11/2022	15/11/2022	Resolución SSPD N.20141300040755 de 2014.
Técnico operativo	MENSUAL	FEBRERO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	1/12/2022	15/04/2022	Resolución SSPD N.20141300040755 de 2014.
Técnico operativo	MENSUAL	JULIO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	1/12/2022	15/07/2022	Resolución SSPD N.20141300040755 de 2014.
Técnico operativo	MENSUAL	MARZO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	19/10/2022	15/10/2022	Resolución SSPD N.20141300040755 de 2014
Técnico operativo	MENSUAL	OCTUBRE	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	17/01/2023	15/01/2023	Resolución SSPD N.20141300040755 de 2014.
Técnico operativo	TRIMESTRAL	Trimestre 1	1661	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	3/02/2023	15/12/2022	Circular Conjunta SSPD CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD-CREG 001 de 2017.
Técnico operativo	TRIMESTRAL	Trimestre 2	1661	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	17/04/2022	15/04/2022	Circular Conjunta SSPD CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD-CREG 001 de 2017.
Técnico operativo	TRIMESTRAL	Trimestre 3	1661	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	15/06/2022	7/06/2022	Circular Conjunta SSPD CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD-CREG 001 de 2017.
Técnico operativo	TRIMESTRAL	Trimestre 4	1661	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	13/10/2022		Circular Conjunta SSPD CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD-CREG 001 de 2017.
NSC	ANUAL	Anual	MUL-A-0001	Medición de Nivel de Satisfacción del Cliente – NSC-P	13/12/2022	9/12/2022	Resolución N.SSPD 20101300047505 del 7/12/2010.
Técnico operativo	ANUAL	Anual	272	Plantas Almacenadoras/ Envasadoras	7/22/2023	25/01/2023	Circular Conjunta SSPD CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD-CREG 001 DE 2017.

Fuente: Elaboración DTGGC. Basado en Datos del SUI

Link <http://sui.superservicios.gov.co/>

<https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

Fecha Consulta: 9/08/2023

Consecuente con lo detallado en la Tabla 52 y durante el desarrollo de la evaluación integral, se pudo evidenciar que la empresa CHILCO Distribuidora de Gas y Energía S.A.S. E.S.P.; ha

certificado formatos y formularios en el SUI, de manera extemporánea, incumpliendo con lo términos establecidos en los siguientes actos administrativos: Circular Conjunta SSPD – CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD – CREG 001 de 2017; Resolución SSPD No. 20061300025985 del 25/07/2006; Circular SSPD-CREG 001 del 15/01/2008; Circular Conjunta CREG-SSPD 002 de 2016; Resolución No. 2018000076635 del 22/06/2018; Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014; Resolución No. SSPD 20101300047505 del 7/12/2010. Circular Conjunta SSPD – CREG 001 de 2004 modificada por la Circular Conjunta SSPD - CREG 001 de 2017.

Que referente al formato E.3 – Ventas en Cilindros, la empresa CHILCO reportó extemporáneamente la información correspondiente a los meses de febrero, marzo, junio, julio, agosto, octubre y diciembre del año 2022 y que una vez verificado en el SUI el reporte de solicitudes de reversiones ejecutadas durante el año 2022 para el formato E.3, se encontró que existen registros sólo para los meses de mayo, junio, octubre y diciembre del año 2022. Así las cosas, se pudo encontrar que la empresa CHILCO certificó información extemporánea del E.3, sin justificación para los meses de febrero, marzo, julio y agosto del año 2022.

Con relación al formato C10 – Información de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor, se pudo verificar que la empresa CHILCO presentó solicitudes de reversión para los trimestres 1 y 2, justificando el cargue de información extemporánea para los dos primeros trimestres; no obstante, también se cargaron extemporáneamente la información correspondiente a los trimestres 3 y 4 del año 2022 sin justificación, es decir fuera de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Que durante la visita de Evaluación Integral la Empresa manifestó que los formatos E.3, D.3, B.4 y D.1 fueron certificados de manera extemporánea justificada con las Mesas de Ayuda No. 536587 del 16/11/2022 y No. 533312 del 14/10/2022. De acuerdo a esto se procedió a la respectiva verificación en el Sistema Único de Información (SUI) en el cual se pudo constatar que:

Mesa de Ayuda N.536587 del 16/11/2022 con fecha de cierre el día 29/11/2022: Esta solicitud de mesa de ayuda presentada por la empresa CHILCO, en relación con los formatos E.3. Venta en Cilindros y D.3. Ventas del Distribuidor, para el periodo del mes de octubre del año 2022; con fecha de solicitud realizada el día 16/11/2022. Al respecto la fecha límite de reporte al SUI de acuerdo a la Circular Conjunta CREG - SSPD 002 de 2016 establece que deberá ser reportada mensualmente, a más tardar el día quince (15) del mes siguiente, es decir la fecha límite para que la empresa llevara a cabo el reporte en el SUI corresponde al día 15 de noviembre de 2022 para los formatos en mención; no obstante, se pudo constatar que la empresa realizó la solicitud de mesa de ayuda un (1) día después de la fecha límite de reporte en el SUI.

Que el Formato E.3. Ventas en Cilindros para el mes de octubre fue certificado en el SUI el día 21/11/2022 y el Formato D.3. Ventas del Distribuidor para el mes de octubre fue certificado en el SUI el día 21/11/2022.

Ahora bien, en consecuencia, se puede determinar que la empresa no tiene justificación para el cargue de información extemporánea de los formatos E.3 y D.3 para el periodo del mes de octubre del año 2022.

A través de Mesa de Ayuda N. 533312 del 14/10/2022, la empresa CHILCO presenta solicitud de ayuda para el cargue de los Formatos B.4. Ventas del Comercializador Mayorista y D.1-Compras a Comercializador Mayorista correspondientes al reporte mensual del mes de septiembre del año 2022. Al respecto la fecha límite para el reporte de estos formatos en el SUI corresponde al día 15 de octubre del año 2023 conforme con lo establecido en la Circular Conjunta CREG-SSPD 002 de 2016. Ahora bien, la empresa certificó los formatos B4-Ventas del Comercializador Mayorista y D.1-Compras a Comercializador Mayorista en el Sistema Único de Información el día 31/10/2022. Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta las fechas de solicitud de mesa de ayuda con las fechas de certificación en el SUI de los formatos en mención se pudo constatar que se justifica el cargue de información extemporánea para los formatos B.4 y D.1 en equivalencia con el periodo del mes de septiembre del año 2022.

4.6.4. Reporte SUI de Reversiones Solicitadas por CHILCO Distribuidora de Gas y Energía S.A.S. E.S.P. Vigencia 2022.

La Tabla 53 contiene el reporte generado por el Sistema Único de Información referente a las reversiones realizadas por el prestador CHILCO Distribuidora de Gas y Energía durante el año 2022 objeto de la presente evaluación integral.

Tabla 53. Reporte de Reversiones Solicitadas por CHILCO Distribuidora de Gas Energía y Gas SAS ESP Vigencia 2022

AÑO	ID	USUARIO DE CARGUE	SERVICIO	CODIGO DEL FORMATO O FORMULARIO REVERSADO	NOMBRE FORMATO O FORMULARIO REVERSADO	AÑO	PERIODICIDAD	PERIODO	FECHA DE EJECUCION
2022	24869	CHILCO	GLP	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	2021	MENSUAL	12	7/03/2022 18:02
2022	24869	CHILCO	GLP	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	2021	MENSUAL	10	14/06/2022 7:49
2022	24869	CHILCO	GLP	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	2022	MENSUAL	6	20/10/2022 7:49
2022	24869	CHILCO	GLP	1661	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	2022	TRIMESTRAL	1	23/11/2022 8:12
2022	24869	CHILCO	GLP	1661	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	2022	TRIMESTRAL	2	23/11/2022 8:12
2022	24869	CHILCO	GLP	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	2021	MENSUAL	5	16/12/2022 15:46

Fuente: <http://sui.superservicios.gov.co/SUI-Reversiones-Reversiones Ejecutadas>
http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes2/frameSet.jsp?idreporte=mul_sui_006
Fecha consulta: 21/07/2023

De acuerdo con lo registrado en el SUI referente a las reversiones ejecutadas por la empresa CHILCO durante la vigencia del año 2022, se pudo constatar un total de seis (6) solicitudes de reversión para los formatos E.3. Ventas en Cilindros y C.10. Información de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor, las cuales se encuentran descritas en la Tabla 53 del presente documento.

5. Hallazgos

Tabla 54. Hallazgos

CRITERIO	CONDICIÓN EVALUADA	EVIDENCIA / SOPORTE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
Aspecto Financiero Taxonomía XBRL 2021 – Información Financiera Anual	Artículo 4 de la Resolución SSPD N°. 20161300013475 del 19 de mayo de 2016. “(…) Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presenten diferencias entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la de formato XBRL. Para todos los efectos, el PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUJ. (…)”	- En la información financiera reportada en la Taxonomía XBRL 2022 – Grupo 1, se encontraron presuntas inconsistencias, las cuales se dieron a conocer al prestador en la visita realizada los días 26 y 27 de junio de 2023, con el fin de que, posterior a una revisión por parte de la empresa se proceda (si es el caso) a ajustar lo evidenciado siguiendo el trámite correspondiente indicado en la Resolución SSPD N°. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.	Estado: No Cumple Plazo de cumplimiento: Hasta un (1) mes, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
Aspecto Técnico Memoria Técnica	Art. 5.1 Res. MME 40247 de 2016	Dentro del documento entregado por el prestador para la planta de Marinilla se deben realizar los siguientes ajustes: - Dentro de la memoria técnica se describe que TK2 tiene una capacidad de 35.483 galones, mientras que la capacidad indicada en la placa se observó 35.380 galones; por tanto, la empresa debe realizar el ajuste a la capacidad máxima. Descripción general de la FUENTE Y MEDIO DE ABASTECIMIENTO de la planta de envasado ya que en el documento solamente se describen los medios de abastecimiento y puntos de recibo, mas no las fuentes de donde proviene el gas utilizado para el mercado que abastece la planta.	Estado: Cumple Parcialmente Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
Aspecto Técnico Memoria Técnica	Art. 5.1 Res. MME 40247 de 2016	La memoria técnica de las plantas Apartadó, Cartagena, Florencia, Neiva, Pereira, Popayán y Yumbo presentaron las siguientes inconsistencias: - No especifica las fuentes de abastecimiento de GLP. - Dentro de la memoria técnica debe estar incluido o anexa la memoria técnica el análisis del sistema contra incendio.	Estado: Cumple Parcialmente Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
Aspecto Técnico Memoria Técnica	Art. 5.1 Res. MME 40247 de 2016	La memoria técnica de las plantas Soacha, Hispania, Tunja y Puerto Salgar, debe incluir o anexa la memoria técnica el análisis del sistema contra incendio y las especificaciones técnicas de los equipos utilizados para el envasado.	Estado: Cumple Parcialmente Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
Aspecto Técnico Memoria Técnica	Art. 5.1 Res. MME 40247 de 2016	La memoria técnica de la planta de Florencia no especifica las fuentes de abastecimiento de GLP.	Estado: Cumple Parcialmente Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
Aspecto Técnico Memoria Técnica	Art. 5.1, ordinal (iii) Res. MME 40247 de 2016	La memoria técnica de la planta de Pasto no se encuentra firmada por el ingeniero que realizó el documento, además de no incluir copia de la tarjeta profesional o diploma.	Estado: Cumple Parcialmente Plazo de

CRITERIO	CONDICIÓN EVALUADA	EVIDENCIA / SOPORTE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
			cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<i>Aspecto Técnico</i> Memoria Técnica	Artículo 6 Resolución del Ministerio de Minas y Energía 40246 de 2016.	La memoria técnica de la planta Cartagena, Puerto Salgar I, Puerto Salgar II y Pereira presentó las siguientes inconsistencias: <ul style="list-style-type: none"> - No describe todos los aspectos que dictamina el artículo 6 del reglamento técnico. - Para el caso particular de Planta Puerto Salgar II se hace referencia a la Res. MinMinas 80805 de 2008 	Estado: Cumple Parcialmente Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<i>Aspecto Técnico</i> Plano General	Art. 5.1 ordinal (i) de la Res. MME 40247 de 2016	En el plano general de la planta de Marinilla no se observa información clara de ubicación geográfica, lugares de alta densidad poblacional.	Estado: Cumple Parcialmente Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<i>Aspecto Técnico</i> Planos	Art. 5.1 ordinal (iv) de la Res. MME 40247 de 2016	Los archivos entregados en la carpeta "planos" planta de Marinilla que hacen referencia a: plano general planta de envasado, plano de tanques, plano de sistema de trasiego, plano del sistema de envasado, plano de sistema de drenaje, plano de instalaciones hidráulicas y sanitarias, no cuentan con escala; por lo tanto, es pertinente realizar el ajuste a cada uno de estos. Además de dar cumplimiento a cada una de las especificaciones descritas en la Res. MME 40247 de 2016	Estado: Cumple Parcialmente Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<i>Aspecto Técnico</i> Infraestructura física	Art. 5.1.2 de la Res. MME 40247 de 2016	La planta de Soacha presenta ciertas condiciones irregulares en su infraestructura por tanto en acta de visita se acordaron compromisos con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del reglamento técnico.	Estado: Cumple Parcialmente Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
<i>Aspecto Técnico</i> Tanques de almacenamiento	Art. 5.1.3.1 ordinal (i) de la Res. MME 40247 de 2016	CHILCO remitió plan de acción a través del Radicado SSPD No. 20235292389412 del 6/07/2023 para realizar las revisiones totales de los tanques ubicados en las plantas de Marinilla, Hispania y Cúcuta.	Estado: En seguimiento Plazo de cumplimiento: 11 de septiembre de 2023.
<i>Aspecto Técnico</i> RETIE	Art. 5.1.4 Res. MME 40247 de 2016	CHILCO remitió plan de acción a través del Radicado SSPD No. 20235292389412 del 6/07/2023 para el cumplimiento de las certificaciones RETIE que se cuentan no conformes en las plantas de Marinilla, Hispania, Cúcuta y Pasto. Adicionalmente, en la revisión de información se encontró que la planta de Madrid, presuntamente no cuenta con esta certificación y por ende debe estar dentro del plan de acción de las otras plantas con circunstancia similar.	Estado: En seguimiento Plazo de cumplimiento: 11 de septiembre de 2023.

CRITERIO	CONDICIÓN EVALUADA	EVIDENCIA / SOPORTE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
<i>Aspecto Técnico</i> Sistema Contra incendios	Art. 5.1.5 ordinal (iv) Res. MME 40247 de 2016	La empresa está en proceso de cotización del manteniendo a la Red contraincendios de la planta de Marinilla ya que en el momento de la inspección presento fallas.	Estado: En seguimiento Plazo: dos semanas contadas a partir de la comunicación del hallazgo a la empresa
<i>Aspecto Técnico</i> Competencias laborales certificadas	Art. 5.2.4 Res. MME 40247 de 2016	Los operarios que laboran en la planta de Marinilla: Elkin Jiménez, Andrey López y Jhon Ramírez presuntamente no cuentan con las competencias certificadas.	Estado: En seguimiento Plazo: dos semanas contadas a partir de la comunicación del hallazgo a la empresa
<i>Aspecto Técnico</i> Plan de inspección, calibración y mantenimiento	Art. 5.1.3.2 y 5.1.5 Res. MinMinas 40247 de 2016	No se evidencia la inclusión de cada uno de los extintores del sistema de manejo a la emergencia, ni del sistema contra incendios de la planta, en las plantas de Apartado, Hispania, Pasto, Popayán, Puerto Salgar I, Tunja y Yumbo.	Estado: En seguimiento Plazo: dos semanas contadas a partir de la comunicación del hallazgo a la empresa
<i>Aspecto Técnico</i> Puntos de Venta	Art. 13 Numeral 2, Res. CREG 023 de 2008	La empresa solo remitió (3) tres de los 65 contratos que menciona en la inspección.	Estado: En seguimiento Plazo: dos semanas contadas a partir de la comunicación del hallazgo a la empresa
<i>Aspecto Técnico</i> Planes de Gestión del Riesgo de Desastres	Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017	No cumple con los contenidos mínimos establecidos en la normatividad vigente.	Estado: No cumple Plazo: cuatro meses contados a partir de la comunicación del hallazgo a la empresa
<i>Aspecto comercial</i> La información registrada en el Formato D1, debe construirse a partir de las facturas de compras realizadas a los comercializadores mayoristas. (Cantidades (kg), fuentes, etc)	Numeral 1, art 7. Res CREG 023 de 2008, Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016.	No se tiene soporte de la suscripción de un Contrato con las empresas PLEXA SAS ESP y FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMMIA.	Estado: No cumple Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral

CRITERIO	CONDICIÓN EVALUADA	EVIDENCIA / SOPORTE	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
<p><i>Aspecto comercial</i> La información registrada en el Formato D1, debe construirse a partir de las facturas de compras realizadas a los comercializadores mayoristas. (Cantidades (kg), fuentes, etc)</p>	<p>Artículo 13 de la Ley 689 de 2001. Circular Conjunta SSPDCREG 002 de 2016.</p>	<p>La información de compras reportada al SUI por la empresa, Formato D1. Compras a comercializador mayorista, presenta diferencias de las ventas realizadas por los comercializadores mayoristas.</p> <p>La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.</p>	<p>Estado: No cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral</p>
<p><i>Aspecto comercial</i> La empresa debe reportar la información al SUI con la calidad debida. Formato E3. Ventas en Cilindros.</p>	<p>Circular Conjunta SSPD CREG 002 de 2016.</p>	<p>En relación con las ventas realizadas como comercializador minorista la muestra de facturas indica que la empresa viene vendiendo a un solo usuario, una gran cantidad de cilindros, en la muestra solicitada se evidenció la venta a MAFEGAS SAS, quien opera en el municipio de Aguachica (César) como Aliado, y está operando para la empresa con un contrato de transporte. adicionalmente la empresa tiene otros dos contratos con las empresas VEROGAS SAS y TRANSPORTE SARMIENTO SAS, La empresa deberá informar detalladamente la manera en qué viene desarrollando la prestación del servicio a través de la comercialización minorista.</p>	<p>Estado: No cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral</p>
<p><i>Aspecto comercial</i> La empresa debe reportar la información al SUI con la calidad debida. Formato Reclamaciones del servicio de GLP</p>	<p>Ley 142 de 1994, artículo 153 y siguientes. Resolución 20188000076635 del 22 de junio de 2018</p>	<p>La empresa debe verificar el procedimiento interno para atender y reportar la información de Reclamaciones del servicio de GLP y ajustar las causales de las mismas conforme a la Resolución 20188000076635 del 22 de junio de 2018</p>	<p>Estado: No cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: Hasta un (1) mes, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral</p>
<p><i>Aspecto tarifario</i> El prestador debe aplicar la metodología tarifaria establecida para el cálculo del componente de Suministro G.</p>	<p>Art 4 de la Res CREG 180 de 2009 para el componente de suministro.</p>	<p>El formato Excel entregado, no contempla las variables necesarias para el cálculo del componente de suministro.</p> <p>Por lo anterior se solicita al prestador ajustarlo atendiendo lo contemplado en la metodología tarifaria para el componente de suministro.</p>	<p>Estado: No cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.</p>
<p><i>Aspecto Comercial</i> El prestador debe ajustar el contenido dela página web.</p>	<p>Resolución CREG 080 de 2019</p>	<p>El prestador debe evaluar la información registrada en la página web, y ajustar la información conforme a lo establecido en la Resolución CREG 080 de 2019</p>	<p>Estado: No cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.</p>
<p><i>Aspecto SUI</i></p>	<p>Cargue de información de acuerdo con lo establecido en la Circular SSPD-CREG N.002 del 24/10/2016</p>	<p>La empresa CHILCO Distribuidora de Gas y Energía S.A.S. E.S.P., tiene pendiente el cargue de información al SUI del formato E-3 Ventas en Cilindros para los meses de marzo y mayo de la vigencia año 2022.</p>	<p>Estado: No cumple</p> <p>Plazo de cumplimiento: un (1) mes a partir de la publicación de la presente Evaluación Integral.</p>

Fuente: Elaboración DTGGC

6. Acciones correctivas definidas:

La empresa debe implementar todas las acciones correctivas necesarias para subsanar los hallazgos definidos en el numeral 5 y tener en cuenta lo particular de cada aspecto:

6.1. Aspectos Financieros y Administrativos

- a. Previo al cargue y a la certificación de la información financiera en el SUI a través de la Taxonomía XBRL, es importante que el prestador haga una revisión rigurosa de las cifras a reportar, para que las mismas sean claras y no conlleven a interpretaciones distintas, toda vez que, dicha información es la que utiliza la SSPD para ejercer sus funciones de inspección, vigilancia y control (IVC).

6.2. Aspecto Técnico

- a. Adelantar la actualización de cada una de las memorias técnicas y sus respectivos anexos (planos descriptivos) conforme a lo contemplado en el artículo 5 de la Resolución MinMinas 40247 de 2016 y Resolución MinMinas 40246 de 2017.
- b. Ajustar el Plano general de localización de planta de marinilla
- c. Ajustar Plano de la planta de envasado de Marinilla que contenga la ubicación del(os) tanque(s) de almacenamiento, trasiego de volúmenes, envasado de cilindros, carrotanques y cisternas; sistema(s) de seguridad y contra incendios, oficinas, parqueaderos, vías, áreas de servicio sanitario y demás instalaciones conforme a Numeral 5.1, Artículo 5 Resolución del Ministerio de Minas y Energía 40247 de 2016.
- d. Remitir copia de los planos de instalaciones hidráulicas y sanitarias, indicando la línea de alcantarillado y el punto de desagüe general de cada una de las plantas que opera la compañía.

- e. Realizar cambio de las tejas que presentan perforaciones en el techo de la plataforma de envasado de la planta de Soacha. Para lo cual se establece un plazo de 1 mes, contados a partir de la publicación de esta Evaluación Integral.
- f. Ajustar el proceso de envasado en el cual se amplíen los criterios de identificación de cilindros no conformes por corrosión en la base del cilindro.
- g. La empresa debe formular el plan de gestión del riesgo de desastres donde se desarrollen los contenidos establecidos por el decreto 2157 de 2017 para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre, que incluya el análisis específico de riesgo considerando los posibles efectos de eventos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario y humano intencional y no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, así como de su operación que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento. Con base en ello se realizará el diseño e implementación de las medidas para reducir las condiciones de riesgo actual y futuro, además de la formulación del plan de emergencia y contingencia, con el fin de proteger la población, mejorar la seguridad, el bienestar y la sostenibilidad de la empresa.

6.3. Aspecto Comercial

- a. Divulgar a través de las facturas, cartillas y/o instructivos, la información de los canales de atención con los que cuenta la empresa, para recibir, atender, tramitar y responder las peticiones, quejas y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios de cilindros o tanques estacionarios, en relación con la calidad y seguridad.
- b. Revisar la información de compras y ventas reportadas al SUI durante el año 2021, e informar a esta Dirección Técnica si los datos certificados son los correctos, de lo contrario, adelantar la solicitud de reversión de la información conforme lo señala la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.

- c. Incorporar dentro de sus procesos de atención de las PQRs, relacionado con la Defensa de los Usuarios en Sede de la Empresa, particularmente en lo que tiene que ver con los Artículos 154, 156 y 158 de la Ley 142 de 1994 y de las Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y aplicable a las empresas vigiladas por la entidad.
- d. La empresa debe verificar, validar y aplicar la metodología tarifaria dispuesta por la CREG conforme a lo establecido en las Resoluciones CREG 001 y 180 de 2009, y las demás que las adicionan o sustituyan, para todos y cada uno de los componentes.
- e. Preparar y allegar a esta Dirección, la información del cálculo de los costos y tarifas conforme a lo establecido en la Resolución CREG 180 de 2009, con todos los soportes que se requieren para efectuar el cálculo de cada uno de los componentes del Costo Unitario de Prestación del Servicio para la vigencia 2022.

6.4. Aspectos asociados al reporte de información al SUI

- a. En ejercicio de la presente evaluación integral, se evidenció que la empresa CHILCO Distribuidora de Gas y Energía S.A. E.S.P., ha certificado ochenta y tres (83) formatos en el SUI de manera extemporánea para la vigencia año 2022, como se puede constatar en la Tabla 52 del presente documento, incumpliendo con los siguientes actos administrativos:
 - Circular Conjunta SSPD – CREG 001 de 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD – CREG 001 de 2017.
 - *La Resolución SSPD N.20061300025985 del 25/07/2006.*
 - Circular SSPD-CREG N.001 del 15/01/2008.
 - Resolución N.2018000076635 del 22/06/2018.
 - Circular Conjunta CREG-SSPD N.002 de 2016.
 - Resolución SSPD N.20141300040755 de 2014
 - Resolución N. SSPD 20101300047505 del 7/12/2010.

Consecuente con lo anterior la empresa debe dar escrito cumplimiento reportar y certificar la información en el SUI, en los términos establecidos

- b. Sobre la base de lo que se evidencia en el SUI referente a los formatos pendientes de cargue en el SUI, los cuales se detallan en la Tabla 50 de la presente Evaluación Integral, la empresa debe realizar el reporte y certificación de la totalidad de los formatos pendientes para la vigencia año 2022.

7. Conclusiones:

Realizada la evaluación integral a la empresa CHILCO, en cuanto concierne a los aspectos financiero, administrativo, técnico, comercial y el reporte de información al SUI, se presentan las siguientes conclusiones:

7.1. Aspectos Financieros y Administrativos

- CHILCO para la vigencia 2022, tuvo una estructura de financiamiento sólida y bien definida, lo cual ha permitido garantizar la prestación del servicio público de GLP a sus usuarios; esto, de acuerdo con la información reportada en su ESF; sin embargo, esto no quiere decir que la empresa no deba evaluar mecanismos que le permitan reducir la deuda que tiene con terceros la cual concentra más del 23% del total de activos y más del 75% del total de pasivos de la empresa. Esto, supone un riesgo de liquidez para las siguientes vigencias, que podría afectar la correcta prestación del servicio público de GLP a los usuarios.
- En el año 2022, de acuerdo con lo observado en la información financiera de 2022, certificada en el SUI, CHILCO mantuvo una tendencia al alza frente al año 2021, en un 49,8 %, equivalente a 7.506 millones COP, principalmente, por el incremento de los ingresos (ventas) percibidos en el desarrollo de la prestación del servicio público de GLP.

- La ejecución de la actividad de Comercialización Minorista, que está atada principalmente a la venta de GLP en cilindros, fue la que mayor participación tuvo, para que CHILCO obtuviera resultados positivos al final del periodo.
- A la fecha de publicación de este informe, el reporte de la información financiera vigencia 2022, en aplicación del marco técnico normativo NIIF PLENAS para Grupo 1, se encuentra cargado y certificado en el SUI en los tiempos establecidos en la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023.
- Los recursos obtenidos producto de los movimientos en efectivo ejecutados por CHILCO, permitieron que la empresa cumpliera con las obligaciones obtenidas con su Casa Matriz y con entidades financieras, así como también, la adquisición de activos fijos para la prestación del servicio público domiciliario de GLP.
- En lo que se refiere a AEGR, se concluye que el Auditor contratado por CHILCO, a la fecha de este informe, cargó y certificó en SUI, la información correspondiente a la vigencia 2022, de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD N°. 20211000555175 de 5/10/2021.

7.2. Aspectos Técnico – Operativos

- Las plantas de envasado y almacenamiento de la compañía presentan acciones de mejora conforme a lo establecido en la regulación técnica vigente. Por lo cual, se le realizará seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados durante la visita de inspección y a los hallazgos encontrados.

7.3. Aspecto Comercial.

- La información reportada al SUI a través de algunos formatos comerciales, presentan diferencias frente a la documentación soporte entregada in situ y/o la revisada a partir de diferentes cruces de datos, por lo anterior, se recomienda a la empresa revisar los criterios de reporte de toda la información comercial para los comercializadores mayoristas,

distribuidores y comercializadores minoristas, señalados en la Circular Conjunta SSPD - CREG 002 de 2016, y sus modificatorias.

7.4. Aspectos Tarifario

- Verificar, validar y aplicar la metodología tarifaria dispuesta por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG conforme a lo establecido en las Resoluciones CREG 001 y 180 de 2009 y las demás que las adicionan o sustituyan.

7.5. Aspectos asociados al reporte de información al SUI

- Si bien es cierto que la empresa registra un porcentaje de cargue de información en el SUI del noventa y ocho por ciento (98 %), una vez verificado cada uno de los formatos y formularios certificado en el SUI, se pudo constatar que el prestador CHILCO ha realizado el cargue de información de forma extemporánea, lo cual genera deficiencia en el cumplimiento de los términos establecidos para el respectivo reporte de información de manera oportuna según lo establece la normatividad

8. Medidas recomendadas que pudiera ser oportuno o pertinente aplicar:

- a. Se recomienda a CHILCO revisar y evaluar los resultados relacionados en la Tabla 47, del capítulo 4.5.5., con el fin de, mejorar su desempeño financiero y así, poder estar en la misma línea del grupo en el cual fue valorada.
- b. Se recomienda que el prestador de respuesta oportuna y atienda las indicaciones dadas por esta Dirección Técnica en el capítulo 6 “Acciones correctivas definidas” del presente informe, que en su mayoría fueron soportadas en el capítulo 5 “Hallazgos” del presente informe.
- c. Para fortalecer el cumplimiento de la regulación vigente, se recomienda a la empresa dar revisión completa a las obligaciones señaladas por el regulador a través de los

reglamentos de comercialización mayorista, distribución y comercialización minorista, esto es, Resoluciones CREG 023 de 2008, 001 de 2009, CREG 180 de 2009 y CREG 053 de 2011, y sus modificatorias.

- d. Revise el detalle de las causales reportadas en el SUI, con relación al Formato Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y de ser necesario, ajuste las tipificaciones de sus procesos internos.
- e. Para cada uno de los PGRD fueron revisados los contenidos de los procesos de la gestión del riesgo de desastres como se menciona a continuación:
 - **Proceso de conocimiento del riesgo** del plan de gestión del riesgo está conformado por los contenidos relacionados con el establecimiento del contexto, la valoración del riesgo y el monitoreo del riesgo externo. Una vez revisado en el documento mencionado se observa que no en todos los PGRD se describen las amenazas y escenarios de riesgo identificados en los instrumentos de planificación del desarrollo y para la gestión, tales como Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas POMCA, Planes de ordenación y manejo de unidades ambientales costeras POMIUC, Planes de ordenamiento territorial POT, Planes municipales de Gestión del Riesgo PMGRD, Estrategias municipales de respuesta EMRE, Planes Territoriales y sectoriales de cambio climático, puesto mencionan los instrumentos de planificación pero no las amenazas que se describen en los mismos y su afectación en las áreas de influencia de las planta de envasado.
 - Los PGRD no tiene claramente definidas ni aplicadas las metodologías de valoración del riesgo para sus actividades puesto que para el análisis y valoración del riesgo en los documentos están presentando dos metodologías la matriz RAM y los diamantes de riesgo, en cada una de ellas la valoración del riesgo arroja resultados diferentes por lo que se requiera a la empresa para que defina una sola metodología según su conveniencia, con el fin de valorar el riesgo de manera adecuada a la realidad de las plantas

- Fueron priorizados para todas las plantas los escenarios de riesgo por fuga de tanque de GLP y BLEVE que fueron modelados en el programa ALOHA a partir del cual se definieron las áreas de afectación posibles para los niveles de amenaza alta, media y baja en varias plantas fue establecido en yardas, por lo que se requiere que se utilice el sistema métrico internacional y se definan las distancias en metros.
- Es necesario presentar la metodología de valoración del riesgo de manera coherente y clara, dando cumplimiento a los requerimientos que establece la normatividad para este aspecto.
- **En el Proceso de reducción del riesgo**, en este capítulo únicamente se menciona que cuentan con póliza y ahorro contingente, sin embargo, es necesario evidenciar en el PGRD la existencia de medidas de intervención correctivas para reducir el riesgo actual y medidas de intervención prospectivas para reducir el riesgo futuro para cada uno de los riesgos priorizados en la planta.
- **En el proceso de manejo del desastre** fue desarrollado conforme a los requerimientos establecidos por el decreto 2157 de 2017. Sin embargo, en todos los PGRD revisados se presenta un protocolo de actuación por actividad volcánica sin diferenciar si el territorio donde se localizan las plantas se encuentra o no expuesto a este tipo de fenómeno.
- Adicional a lo anterior los PGRD no tienen un plan de inversiones que incluya la programación de cada una de las acciones de intervención que deben desarrollarse para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre, para el corto, mediano y largo plazo, tampoco describe una estrategia de socialización y comunicación interna y externa.
- Los PGRD no contemplan los mecanismos de interacción y de articulación con los comités locales y regionales de gestión de riesgo de la zona donde opera la empresa.

- f. Es necesario que la empresa CHILCO S.A. E.S.P., en las siguientes vigencias, realice el cargue de información de manera oportuna en el SUI y cumpla estrictamente con los términos establecidos en la normatividad vigente.

- g. La empresa debe cargar o reportar el cien por ciento (100%) de los formatos y formularios en el SUI, de acuerdo al servicio que presta y de acuerdo a cada una de las actividades que desarrolla como prestador de servicios públicos domiciliarios.

9. Responsables de la realización

9.1. Responsable general

Revisó: Norma Carolina Orozco Ravelo – Coordinadora Grupo de GLP en Cilindros o a Granel.
Eliana Bohórquez Rodríguez – Profesional Especializado DTGGC

Aprobó: Jesús Chaparro Fonseca - Director Técnico de Gestión de Gas Combustible (E)

9.2. Equipo de evaluación

Aurora Cruz Ardila – Profesional Especializado DTGGC

Diana Adarve Vargas – Contratista SDEG

Julián Oswaldo Enríquez Yagüe – Profesional Especializado DTGGC

Norma Carolina Orozco Ravelo – Coordinadora Grupo de GLP en Cilindros o a Granel.

Gloria Patricia Cisneros Porras - Profesional Especializado DTGGC

10. Anexos

NA